COMPENDIO DE ACCIONES FUNDAMENTALES PARA LA **GESTIÓN PENITENCIARIA**

GESTIÓN/2018-2022

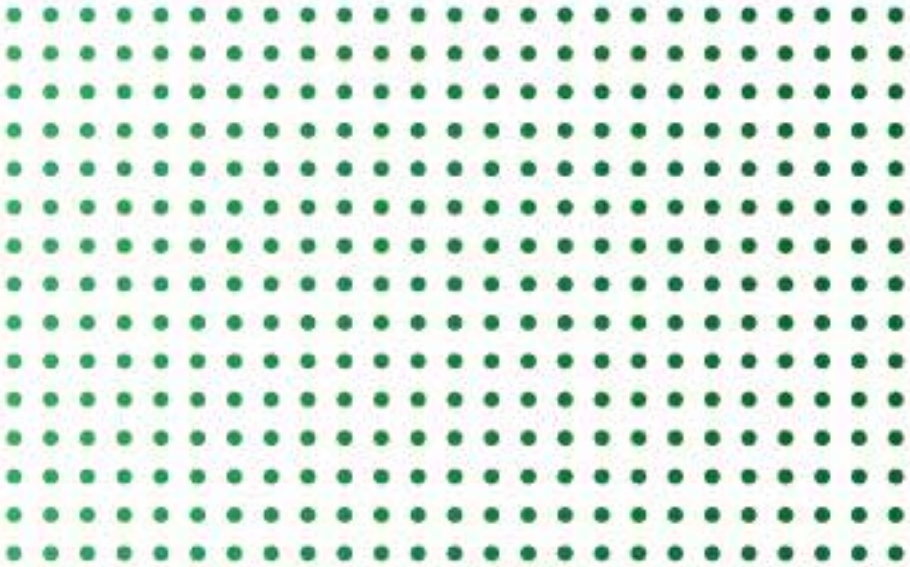

Gendarmería de Chile

Somos reinserción y seguridad pública

gendarmeria.gob.cl

Dirección Nacional
Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y DDHH

Director Nacional
Christian Alveal Gutiérrez

Desarrollado por:
/Subdirección Operativa
/Subdirección Administración y Finanzas
/Subdirección Reinserción Social
/Escuela de Gendarmería
/Gabinete Dirección Nacional

Calle Rosas Nº 1264
Santiago - Chile

Febrero 2022

"Quien da la mano al caído, sin saber se levanta a sí mismo"

Artículo 6to, Decálogo del Gendarme, aprobado por resolución Nº 1.186, de fecha 11 de septiembre de 1940, firmado por el Director General de Prisiones Julio Cesar Olavarría Ávila.

Contenido

Pág.

Prólogo **11**
Introducción **15**

1.- Derechos Humanos **19**
1.1 Creación del Departamento de Promoción y Protección de los DDHH en Gendarmería. **20**
1.2 Instalación de los DDHH en la Gestión Penitenciaria. **21**
1.3 Avance en la normativa de DDHH para la Gestión Penitenciaria. **22**
1.4 Relevancia del respeto a los Pueblos Originarios en el sistema penitenciario. **23**
1.5 Gestión COVID. **26**
Anexos DDHH **33**

2.- Reinserción Social **69**
2.1 Fortalecimiento alianzas público-privadas (Proyecto +R). **70**
2.2 Fortalecer la oferta de Intervención Penitenciaria. **76**
2.3 Fortalecer la oferta laboral penitenciaria. **77**
2.3.1 Creación CET Colina II. **77**
2.3.2 Reapertura del CET CDP Santiago Sur. **78**
2.3.3 Mejoramiento del registro de información. **78**
2.4 Implementación de plataforma e-commerce REHACE. **79**
Algunas estadísticas de la plataforma. **82**

3.- Condiciones de vida digna para las personas privadas de libertad **85**
3.1 Dignificar la visita íntima con nuevos venusterios y eliminación de "camaros". **86**
3.2 Realización de las visitas familiares fuera de los módulos en Colina I. **91**
3.3 Plan nacional de inversiones. **94**
3.4 Implementación sistemas de eficiencia hídrica. **98**
3.5 Entrega de insumos higiénicos en la ZST. **100**
3.6 Entrega de productos de higiene femeninos. **102**
3.7 Plan " Gendarmería más cerca de ti". **104**

4.- Reconocimiento y Acreditación Escuela Institucional **107**
4.1 Mejoramiento y optimización del sistema de selección. **109**
4.2 Mejoramiento de los procesos formativos. **111**
4.3 Creación de cursos de formación para funciones específicas. **113**
4.4 Nueva Orgánica de la Escuela. **116**
4.5 Nuevo Protocolo de Egreso y Nombramiento. **118**

5.- Seguridad Penitenciaria **121**
5.1 Mejoramiento de Seguridad perimetral en Establecimientos Penitenciarios. **123**
5.2 Cambio de turnos en garitas para optimizar la gestión. **125**
5.3 Implementación de softwares para temas operativos. **128**
5.4 Fortalecimiento de los grupos especiales. **131**

Pág.

133 5.5 Reconocimiento de las Brigadas Especiales Contra Incendios.
136 5.6 Implementación de la matriz de supervisión de cargas combustibles.
138 5.7 Mejoramiento de los Equipos de Canes Adiestrados.
140 5.8 Nuevo instrumento de clasificación y segmentación de población penal.
142 5.8.1 Nuevos perfiles criminales.
145 5.9 Nueva regulación de visitas y encomiendas.
146 5.10 Enrolamiento de personas para visitas y entrega de encomiendas.
147 5.11 Implementación de dependencias idóneas para dar continuidad a las visitas virtuales.
148 5.12 Implementación de dependencias idóneas para realizar audiencias programadas por Video conferencia.
150 5.13 Pauta de supervisión de visitas inspectivas.

152 **6.- Bienestar integral del Personal Penitenciario**
155 6.1 Premiación "Orgullo de ser Gendarme".
158 6.2 Turnos laborales establecidos y estandarizados.
159 6.3 Posibilidad de realización de teletrabajo en contexto de pandemia.
161 6.4 Promover una mejor calidad de vida y satisfacción funcionaria.
165 6.5 Creación de la Oficina de Defensa Funcionaria.

167 **7.- Probidad y transparencia**
168 7.1 Turnos laborales establecidos y estandarizados.
174 7.2 Infraestructura.
176 7.2.1 Obras en Centros Penitenciarios Femeninos.
176 7.2.2 Obras del Ex Módulo 2 del CCP de Colina II (hoy CET del establecimiento).
177 7.3 Tolerancia Cero a la Corrupción.
177 7.3.1. Desvinculación inmediata de todos aquellos funcionarios involucrados en actos de corrupción (DFL 2).
178 7.3.2 Plan de cierre de sumarios administrativos.
179 7.4 Tolerancia Cero al Narcotráfico.
180 7.5 Identificación bandas criminales recluidas en los establecimientos penitenciarios.
182 7.6 Cooperación entre Gendarmería, Ministerio Público y Otros Servicios.
183 7.6.1 Constitución de una mesa de trabajo entre Gendarmería, el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
183 7.6.2 Convenio UAF.
183 7.6.3. Convenio con la Subsecretaría de Prevención del Delito.

185 **8.- Modelo Sistema Integral de Gestión Penitenciaria**
186 8.1 Modelo Diferenciado de Reclusión e Intervención.
187 8.2 Clasificación por Riesgo de Reincidencia Delictual.
189 8.2.1 Ámbitos para categorización de los establecimientos penales.
193 8.3 Creación del Departamento de Investigación Criminal y Departamento de Inteligencia Penitenciaria.

197 **10.- Género**
201 Compromisos Gendarmería año 2018.
201 9.1 Porcentaje anual de internas condenadas recluidas en el sistema cerrado y semiabierto con capacitación en oficios certificada.

Pág.

202 9.2 Porcentaje de usuarias de los programas de reinserción laboral colocadas en un trabajo, respecto del total de usuarias intervenidas en el periodo.
204 9.3 Porcentaje de cobertura de capacitación en género en el ámbito de trabajo de funcionarios y funcionarias del Servicio.
205 9.4 Actualización de los criterios de clasificación y segmentación penitenciaria con enfoque de género.
207 9.5 Revisión de las instrucciones y procedimientos de seguridad vigente, relacionados a derechos y deberes de la población penal de la diversidad sexual (LGTBI).
208 9.6 Diseño y aplicación piloto de un Módulo de intervención para población femenina que cumple condena en Libertad Vigilada (LV) y Libertad Vigilada Intensiva (LVI), en el 10% del total de los CRS del país.
209 9.7 Ejecución del taller Nuevas Masculinidades y Violencia de Género a población condenada privada de libertad.
210 9.8 Realización de al menos dos charlas informativas del proceso de eliminación de antecedentes y de los programas de intervención que ejecutan los CAIS, en el Establecimiento Penitenciario (EP) con mayor población penal femenina de cada región.
211 9.9 Compromisos Gendarmería Año 2019.
212 9.10 Porcentaje de usuarias de los programas de reinserción laboral colocadas en un trabajo, respecto del total de usuarias intervenidas en el periodo.
213 9.11 Actividades de capacitación para funcionarios y funcionarias del Servicio en materias de género realizadas en el año.
215 9.12 Ejecución del Taller Nuevas Masculinidades y Violencia de Género a población condenada privada de libertad.
216 9.13 Implementación de Módulo de intervención "Familia / Pareja".
217 9.14 Compromisos Gendarmería Año 2020.
218 9.15 Brecha de género en relación a labores desempeñadas.
221 9.16 Incorporación de la mujer en puestos con funciones penitenciarias indiferenciadas.
223 9.17 Ejecución de Talleres de Capacitación en Género y DDHH.
225 9.18 Ejecución de Curso de Especialización en Masculinidades y Violencia de Género.
227 9.19 Actualización de Datos y Estadísticas de la Población Penal Femenina.
231 9.20 Compromisos Gendarmería 2021.
235 9.21 Acciones adicionales al cumplimiento del PMG años 2020-2021.

239 **10.- Vinculación con el medio**
242 10.1 Acercamiento comunicacional con las familias privados de libertad.
244 10.2 Cultura y participación en Establecimientos Penales.
247 10.3 Seminarios.
254 10.4 Participación Ciudadana.
256 10.5 Red Coinserta como Modelo de Reinserción

261 **Conclusiones**

COMPENDIO DE ACCIONES FUNDAMENTALES **PARA LA GESTIÓN PENITENCIARIA**

GESTIÓN/
20**18**
20**22**

Gendarmería
de Chile

Prólogo

¿Qué es la cárcel?, la Real Academia Española la define como un "local destinado a reclusión de presos", es decir, el lugar donde deben permanecer las personas privadas de libertad, ya sea porque se encuentren sujetas a prisión preventiva o cumpliendo una condena impuesta por los Tribunales de Justicia. Ahora bien, ¿podemos acotar su función a la definición antes expresada?, creo que no, debido a que su naturaleza va más allá de ser un simple establecimiento en donde se recluya a aquellos que la justicia determine, ya que si se entiende la importancia y el rol que cumple un establecimiento penitenciario dentro la sociedad, se puede combatir de manera efectiva la criminalidad y contribuir directamente en la seguridad pública en el país, y a su vez, insertar a las personas que han cometido algún delito.

Pero por qué expreso la palabra "insertar" y no "reinsertar" como generalmente se define en la labor penitenciaria, ello tiene un simple pero potente argumento, existen barrios, poblaciones, lugares, como sea que se les llame, en donde el Estado no se encuentra debidamente representado, donde se cometen abusos, delitos, crímenes sin que a alguien le importe, donde viven personas que han pasado toda su vida dentro de este "sistema" de convivencia, en el que el más fuerte, o el que tiene más poder sobrevive, donde hay personas que reiteradamente han sido abusadas o han abusado de otros y que no conocen el estado de derecho, ya que simplemente siguen sus propias reglas, bien por voluntad propia, por la imposición de otros, o llanamente porque no conocen otra forma de vida, es por ello, que la labor penitenciara más que reinsertar a las personas, en la mayoría de ocasiones debe estar orientada a la inserción de los privados de libertad, considerando que gran parte de la población penal ha vivido en la pobreza y marginalidad, para de esta manera permitirles contemplar el estado de derecho y una forma de vida distinta de lo que han presenciado durante toda su existencia, por lo que en definitiva, las cárceles deben ser lugares en donde se otorguen oportunidades de inserción, para que las personas que las quieran aprovechar las tomen y así tengan una posibilidad real de reinventarse en la vida, y por consecuencia, abandonen el delito como medio de subsistencia.

Por otro lado, lamentablemente existen personas que por más que se les ayude, oriente y eduque, es difícil que abandonen sus conductas delictuales, generalmente se trata de delincuentes avezados, con poder adquisitivo, líderes de bandas criminales, narcotraficantes, entre otros. Para ellos la cárcel tiene que ser una expresión del estado de derecho, no debe ser una segunda

casa, no pueden seguir abusando de otros internos más débiles al interior de la cárcel, deben estar recluidos en celdas solitarias, ya que de esta manera la reclusión como un castigo se vuelve efectiva y no es solo una estadía en un segundo hogar, en donde se encuentran con amigos y compañeros de crímenes, que les permite seguir delinquiendo desde el interior de la misma, generalmente a través del narcotráfico y/o crimen organizado, porque como bien sabemos, para el crimen organizado transnacional (COT) que se dedica principalmente a la producción y distribución de drogas, le es sumamente atractivo y rentable en ingreso de estos estupefacientes al interior de los Establecimientos Penitenciarios, teniendo en cuenta que los diferentes tipos de drogas cuestan entre siete u ocho veces más al interior de una cárcel, y como resultado de esto, se ha apreciado que en la actualidad están operando en el país carteles internacionales dedicados al narcotráfico.

Este tipo de delincuentes son precisamente a los que se les debe aplicar un régimen diferenciado de reclusión, de preferencia en celdas solitarias, en virtud que ello permitirá dar término de manera definitiva al ciclo delictual en el cual se desenvuelven, porque al encontrarse aislados del resto de la población penal, no pueden continuar abusando de los más débiles y/o planear con sus pares la comisión de nuevos ilícitos.

Así las cosas, se hace necesario que Gendarmería tenga a disposición de manera permanente los medios tecnológicos suficientes para combatir el ingreso de drogas, teniendo en cuenta que cuando las mencionadas sustancias son consumidas por la población penal, se generan conflictos y riñas, que en algunas ocasiones tienen como resultado muertes, y que, por otro lado, le permite a los grupos criminales enriquecerse con su comercialización y generar una distorsión en los regímenes internos de los establecimientos penitenciarios, lo que debe ser combatido.

Ahora bien, ¿cómo logramos lo anterior? Al respecto podemos expresar que esta pregunta no tiene una sola respuesta, considerando que se pueden forjar innumerables acciones para propender a la inserción social de los privados de libertad y a su vez combatir el crimen organizado, sin embargo, durante esta administración se han implementado una gran cantidad acciones para tal efecto, que abarcan la totalidad de las distintas áreas del Servicio, ya sea en temas de derechos humanos, reinserción social, seguridad penitenciaria, probidad administrativa, equidad de género, etc. Al respecto cabe hacer una mención especial al plan anticorrupción institucional, el que ha permitido detectar y retirar de la Institución a los funcionarios que cometen ilícitos, porque si no actuamos con firmeza frente a la corrupción y permitimos que Gendarmería sea corrompida, se pierde el estado de derecho, ya que las penas que se imponen por cometer delitos perderían su eficacia y no servirían como una disuasión para evitar la realización de ese tipo conductas.

En consideración a lo ya expresado, es que se ha determinado la redacción de este compendio de acciones fundamentales para la gestión penitenciaria, en virtud que se hace necesario una sobrevivencia institucional frente a la corrupción, un aporte a la prevención de la reincidencia y al accionar del crimen organizado, debido a que si los funcionarios son corrompidos no hay reinserción, y por tanto, el ciclo delictual continua sin posibilidad de detener su avance.

Finalmente, es menester hacer presente que hay que continuar trabajando en un análisis cualitativo de la delincuencia, más que uno cuantitativo, en atención a la evolución que ha tenido esta en Chile, tomando en cuenta que las cárceles son un reflejo de lo que está ocurriendo en los barrios, tal como se ve en las peleas territoriales de las bandas criminales que se trasladan al interior de las cárceles. Por ello, es de suma importancia que la comunidad y las autoridades en general, conciban que la labor que hace Gendarmería contribuye a la seguridad del país, ya que tal como lo ha expresado en retiradas ocasiones el ex subdirector general del sistema penitenciario salvadoreño, don Elmer Mira, "Las cárceles se pueden convertir en los puestos de mando de las pandillas, ya que la cárcel manda a la calle, porque la calle le teme a la cárcel".

CHRISTIAN ALVEAL GUTIÉRREZ
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE

Introducción

Gendarmería de Chile es una Institución dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley.

En este sentido, se puede apreciar que dentro de las funciones propias de Gendarmería, se encuentra la seguridad y la reinserción, labores que son de suma importancia para la seguridad pública en el país, por lo cual, para su ejecución, requerimos contar con una planificación clara y con el compromiso de todo el personal institucional.

Así las cosas, el fortalecimiento de la institución no solo conlleva la adquisición de equipamiento o asignación de recursos, los que por cierto contribuyen al cumplimiento de la labor institucional, sino que también implica pasar del concepto de administrar (seguir instrucciones), al de gestión (conseguir resultados), razón por la cual el fortalecimiento debe entenderse como un conjunto de variables que al fusionarse, hacen exitoso el desarrollo de la labor penitenciaria.

Si bien la función que institucionalmente posee Gendarmería está regulada por Ley, no es menos cierto que cada grupo humano va instalando un sello característico en su gestión, estableciendo nuevas políticas, reorganizando estructuras de trabajo, potenciando aquellas visiones y prácticas que guían a la institución a la consecución de objetivos, entre otras. Es por ello que se han determinado las áreas indispensables en las cuales debe haber una continuidad en la ejecución de sus labores, de manera tal que exista una política institucional que subsista en el tiempo, y que sea independiente de las personas que la ejecuten.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, por medio de este documento se busca plasmar las orientaciones imprescindibles en la labor institucional y difundirlas al personal, con la finalidad de mantener en el tiempo las políticas penitenciarias que se han ejecutado a la fecha, que han generado un impacto positivo en el Servicio.

Este compendio de lineamientos estratégicos y acciones, deben ser entendido como un instrumento orientador y necesario para la toma de decisiones,

ya que permite observar el conjunto acciones fundamentales para la gestión penitenciaria.

Es por lo anteriormente, que, después de un trabajo de priorización de temáticas y de fusión de conceptos, se ha llegado a la conclusión que las materias en la que debe existir una continuidad en Gendarmería de Chile, son las siguientes:

- Derechos Humanos.
- Condiciones de vida digna para las personas privadas de libertad.
- Reinserción social.
- Seguridad penitenciaria.
- Probidad y transparencia.
- Reconocimiento y acreditación Escuela Institucional.
- Bienestar integral del personal penitenciario.
- Enfoque de género.
- Vinculación con el medio.

En este orden de ideas, resulta pertinente plantear los objetivos de este compendio de acciones fundamentales para la gestión penitenciaria:

Objetivo General:

Este documento tiene por finalidad presentar los lineamientos estratégicos con los que la administración penitenciaria ha trabajado los últimos años, destacando principalmente aquellas acciones fundamentales que tuvieron un impacto positivo y que requieren de una continuidad en su ejecución, para que exista una política institucional que subsista en el tiempo, independientemente de las personas que las deban ejecutar.

Objetivos Específicos:

- Exponer las acciones que han fomentado el respeto y protección de los derechos de las personas privadas de libertad.
- Dar continuidad a los principales procedimientos involucrados en la gestión penitenciaria, en sintonía con la Modernización del Estado.
- Dar a conocer aquellas actividades de gran impacto para función penitenciaria, que han sido un aporte a la seguridad pública, y que, por tanto, deben continuar su ejecución.
- Aportar con los lineamientos que permitan extender la innovación y el desarrollo personal y profesional de los funcionarios de nuestra institución.
- Fortalecer la gestión, fomentando la autonomía y capacidad resolutiva.

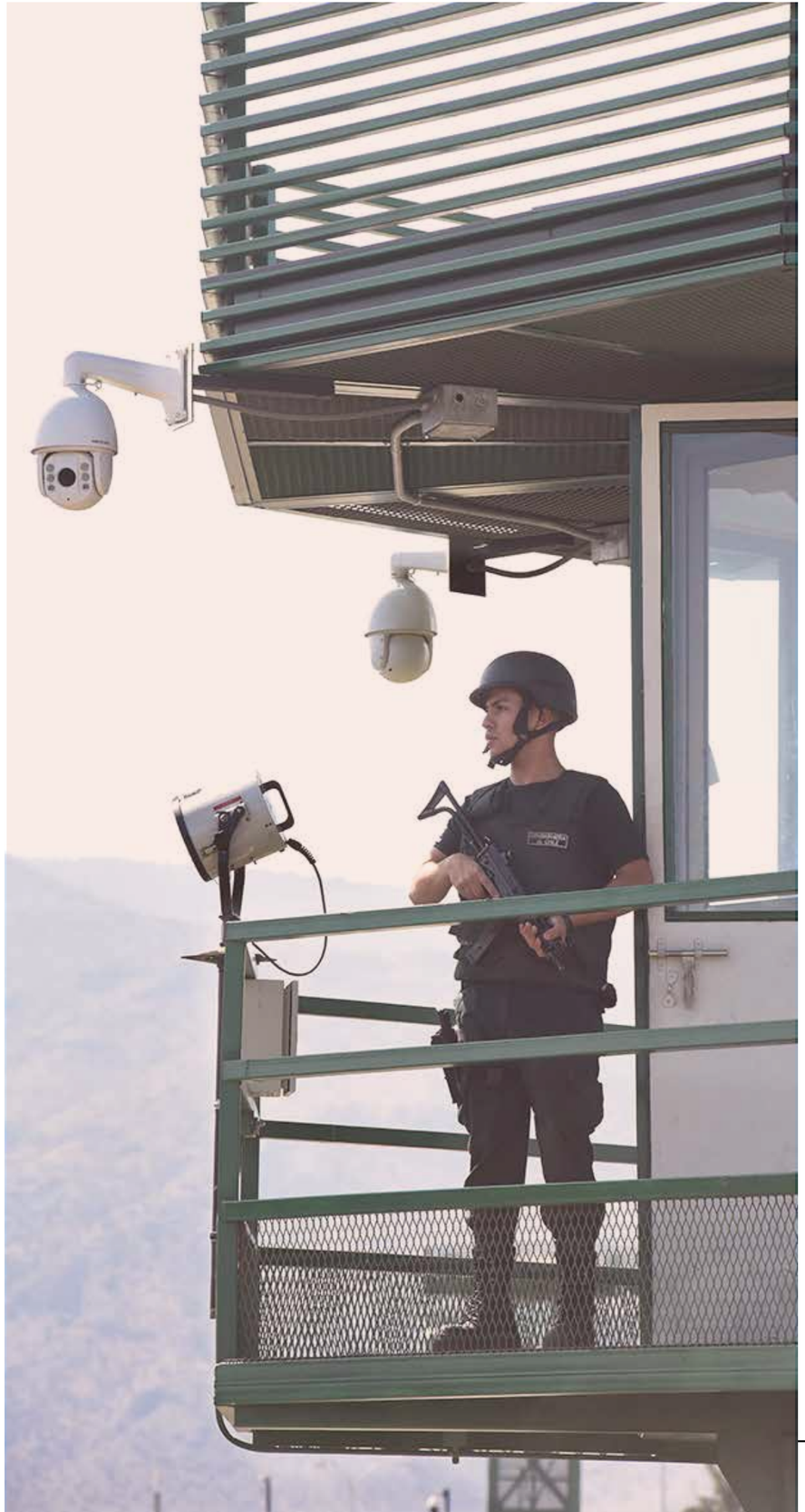

1. Derechos Humanos

Los Derechos Humanos en materia penitenciaria revisten relevancia, ya que es el Estado Chileno ha suscrito una serie de tratados en este ámbito, los cuales establecen entre otros aspectos estándares, que sobre todo se relacionan con la privación de libertad y las condiciones en las que debe ser ejecutada, por ello la autoridad institucional ha impulsado una serie de acciones que buscan instalar en el quehacer del funcionario penitenciario y en las actuaciones que la administración penitenciaria realiza, objetividad y un adecuado desempeño.

1.1

Creación del Departamento de Promoción y Protección de los DDHH en Gendarmería[1]

Entre los años 2012 y 2018, Gendarmería de Chile implementó la Unidad de Promoción y Protección de los DDHH, compuesta por un pequeño grupo de funcionarios. Entre su principal función se encontraba la de asesorar en la planificación y desarrollo de las Políticas y planes en materia de DDHH. Sin embargo, se requería de una estructura más robusta para avanzar en los desafíos a los que aspiraba la Institución respecto de la promoción y protección de DDHH.

De esta manera y siendo el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad de relevancia en la gestión penitenciaria, el 11 de marzo del 2019, el Director Nacional de Gendarmería de Chile crea y dispone el funcionamiento del Departamento de Promoción y Protección de los DDHH.

Además de asesorar al Director Nacional en estas materias, esta instancia es la responsable de articular a nivel nacional un sistema eficaz de promoción y protección de los DDHH de las personas sujetas a la custodia y control de Gendarmería de Chile, y promover una cultura respetuosa de los derechos humanos al interior de la Institución. Para ello crea las secciones de Protección, Promoción, Género y Control de Gestión.

Junto con la creación del Departamento, se definió la Figura de Encargados/as Regionales y Encargados/as Locales de DDHH, asignándoles tareas específicas, considerando su dependencia técnica del Departamento y la administrativa del Director Regional.[2]

Así se instaló a nivel nacional, una estructura en la orgánica Institucional encargada de velar, asesorar y promover los DDHH al interior de Gendarmería.

1 La Resolución Exenta N° 1454 del 11.03.2019, del Director Nacional, que crea y dispone el Funcionamiento del Departamento de Promoción y Protección de los DDHH.
2 Res. Exenta N°2261 del 24.03.2020, del Director Nacional, que fija las tareas específicas de los y las Encargadas Regionales y Locales de Promoción y Protección de los DDHH.

1.2

Instalación de los DDHH en la Gestión penitenciaria

Si bien nuestro Servicio a partir de la implementación de la Unidad de DDHH, la formación de nuestro personal en estas materias ha sido una prioridad, las actividades realizadas en materia de promoción y protección de los DDHH no contaban con la estandarización necesaria para medir a nivel nacional la gestión en estas materias al interior de Gendarmería.

El Departamento de Promoción y Protección de DDHH advirtiendo esta debilidad en los procesos y con miras a mejorar y ampliar el acceso a este conocimiento y su incorporación en la gestión penitenciaria, ha realizado un trabajo de estandarización y monitoreo tanto de las capacitaciones como de los casos de eventual vulneración de derechos.

En materia de protección, se han definido lineamientos a nivel nacional para el monitoreo y se está trabajando en una plataforma para el seguimiento de casos a nivel nacional. Paralelamente, se remiten informes mensuales a los Directores Regionales con los casos reportados y los antecedentes faltantes cuando que corresponda.[3]

En materia de promoción, los registros de capacitaciones se han estandarizado y en coordinación con el Departamento de Informática y la Escuela Institucional se están registrando en la hoja de vida de los funcionarios y funcionarias a través del Sistema de Personal.

Finalmente, señalar que estos antecedentes, así como las sanciones se reportan a partir del año 2021, son parte del Sistema de indicadores de Gestión de nuestro Servicio.

De esta manera, se realizó un trabajo de concientización a nivel nacional sobre la importancia de contar con registros uniformados y estandarizados respecto a la gestión en DDHH. Parte de ese trabajo se ha traducido en los compromisos planteados para los próximos años, los cuales dicen relación con la revisión de los procedimientos institucionales, la evaluación de las capacitaciones realizadas a nivel nacional y el seguimiento y avances en la implementación de normativa para grupos vulnerables.[4]

3 Of. Circular N° 67 del 17.02.2021, del Director Nacional, que entrega las Instrucciones para la implementación del Sistema Monitoreo del Desempeño Institucional año 2021 de Gendarmería de Chile y Seguimiento SIG.
4 Res. Exenta N° 7576 del 11.11.2019, del Director Nacional, que Aprueba protocolo de Visitas de Supervisión de Cumplimiento de Normas Relativas al Respeto a los DDHH y de Seguimiento de denuncias por vulneración de los mismos, que realicen personas sometidas a la custodia y control de Gendarmería de Chile.

1.3 Avance en la normativa de DDHH para la Gestión Penitenciaria

A nivel nacional no existían procedimientos estandarizados para el tratamiento de casos de posible vulneración de derechos, así como protocolos para el tratamiento de grupos vulnerables. Esta situación permitía la arbitrariedad en la gestión penitenciaria y la dificultad de medir la efectiva gestión penitenciaria en materia de DDHH.

Frente a este escenario, el Departamento de Promoción y Protección de los DDHH ha encabezado el proceso de formulación de procedimientos y protocolos tanto para el seguimiento de casos, como de visitas a establecimientos penitenciarios y tratamientos de grupos de especial protección, en colaboración con las distintas instancias del Servicio que participan de los distintos procesos.

La dictación de estas resoluciones ha significado avances en la estandarización de los procedimientos institucionales con enfoque de DDHH. Con el propósito de agilizar su implementación a nivel nacional, se han realizado capacitaciones permanentemente sobre esta normativa.[5]

El objetivo fundamental es avanzar en la definición de normativa institucional que, estableciendo las bases para el respeto y protección de la población puesta bajo la custodia de Gendarmería, reduciendo la arbitrariedad en los procedimientos.

5 Res. Exenta N° 5716 del 20.11.2020, del Director Nacional, que aprueba Disposiciones que Instruyen sobre el respeto y garantía de la Identidad de Género de las personas Trans privadas de Libertad en los establecimientos penitenciarios de los subsistemas cerrado y semiabiertos y de aquellas que visitan estos establecimientos.
Resolución Exenta N° 4348 del 01.09.2021, del Director Nacional, que crea la Mesa de trabajo sobre Discapacidad en Gendarmería de Chile.
Res. Exenta N° 5551 del 28.10.2021, del Director Nacional, que Aprueba disposiciones que instruyen sobre el respeto y garantía de la identidad y expresión de género de las personas trans sujetas al control, asistencia, intervención y/o seguimiento de Gendarmería de Chile, en los Subsistema Abierto y Postpenitenciario y en el Departamento Telemático.

1.4 Relevancia del respeto a los Pueblos Originarios en el sistema penitenciario

La normativa penitenciaria no abordaba adecuadamente las necesidades específicas de las personas indígenas condenadas a penas privativas de libertad, a la luz de los criterios reconocidos por la normativa vigente. Por este motivo, las características económicas, sociales y culturales de los pueblos indígenas deben ser consideradas a propósito de las acciones de reinserción social que realiza la administración penitenciaria. Así, por ejemplo, debiesen considerarse en la decisión de los permisos de salida, de postulación a un CET o a la libertad condicional, todas cuestiones propias de la ejecución penal.

En relación a la población indígena como grupo vulnerable, corresponde revisar las disposiciones vigentes en el ámbito educacional penitenciario, debiendo tomarse en cuenta para tales efectos, sus costumbres o sus normas internas que les permitan conservar las mismas y sus instituciones propias.

Así, se dispuso el trabajo conjunto entre la Unidad de Procedimientos Penitenciarios y el Departamento de Derechos Humanos, para elaborar un resolutivo que permita una aplicación de la reglamentación penitenciaria vigente, pero teniendo en consideración la pertinencia cultural y religiosa, y de es esta forma relevar el respeto a los pueblos originarios.

Dentro de las disposiciones que se establecieron, se puede señalar que se contempló que no se afectaran las posibilidades de postulación a los permisos de salida, de aquellos internos que eventualmente rechacen o no quieran asistir a la escuela, por falta de un proyecto educativo con enfoque intercultural.[6]

Para la postulación a la libertad condicional, el Tribunal, amparándose en el principio de igualdad y no discriminación, puede considerar justificada la inasistencia del condenado indígena a la escuela, ante la falta de una oferta educacional intercultural.

Para la postulación a los Centros de Educación y Trabajo, la escolaridad deberá ser considerada como un antecedente más que el Consejo Técnico tendrá a la vista en su informe, y no como un criterio de selección.

6 Res. Exenta N° 3925 del 29.07.2020, del Director Nacional, que aprueba disposiciones sobre aplicación de reglamentación penitenciaria en consideración a la normativa vigente, referida a pertinencia cultural y religiosa en determinadas materias.

Además, se autorizó el ingreso a los establecimientos penitenciarios de aquellos médicos pertenecientes a los pueblos originarios o su equivalente a quien ejerce dicha función de sanación, de acuerdo a su cosmovisión.

También, se permitió el ingreso de medicinas tradicionales, sin perjuicio de que dicho ingreso pueda ser negado o restringido, por motivos fundados, los que deben ser informados por escrito.

En este mismo sentido, la institución ha implementado en algunos establecimientos penitenciarios espacios especiales para población penal de pueblos originarios, lo que permite generar un régimen interno especial y con respeto a sus costumbres y creencias. Estos se encuentran en:

- C.P. Alto Hospicio - Módulo para Aimaras y Quechuas.
- CCP Angol - Módulo para Mapuches
- CCP Temuco - Módulo para Mapuches

Actualmente se encuentra en evaluación la implementación de los referidos Módulos en el CP Valdivia, CCP Biobío y CDP Lebu.

De esta forma se busca establecer en la normativa institucional el respeto cultural y religioso de la población perteneciente a pueblos originarios, lo que implica no solo dar cumplimiento a la normativa internacional, sino que destacar la importancia de la multiculturalidad nacional, y con ello integrar las necesidades y respetar la diversidad de la población bajo nuestra custodia.

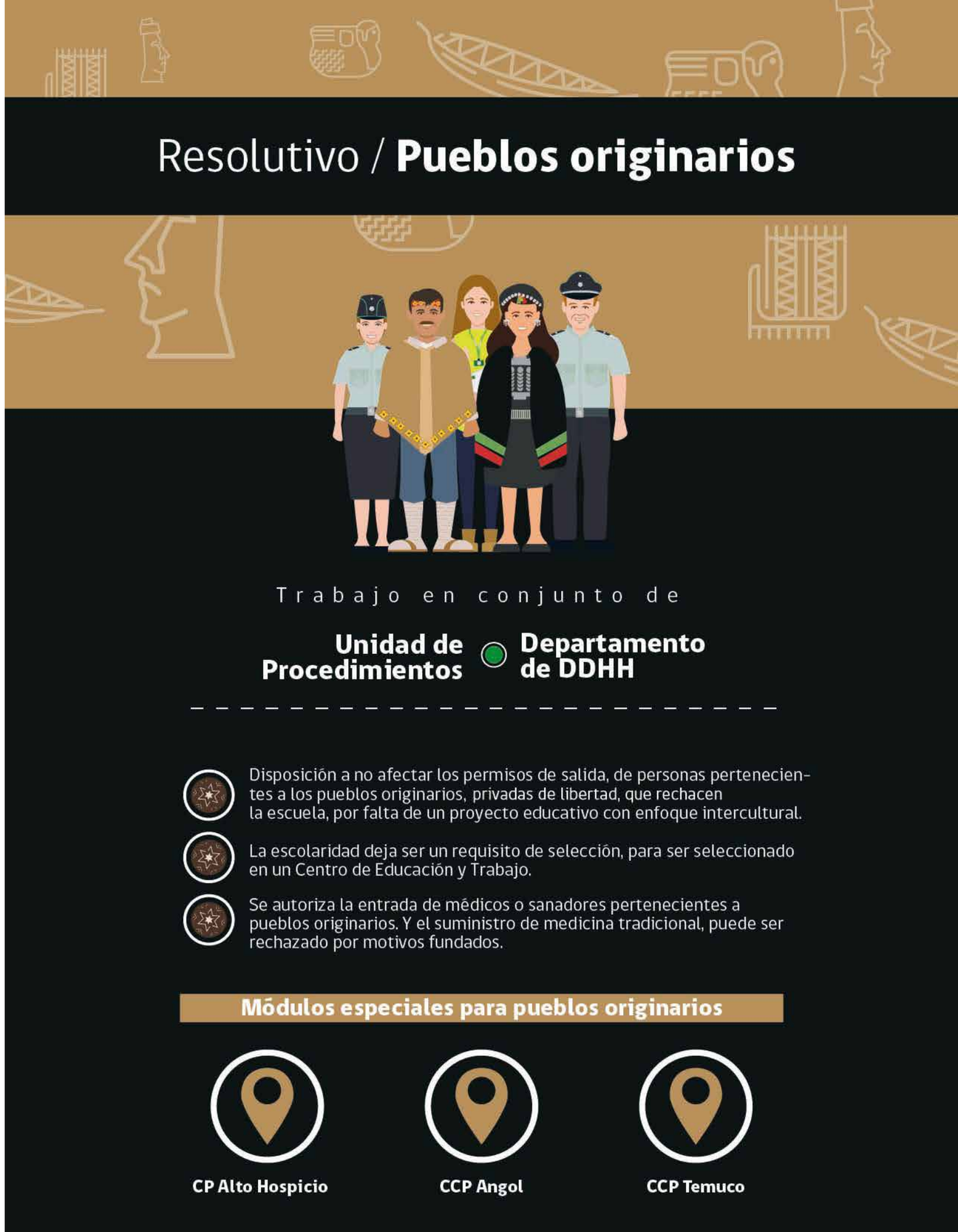

1.5 Gestión COVID

Desde la detección del primer caso positivo de Covid-19 en Chile el 3 de marzo 2020, Gendarmería se anticipó a un poco auspicioso panorama en el Sistema Penitenciario Chileno, diseñando y aplicando un Plan de Acción para evitar el contagio de Coronavirus entre personas privadas de libertad, como también entre el personal de la institución.

La gestión institucional, el trabajo intersectorial y principalmente el compromiso del personal, han sido las piezas fundamentales para reducir riesgos, lograr una detección oportuna y un control y mantenimiento de la seguridad en todas las unidades penales del país.

En este sentido, la coordinación liderada por el Departamento de Salud, desarrollo una amplia gama de acciones de acuerdo con la magnitud de la contingencia COVID-19, por lo que a continuación se detallan cronológicamente los hitos relevantes, resumiendo el gran despliegue realizado:

- En febrero 2020 - Gendarmería en Chile Inicia etapa de Planificación del Plan de Acción integral por COVID -19, 25.02.2020.
- Marzo 2020 - Se restringen traslados de población penal, suspensión de salidas a hospitales externos a excepción de urgencias, parten audiencias por video conferencias.
- Marzo 2020 - Se inicia modalidad de Flexibilidad horaria y turnos, y trabajo a distancia para el personal. Oficio ©N° 128 de fecha 18.03.2020.
- Abril 2020 - Oficio © N°160 de fecha 02.04.2020, instruye Plan de acción en pandemia coronavirus destinado a población adulto mayor y crónicos.
- El 21 abril 2020, se firmó un convenio con el Servicio de Salud Metropolitano Central, con la finalidad de permitir el uso del Hostal Sanitario para funcionarios que necesiten realizar su aislamiento o cuarentena. Dicho convenio permitió dejar de utilizar las dependencias de la Escuela de Gendarmería del General Manuel Bulnes.
- Abril 2020 - Operativos médicos en distintas unidades penales, con toma de PCR a funcionarios y población penal.

7 Of N°128 de 18.03.2020 Director Nacional.
8 Of. N°160 02.04.2020. "Plan de Acción en Pandemia, destinado a población adulto mayor y enfermos crónicos recluida en penales de Gendarmería de Chile".

- Mayo 2020 - Creación del Poli COVID-19 Institucional en coordinación con DIPRECA, destinado para el uso funcionarios.
- Mayo-junio-julio-2020 - Se realizaron diversos operativos de salud en distintas Unidades, dentro de las cuales podemos destacar el CP Punta Peuco, CPF Santiago, CP Puente Alto, CDP Illapel, Ex Penitenciaria, entre otras.
- Junio 2020 - Se refuerzan alianzas con Hospital de Carabineros, permitiendo incrementar atención y seguimiento de funcionarios DIPRECA.
- Septiembre de 2020 - Se oficializa y difunde el Oficio © Nº 323, de fecha 09.09.2020, del Subdirector Operativo dirigido a todos los directores regionales "Protocolo de salidas al exterior y traslados de personas privadas de libertad en época de Pandemia". Cabe destacar que la aproba-

ción del Protocolo para traslados de PPL, fue validado por el MINSAL con conocimiento del MINJU.

- Octubre 2020 – Se aprueba Protocolo Retorno laboral trabajo Seguro, Oficio © N° 380 del Sr. Director Nacional, de fecha 22.10.2020
- Diciembre 2020 – Oficio © N° 434 del D.N (S) de fecha 10.12.2020, se remite documento "Imparte instrucciones y remite Protocolo inicial para la reanudación de visitas presenciales y otras actividades en las unidades penales y especiales del país." Cabe señalar que dicho protocolo fue validado por el Ministro de Salud con conocimiento del MINJU.
- Enero 2021 – Se inicia la vacunación contra COVID-19 a personal de salud de la región Atacama, quienes concurren al Servicio de Salud Regional de Atacama el 21.01.2021.
- Febrero 2021 – se vacuna el primer interno (persona mayor) perteneciente al C.E.T. Yungay de la Región Ñuble el 04.02.2021 y se continua con la aplicación de primeras vacunas contra COVID-19, a la población penal desde el 08 febrero 2021 en adelante.
- Marzo 2021 – Lanzamiento Oficial de la vacunación contra COVID-19 en Gendarmería de Chile, de acuerdo con calendario MINSAL, iniciándose en la ex Penitenciaria de Santiago el 15.03.2021.
- Mayo 2021 – MINSAL autoriza vacunación contra el COVID-19 en todas las Unidades Penales del país, para funcionarios y PPL, independiente del calendario de inmunización de MINSAL. Se hace masiva la información con fecha 19.05.2021.
- Agosto 2021 – Se aprueba y difunde el Protocolo de Visitas Íntimas, a través del Oficio ©N° 281 de fecha 05 agosto de 2021. En agosto 2021, se agrega Adendum al Protocolo Visitas íntimas.
- Diciembre 2021 – Se difunde el Oficio © N° 426 "Protocolo Desinfección", de fecha 07.12.2021, elaborado por Departamento de Salud de Gendarmería de Chile.

9 Oficio © N° 380 del Sr. Director Nacional, de fecha 22.10.2020.
10 Oficio © N° 434 del D.N (S) de fecha 10.12.2020 "Imparte instrucciones y remite Protocolo inicial para la reanudación de visitas presenciales y otras actividades en las unidades penales y especiales del país." Cabe señalar que dicho protocolo fue validado por el Ministro de Salud con conocimiento MINJU.
11 Of. © N°160 de 02.04.2020 "Plan de Acción en Pandemia, destinado a población adulto mayor y enfermos crónicos recluida en penales de Gendarmería de Chile".
12 Of. © N° 195 de 30.04.2020, Plan Nacional COVID-19 en Gendarmería de Chile.
13 Oficio ©N° 281 de fecha 05 agosto de 2021, aprueba y difunde Protocolo Visitas Íntimas.

En el aspecto operativo, se impartieron instrucciones sobre la organización del trabajo del personal, abordando aspectos como flexibilidad horaria y turnos, trabajo a distancia, instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud, y medidas de gestión para suspensión y restricción de actividades.

En el CDP de Puente Alto, cuando se produjo el primer contagio, se aplicaron las medidas de suspensión total de visitas en la unidad penal, e implementación de horarios diferenciados de patio para la población penal, con el fin de disminuir el contacto. Se estableció un protocolo de recepción de encomienda, para desinfectar todo producto que ingrese del exterior, prohibiendo el ingreso de comidas preparadas, y se inició el proceso de fumigación y desinfección de unidades penales, donde trabajaron en conjunto funcionarios y usuarios en proceso de reinserción social. Con la restricción de visitas en gran parte de las unidades de todo el país, el Director Nacional instruyó sobre la realización de visitas virtuales entre internos y sus familiares, mediante el uso autorizado y controlado de teléfonos móviles.

Se fortalece y difunde en todas las regiones la actualización y complemento del "Plan de acción en pandemia coronavirus destinado a población adulto mayor y enfermos crónicos, recluida en unidades penales de gendarmería de Chile".

Se habilitó el gimnasio N° 2 del CDP Santiago Sur, para internos sospechosos de estar contagiados, con capacidad de albergue de 46 camas, y se redistribuyó el módulo D para cuarentenas de condenados, y los módulos A-B-C para cuarentenas y aislamientos de imputados.

Se firmó un Convenio entre el Servicio de Salud Metropolitano Central y Gendarmería de Chile, para el uso de Hostal Sanitario destinado a funcionarios, tanto para cuarentena como aislamiento, con capacidad de 244 camas y 150 habitaciones, ubicado en comuna de Estación Central, Santiago. A contar de

junio 2020, se sumó el Hostal Sanitario Hotel Boutique Somelier, ubicado en Santiago Centro y el Hostal Sanitario Capital San Pablo, ubicado en Santiago. Se incorporó a mediados de abril de 2020 una ambulancia con disponibilidad 24/7 para soporte de funcionarios, con el fin de trasladarlos a hospitales externos por indicaciones de salud. En la actualidad dichas acciones se han suspendido, a cambio de coordinaciones con diferentes Residencias Sanitarias administradas por MINSAL.

A fines de abril de 2020, se realizaron diversos operativos de salud en unidades penales del país, el más grande de ellos se ejecutó en el CDP Santiago Sur, realizado en colaboración conjunta con 20 médicos becados de la Universidad de Chile, liderados por la Dra. Epidemióloga Jeannette Dabanch. Fueron atendidos 403 internos y se tomaron 96 exámenes de PCR por parte del Servicio de Salud Metropolitano Central. Se aplicó además Encuesta de Síntomas y Signos dirigidos a la detectar el COVID-19.

En noviembre de 2020, se comenzó a elaborar el "Protocolo de Restablecimiento de Visitas presenciales a Internos", y el 10 de diciembre 2020 se remitió el documento que "imparte instrucciones y remite Protocolo inicial para la reanudación de visitas presenciales y otras actividades en las unidades penales y especiales del país". Cabe señalar que dicho protocolo fue validado por MINSAL con conocimiento del MINJU.

Se implementó una modalidad para la vinculación con los familiares de internos en el contexto de la pandemia, el que ha permitido mantener en comunicación constante vía mensajería de Whatsapp, llamadas telefónicas, etc., con ciudadanos, familiares de internos que se encuentren imputados o cumpliendo condena en cada uno de los recintos de Gendarmería de Chile, supliendo en alguna medida, la suspensión de visitas presenciales, que posteriormente fueron restauradas.

Anexos DDHH

Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

CAG/PTF

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR $ _____ IMPUTAC. _____ ANOT. POR $ _____ IMPUTAC. _____ _____ DEDUC. DTO. _____		

APRUEBA DISPOSICIONES SOBRE APLICACIÓN DE REGLAMENTACIÓN PENITENCIARIA EN CONSIDERACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, NACIONAL E INTERNACIONAL, REFERIDAS A PERTINENCIA CULTURAL Y RELIGIOSA EN DETERMINADAS MATERIAS.

Nº 3925 **/EXENTA**

SANTIAGO, 29 JUL 2020

VISTOS:

Estos antecedentes, y teniendo presente lo dispuesto en **1)** El Decreto Nº 100, de fecha 22 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; **2)** El Decreto Nº 873, de fecha 05 de enero de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Aprueba Convención Americana sobre Derechos Humanos, denominada "Pacto de San José de Costa Rica"; **3)** El Decreto Nº 778,de fecha 29 de abril de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas por Resolución Nº 2.200, el 16 de diciembre de 1966 y suscrito por Chile en esa misma fecha; **4)** El Decreto Nº 236, de fecha 15 de septiembre de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores que Promulga el Convenio 169, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo; **5)** El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **6)** La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **7)** El D.L. Nº 321, de 1925, que Establece la Libertad

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmeria.cl

Condicional para las Personas Condenadas a Penas Privativas de Libertad; **8)** El Decreto Supremo Nº 2442, de 1926, del ex Ministerio de Justicia, que Fija el texto del Reglamento de la Ley de Libertad Condicional; **9)** El Decreto Supremo Nº 518, de 1998, del ex Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios;**10)** El Decreto Nº 703, de 2001, del ex Ministerio de Justicia, que aprueba Reglamento de Asistencia Religiosa en Establecimientos Penitenciarios y Similares;**11)** El Decreto Supremo N° 943 del Ministerio de Justicia, de 2011, que Aprueba Reglamento que Establece un Estatuto Laboral y de Formación para el Trabajo Penitenciario; **12)** La Resolución Exenta N° 4779, de 29 de diciembre de 2006, del Director Nacional de Gendarmería de Chile, que Deja Sin Efecto Resolución Nº 3856, de 5 de diciembre de 2003 y Aprueba Nuevo Procedimiento de Calificación de Conducta **13)** Las Resoluciones N° 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, consagra una serie de principios que inspiran la actividad penitenciaria, así el artículo 2º señala que es principio rector de esta actividad el antecedente que el interno se encuentra en una relación de Derecho Público con el Estado, de manera que fuera de los derechos perdidos o limitados por su detención, prisión preventiva o condena, su condición jurídica es idéntica a la de los ciudadanos libres.

A su turno el artículo 4º, consagra el principio de legalidad, al establecer que "*La actividad penitenciaria se desarrollará con las garantías y dentro de los límites establecidos por la Constitución Política de la República, los tratados internacionales ratificados por Chile y vigentes, las leyes y sus reglamentos y las sentencias judiciales*", debiendo la administración penitenciaria procurar la realización efectiva de los derechos humanos compatibles con la condición de internos, de conformidad al artículo 5º, inciso segundo del mismo cuerpo normativo.

SEGUNDO: Que, el artículo 25, replica lo señalado en el artículo 4º, para el régimen penitenciario, entendido como el conjunto de normas y medidas destinadas a mantener una convivencia pacífica y ordenada de las personas que, por resolución del tribunal competente, ingresen a los establecimientos penitenciarios para cumplir los fines previstos en la ley procesal para los detenidos y sujetos a prisión preventiva, y llevar a cabo las actividades y acciones para la reinserción social de los condenados, al indicar que *"El régimen de los detenidos, sujetos a prisión preventiva y penados se sujetará a lo establecido en la Constitución Política de la República, los tratados internacionales ratificados por Chile y vigentes, la ley procesal pertinente, la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile y otras leyes y reglamentos relacionados con materias penitenciarias, y las normas del presente reglamento."*

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmeria.cl

Por su parte, el artículo 5º, inciso primero establece el principio de igualdad y no discriminación al indicar que "*Las normas establecidas en el presente Reglamento deben ser aplicadas imparcialmente no pudiendo existir diferencias de trato fundadas en el nacimiento, raza, opinión política, creencia religiosa, condición social o cualesquiera otras circunstancias*".

TERCERO: Que, a mayor abundamiento, lo anterior se ve reflejado, en el marco de las actividades y acciones para la reinserción social, por cuanto el señalado Reglamento no solo encomienda a la Administración Penitenciaria desarrollar actividades y acciones orientadas a remover, anular o neutralizar los factores que han influido en la conducta delictiva de las personas privadas de libertad, a fin de reinsertarlas, sino que, además en la programación éstas deberá atender las necesidades específicas de cada persona a quien se dirigen, según dispone el artículo 93. Así las cosas, el señalado principio no solo opera como prohibición a toda exclusión, restricción o privilegio que no sea razonable y que redunde en un detrimento de los derechos humanos, sino que también funciona en un sentido positivo, exigiendo adoptar disposiciones positivas para reducir o eliminar las condiciones que originan o facilitan que se perpetúe la discriminación prohibida, relevando así el deber del Estado de adoptar medidas especiales para satisfacer las necesidades específicas de determinados grupos dado su condición de mayor vulnerabilidad.

CUARTO: Que, en el ámbito penitenciario, conviene tener presente la adopción de medidas positivas en favor de las personas privadas libertad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que requieran de protección especial por su condición o situación personal, recogidas en forma expresa por las Reglas Nelson Mandela al indicar en la Regla 2 Nº 2 *"Con el propósito de aplicar el principio de no discriminación, las administraciones penitenciarias tendrán en cuenta las necesidades individuales de los reclusos, en particular de las categorías más vulnerables en el contexto penitenciario. Se deberán adoptar medidas de protección y promoción de los derechos de los reclusos con necesidades especiales, y dichas medidas no se considerarán discriminatorias."*

QUINTO: Que, por su parte, cabe tener presente el Convenio 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado con fecha 27 de junio de 1989, por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado por el Congreso Nacional y desde el 15 de septiembre de 2009, forma parte de la legislación chilena, establece que se deberán adoptar medidas especiales para proteger a las personas, instituciones, los bienes, el trabajo, la cultura y el medio ambiente de los pueblos originarios, como reconocer y proteger los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propias de los pueblos y respetarse la integridad de sus valores, prácticas e instituciones. Conforme a lo expresado, esta normativa debe inspirar también el desarrollo de las actividades penitenciarias de quienes están privados de libertad y pertenezcan a pueblos originarios. Concordante con ello, el principio de "pertinencia cultural" contenido en este Convenio, que se recoge en las propuestas de modificaciones al Reglamento de Establecimientos Penitenciarios en trámite de

REF: APRUEBA DISPOSICIONES SOBRE APLICACIÓN DE REGLAMENTACIÓN PENITENCIARIA EN CONSIDERACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, NACIONAL E INTERNACIONAL, REFERIDAS A PERTINENCIA CULTURAL Y RELIGIOSA EN DETERMINADAS MATERIAS.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmeria.cl

toma de razón, debe aplicarse en este ámbito desde ya por la preeminencia de las normas internacionales en el orden jurídico interno, con el debido criterio de adaptación que dicho Convenio reconoce en forma expresa, lo que se recoge en este acto administrativo, en diversas áreas de especial relevancia.

SEXTO: Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 5º dispone que "*el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.*"

SÉPTIMO: Que, en relación a la población indígena, como grupo vulnerable, corresponde revisar las disposiciones vigentes en el ámbito educacional penitenciario, debiendo tomarse en cuenta para tales efectos, sus costumbres o sus normas internas que les permitan conservar sus costumbres e instituciones propias.

Al respecto, el artículo 14, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas de fecha 13 de septiembre de 2009, establece que *"1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje. 2. Los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma."*

OCTAVO: Que, la normativa penitenciaria no aborda adecuadamente las necesidades específicas de las personas indígenas condenadas a penas privativas de libertad, a la luz de los criterios reconocidos por la normativa vigente.

De esta forma, las características económicas, sociales y culturales de los pueblos indígenas deben ser consideradas a propósito de las acciones de reinserción social que realiza la administración penitenciaria. Así, por ejemplo, debiesen considerarse en la decisión de los permisos de salida, postulación a un CET o a la libertad condicional, todas cuestiones propias de la ejecución penal.

NOVENO: Que, un requisito transversal y que incide, entre otros, en la postulación a un permiso de salida, libertad condicional, postulación a un Centro de Educación y Trabajo, es la asistencia del condenado a la escuela, requisito que podría ser incompatible con el Convenio 169 de la OIT, si el tipo de oferta educacional que entregan las escuelas de los establecimientos penitenciarios, genera

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmería.cl

una situación de discriminación arbitraria en perjuicio de los condenados indígenas, por cuanto éstas no han incluido una política de interculturalidad en sus proyectos educativos y las personas podrían no interesarse en asistir a la escuela o la rechacen ante la falta de integración de sus tradiciones, cultura y lengua originaria, limitando seriamente sus posibilidades de acceder a un beneficio penitenciario.

DÉCIMO: Que, respecto al ingreso y atención de salud realizada por parte de médicos tradicionales o de confianza de las personas pertenecientes a pueblos originarios, el artículo 23 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, señala que los pueblos originarios tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo, realzándose su derecho a participar en la elaboración y determinación de los programas de salud.

A su turno el artículo 24, prescribe que *"Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud. 2. Las personas indígenas tienen igual derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente que este derecho se haga plenamente efectivo".*

DECIMOPRIMERO: Que, el artículo 34 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios señala que las personas privadas de libertad que requieran tratamiento y hospitalización, serán atendidas en las unidades médicas de cada establecimiento, agregándose en su artículo 35 que, excepcionalmente, el Director Regional podrá autorizar la internación en establecimientos externos, en aquellos casos urgentes en que se requieran cuidados médicos especializados que no se pueden otorgar en la unidad médica del establecimiento o en aquellos casos en que las prestaciones requeridas no puedan ser prestadas en el establecimiento.

DECIMOSEGUNDO: Que, los conceptos de enfermedad, tratamiento y sanación existentes en las distintas cosmovisiones de los pueblos originarios, pueden presentar variaciones de consideración, en relación a la medicina original tradicional, que es la que conforma la oferta en el área de la salud a la que se puede acceder en los establecimientos penitenciarios y, por otra parte, no son muchos los centros asistenciales de salud a lo largo del país que cuentan con una oferta de salud intercultural. Lo anterior, puede significar que una persona privada de libertad, perteneciente a un pueblo originario requiera una atención de salud por parte de médicos de su confianza, en consonancia con su cosmovisión.

DECIMOTERCERO: Que, a su turno, el Título IV, del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, establece en su artículo 75, que *"Los derechos de que gocen los internos podrán ser restringidos excepcionalmente como consecuencia de alteraciones en el orden y la convivencia del establecimiento*

REF: APRUEBA DISPOSICIONES SOBRE APLICACIÓN DE REGLAMENTACIÓN PENITENCIARIA EN CONSIDERACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, NACIONAL E INTERNACIONAL, REFERIDAS A PERTINENCIA CULTURAL Y RELIGIOSA EN DETERMINADAS MATERIAS.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmería.cl

penitenciario o de actos de indisciplina o faltas, mediante las sanciones que establece el presente Reglamento", y en su artículo 78 letra c), indica que se considera falta grave "*la participación en motines, huelgas de hambre, en desórdenes colectivos o la instigación a estos hechos cuando se produzcan efectivamente*", estableciendo en el artículo 81, que tratándose de infracciones graves podrá aplicarse cualquiera de las sanciones señaladas en la letra i), j) o k).

Agrega en su artículo 76, que *"La Administración Penitenciaria, a fin de proteger adecuadamente los derechos de la población penal, resguardar el orden interno de los establecimientos y hacer cumplir las disposiciones del régimen penitenciario podrá sancionar las faltas disciplinarias que cometan los internos, en la forma establecida en este Reglamento".*

DECIMOCUARTO: En este orden de ideas, los jefes de establecimientos penitenciarios, tienen la facultad para no sancionar la comisión de una falta tipificada en el Reglamento, por cuanto deben ponderar una serie de antecedentes al momento de adoptar la decisión, como por ejemplo si el hecho efectivamente produjo una alteración a régimen interno o si, con la aplicación de la medida disciplinaria, se estaría vulnerando algún derecho fundamental de la persona privada de libertad.

DECIMOQUINTO: Que, la huelga de hambre puede entenderse como una forma de protesta social, pacífica y extrema al mismo tiempo, cuando se sustenta en el derecho fundamental a la libertad de expresión, consagrado en el artículo 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

DECIMOSEXTO: Que la actividad penitenciaria debe desarrollarse dentro de los límites establecidos por la Constitución Política de la República y los tratados internacionales ratificados por Chile, en conformidad al artículo 4° del Reglamento antes mencionado y, que, en conformidad al artículo 76 del mismo cuerpo normativo, las jefaturas de los establecimientos penitenciarios cuentan con la atribución facultativa de aplicar sanciones disciplinarias.

DECIMOSÉPTIMO: Que, el articulo 12 N° 1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas señala que "Los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y controlar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos".

En el mismo sentido, la Declaración Universal de Derechos Humanos señala en su artículo 18 que "Toda persona tiene derecho a la

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmeria.cl

libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia".

En concordancia con ello, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 27, establece que a las personas que pertenezcan a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas no se les negará el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

Luego, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, establecen en su principio 1 que "todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes de seres humanos". Agrega en sus Reglas N° 2, 65 y 66, que se establece que las creencias religiosas y preceptos morales de las personas privadas de libertad deberán ser respetados, brindando la posibilidad de nombrar a representantes de los distintos cultos religiosos si existe un número suficiente de personas que pertenezcan a una misma religión y que dentro de lo posible, se autorizará a las personas privadas de libertad a cumplir los preceptos de su religión, permitiéndosele participar en los servicios organizados en el establecimiento.

Ahora bien, en el ámbito interno, específicamente en materia penitenciaria, el inciso segundo del artículo 6° del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios establece la garantía de la libertad ideológica y religiosa de las personas privadas de libertad.

He determinado dictar la siguiente

R E S O L U C I Ó N

I.- ESTABLÉCESE que, para evaluar la participación de la población indígena privada de libertad en las actividades educativas, se deben tener presente las circunstancias personales del interno y las características y recursos del establecimiento, con el objeto de no incurrir en discriminaciones arbitrarias y mientras no se logre implementar en los establecimientos penitenciarios un proyecto educativo con enfoque intercultural, respecto de quienes eventualmente rechacen o no quieran asistir a la escuela por falta del referido proyecto educativo, no afectando así sus posibilidades de postulación a los permisos de salida.

En concordancia con lo anterior y para el cumplimiento de lo expresado, el artículo 110 inciso final del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, debe ser interpretado mediante el principio *pro homine*, contemplado

REF: APRUEBA DISPOSICIONES SOBRE APLICACIÓN DE REGLAMENTACIÓN PENITENCIARIA EN CONSIDERACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, NACIONAL E INTERNACIONAL, REFERIDAS A PERTINENCIA CULTURAL Y RELIGIOSA EN DETERMINADAS MATERIAS.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmeria.cl

en el artículo 29 de la Convención Americana de Derechos Humanos (interpretación más favorable para la protección de los derechos humanos).

II.- TÉNGASE PRESENTE respecto a la postulación a la libertad condicional, de conformidad a lo establecido en el artículo 19, del respectivo Reglamento, y en la Resolución Exenta Nº 4779, de 2006, que el Tribunal de Conducta debe considerar la educación del condenado/a y las causas de su inasistencia a la escuela, al momento de calificar su conducta. De esta forma, el señalado Tribunal, amparándose en el principio de igualdad y no discriminación, puede considerar justificada la inasistencia del condenado indígena a la escuela, ante la falta de una oferta educacional intercultural.

III.- ORDÉNASE, que para la postulación a los Centros de Educación y Trabajo, regulada en el D.S. Nº 943/2011, la referencia a la escolaridad deberá ser considerada como un antecedente más que el Consejo Técnico tendrá a la vista en su informe, y no como un criterio de selección. En consecuencia, el referido Consejo o el Director Regional en su caso, obrarán de esta forma, como medida destinada a revertir eventuales situaciones de discriminación arbitraria en el proceso, pudiendo determinar que la inasistencia a la escuela por parte de un condenado/a indígena no incida negativamente en la evaluación de los criterios de selección, los cuales deben ser evaluados en su conjunto. De este modo, se contará con un margen importante de discrecionalidad para determinar, en virtud del principio de igualdad y no discriminación, que la inasistencia a la escuela, justificada en la falta de pertinencia cultural de la oferta educacional, como en las características personales del condenado, no sea considerada en la decisión final.

IV.- AUTORÍZASE el ingreso a los establecimientos penitenciarios de aquellos médicos pertenecientes a los pueblos originarios o su equivalente a quien ejerce dicha función de sanación, de acuerdo a como es reconocida en su cosmovisión, y que sea de confianza de las personas privadas de libertad, para que puedan realizar las prestaciones de salud correspondientes, cuando ello fuere necesario, así como el ingreso de medicinas tradicionales, sin perjuicio de que dicho ingreso pueda ser negado o restringido, por motivos fundados, los que deben ser informados por escrito.

V-. DISPÓNESE que deben entenderse actualizadas las instrucciones relativas a la aplicación de sanciones disciplinarias a raíz de una huelga de hambre, considerando que la actividad penitenciaria debe desarrollarse dentro de los límites establecidos por la Constitución Política de la República y los tratados internacionales ratificados por Chile, especialmente, por el Convenio 169 de la OIT, en conformidad a los artículos 4 y 76 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, y lo señalado en los precedentes considerandos 13 al 16; preceptiva conforme a la cual, las jefaturas de los establecimientos penitenciarios cuentan con la atribución facultativa de aplicar sanciones disciplinarias y, en consecuencia, una

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmería.cl

huelga de hambre desarrollada en forma pacífica no será susceptible de consecuencias disciplinarias.

Todo lo anterior, sin perjuicio de otras medidas que de acuerdo a la normativa vigente puede adoptar la institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

GENDARMERIA DE CHILE
DIRECTOR NACIONAL

CHRISTIAN ALVEAL GUTIERREZ
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
- Ayudantía Dirección Nacional.
- Subdirección Operativa.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Subdirección de Reinserción Social
- Unidades Dependientes del Sr. Director Nacional.
- Escuela Institucional.
- Direcciones Regionales (16)
- Unidad de Fiscalía
- Oficina Nacional de Gestión Documental.

REF: APRUEBA DISPOSICIONES SOBRE APLICACIÓN DE REGLAMENTACIÓN PENITENCIARIA EN CONSIDERACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, NACIONAL E INTERNACIONAL, REFERIDAS A PERTINENCIA CULTURAL Y RELIGIOSA EN DETERMINADAS MATERIAS.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmería.cl

CAG/PTF/MVM/VGV/SCC/MBF/
JMD/prk

APRUEBA DISPOSICIONES QUE INSTRUYEN SOBRE EL RESPETO Y GARANTÍA DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LAS PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LOS SUBSISTEMAS CERRADO Y SEMIABIERTO Y DE AQUELLAS QUE VISITAN ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5055, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

Nº 5716 **/EXENTA**

SANTIAGO, 20 NOV 2020

VISTOS:

Estos antecedentes, y teniendo presente lo dispuesto en **1)** El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** La Ley N° 21.120, que Reconoce y da Protección al Derecho a la Identidad de Género; **4)** La Ley N° 20.084, que Establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal; **5)** La Ley Nº 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación; **6)** La Ley Nº 19.628, Sobre Protección de la Vida

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmeria.cl

Privada; **7)** El D.L. N° 2.859, de 1979, del ex Ministerio de Justicia, que aprobó la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; **8)** El Decreto Supremo N° 355, de 2019, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba Reglamento que Regula el Procedimiento Administrativo de Rectificación de Partidas de Nacimiento ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a la Ley Nº 21.120, que Reconoce y da Protección al Derecho a la Identidad de Género; **10)** Los artículos 4º, 6°, 25 y 54 del Decreto Supremo Nº 518 del ex Ministerio de Justicia, de 1998, que Aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios; **11)** El Decreto Supremo N° 943 del ex Ministerio de Justicia, de 2011, que Aprueba Reglamento que Establece un Estatuto Laboral y de Formación para el Trabajo Penitenciario; **12)** Las Resoluciones N° 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, corresponde a Gendarmería de Chile atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley.

SEGUNDO: Que, la actividad penitenciaria debe desarrollarse con las garantías y dentro de los límites establecidos por la Constitución Política de la República, los tratados internacionales ratificados por Chile y vigentes, las leyes y sus reglamentos y las sentencias judiciales.

TERCERO: Que, la Administración Penitenciaria debe procurar la realización efectiva de los derechos humanos y, especialmente, velar por la vida, integridad y salud de las personas privadas de libertad. Asimismo, ninguna persona privada de libertad será sometida a torturas, a tratos crueles, inhumanos o degradantes, garantizándose la libertad ideológica de las mismas, su derecho al honor, a ser designadas por su propio nombre, a la intimidad personal, a la información, a la educación y el acceso a la cultura, procurando el desarrollo integral de su personalidad.

CUARTO: Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 21.120, que da protección al derecho a la identidad de género, se reconoce en la identidad de género un derecho humano fundamental que se sustenta en la libertad personal de cada individuo, por lo cual, los órganos del Estado, deben asumir la obligación de garantizar el libre desarrollo de la personalidad de las

REF: APRUEBA DISPOSICIONES QUE INSTRUYEN SOBRE EL RESPETO Y GARANTÍA DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LAS PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO Y SEMIABIERTO Y DE PERSONAS TRANS QUE VISITAN ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5055, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmeria.cl

personas trans, permitiendo su mayor realización espiritual y material posible.

QUINTO: Que, la Ley N° 21.120 precisa que la identidad de género es la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento. En consecuencia, la identidad de género no la determinan las transformaciones corporales, las intervenciones quirúrgicas o los tratamientos médicos, sino que la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente.

SEXTO: Que, Gendarmería de Chile, en la determinación de reafirmar la dignidad y el valor del ser humano, debe asegurar que la privación de la libertad evite una mayor marginación de las personas trans privadas de libertad, que puedan manifestar el género asumido y desarrollar en forma libre su personalidad.

SÉPTIMO: Que, Gendarmería de Chile está facultada para registrar corporalmente a las personas que ingresan a los establecimientos penitenciarios en calidad de visitas, respetando siempre su dignidad.

OCTAVO: Que, en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, se hace necesario dictar instrucciones relativas al respeto y garantía de la identidad y expresión de género de las personas trans privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios de los Subsistemas Cerrado y Semiabierto, como asimismo de las personas trans que visitan estos establecimientos. En consecuencia:

He determinado dictar la siguiente

R E S O L U C I Ó N

I.- APRUÉBANSE las disposiciones que instruyen sobre el respeto y garantía de la identidad y expresión de género de las personas trans privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios de los Subsistemas Cerrado y Semiabierto y de las personas trans que visitan estos establecimientos, en los siguientes términos:

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmería.cl

Título I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- *Ámbito de aplicación.* Las normas de la presente Resolución se aplicarán a las personas trans privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios de los Subsistemas Cerrado y Semiabierto, ya sea en calidad de procesadas, imputadas o condenadas, a los/las adolescentes trans recluidos/as en las secciones juveniles y a las personas trans que visitan establecimientos penitenciarios, aun cuando no hayan accedido a la rectificación de la partida de nacimiento en lo relativo a su sexo y nombre, ni a transformaciones corporales a través de intervenciones quirúrgicas, medios farmacológicos o de otra índole.

Artículo 2º.- *Objetivo.* La presente Resolución tiene como objetivo general proveer instrucciones al personal de Gendarmería de Chile respecto al trato de las personas trans privadas de libertad y de las personas trans que visitan establecimientos penitenciarios, abordando los riesgos y necesidades específicas de las mismas, a fin de garantizar el desarrollo personal de su identidad de género mediante un trato digno y con pleno respeto de sus derechos.

Artículo 3º.- *Principios relativos al derecho a la identidad de género.* El derecho a la identidad de género reconoce, entre otros, los siguientes principios:

a) Principio de la no patologización: el reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.

b) Principios de la privacidad y confidencialidad: a toda persona se le respetará y garantizará el derecho a decidir revelar o no información relacionada con la propia orientación sexual o identidad de género. Asimismo, se protegerá a todas las personas contra la divulgación arbitraria o no deseada de dicha información o contra la amenaza, por parte de otros, de divulgarla.

c) Principio de la dignidad en el trato: los/as funcionarios/as deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas trans emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República y los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. En consecuencia, todas las personas trans tienen los mismos derechos que el resto de las personas privadas de libertad; no debiendo ser sometidas a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, como tampoco a penurias o a restricciones que no sean las que resulten de la privación de la libertad.

d) Principio de la libertad de expresión: ninguna persona trans será sometida a presiones para ocultar, suprimir o negar su identidad de género. Esto incluye la

REF: APRUEBA DISPOSICIONES QUE INSTRUYEN SOBRE EL RESPETO Y GARANTÍA DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LAS PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO Y SEMIABIERTO Y DE PERSONAS TRANS QUE VISITAN ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5055, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmería.cl

expresión de la identidad de género mediante el lenguaje, la apariencia, el comportamiento, la vestimenta, las características corporales, la elección de un nombre social o por cualquier otro medio.

Artículo 4º.- *Prohibición de toda discriminación basada en la identidad y expresión de género.* Para los efectos de la presente Resolución, se entiende por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por funcionarios/as de Gendarmería de Chile, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la identidad y expresión de género. Se considerarán especialmente discriminatorias todas las formas de violencia y hostigamiento relacionadas con la identidad y expresión de género.
Cualquier conducta discriminatoria basada en la identidad y expresión de género, podrá hacer incurrir en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 5º.- *Principio de enfoque diferencial.* El principio de enfoque diferencial reconoce que en los establecimientos penitenciarios de los Subsistemas Cerrado y Semiabierto, se encuentran privadas de libertad personas con características particulares en razón de su identidad y expresión de género, las que requieren la adopción de medidas positivas determinables en función de las especiales necesidades de protección que presentan.

Artículo 6º.- *Definiciones.* Para los fines de la presente Resolución, se entenderá por:

a) Orientación sexual: la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

b) Identidad de género: la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento.

c) Expresión de género: la manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar, vestir, modificaciones corporales, la elección de un nombre social, formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

d) Trans: persona cuya identidad de género difiere del sexo biológico. Trans refiere a la identidad de género y no a la orientación sexual. De este modo, una persona homosexual no es trans si mantiene la conformidad entre el sexo biológico y la

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmeria.cl

identidad de género.

e) Mujer trans: persona cuyo sexo biológico es masculino mientras que su identidad de género es femenina.

f) Hombre trans: persona cuyo sexo biológico es femenino mientras que su identidad de género es masculina.

g) Rectificación de sexo y nombre: corrección de la partida de nacimiento de una persona en lo relativo a su sexo y nombre, porque dicha partida no se correspondía o no era congruente con su identidad de género.

h) Persona trans con nombre y sexo rectificados: persona que ha accedido a la rectificación de la partida de nacimiento en lo relativo a su sexo y nombre, a fin de adecuarla a su identidad de género.

i) Nombre legal: el o los nombres de pila de una persona que figuran en su partida de nacimiento y cédula de identidad.

j) Nombre social: el o los nombres de pila con el que se identifica una persona trans de acuerdo con su identificación de género.

Título II
CLASIFICACIÓN

Artículo 7º.- *Ficha de Clasificación.* En la aplicación de la Ficha de Clasificación se registrará, además, la siguiente información:

a) La identidad de género de la persona privada de libertad. En el registro de la identidad de género se considerarán las siguientes variables: mujer; hombre; mujer trans; hombre trans; sexo y nombre rectificado; nombre rectificado; y cirugía de reasignación de sexo.

b) El nombre social correspondiente al género con el que se autoidentifica la persona trans privada de libertad.

c) La orientación sexual de la persona privada de libertad. En el registro de la orientación sexual se considerarán las siguientes variables: heterosexual, homosexual y bisexual.

Artículo 8º.- *Autoidentificación y confidencialidad.* El proceso de clasificación se guiará por las siguientes directrices:

REF: APRUEBA DISPOSICIONES QUE INSTRUYEN SOBRE EL RESPETO Y GARANTÍA DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LAS PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO Y SEMIABIERTO Y DE PERSONAS TRANS QUE VISITAN ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5055, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmeria.cl

a) La entrevista se realizará utilizando siempre un lenguaje inclusivo y respetuoso.

b) La identidad de género es un acto de autoidentificación y autodeclaración de la persona privada de libertad, de modo que el/la funcionario/a de la Oficina de Clasificación no podrá determinarla unilateralmente.

c) Se respetará y garantizará a la persona privada de libertad el derecho a decidir revelar o no información relacionada con la propia identidad de género.

d) Se garantizará la confidencialidad de la información sobre la identidad de género de las personas privadas de libertad, respecto de terceros ajenos a la labor penitenciaria. Asimismo, quedará estrictamente prohibido al personal de Gendarmería de Chile la divulgación arbitraria o no deseada de dicha información.

Artículo 9º.- *Información relacionada con la identidad de género.* Si la persona privada de libertad se autodeclara trans, el personal de la Oficina de Clasificación le informará de las garantías asociadas al goce y ejercicio del derecho a la identidad de género, mediante la lectura del documento denominado "Cartilla informativa y acta de consentimiento informado de personas trans privadas de libertad", que deberá ser suscrita por el/la recluso/a.

Artículo 10º.- *Captura de imagen fotográfica.* En el procedimiento de captura de imagen fotográfica de las personas trans sujetas al control y custodia de Gendarmería de Chile, la Administración Penitenciaria adoptará las medidas necesarias para que las imágenes, fotografías o soportes digitales sean coincidentes con su identidad y/o expresión de género.

Título III
LUGAR DE RECLUSIÓN Y SEGMENTACIÓN

Artículo 11.- Lugar de reclusión. Las personas trans sujetas a prisión preventiva o condenadas al cumplimiento efectivo de una pena privativa de libertad, serán ingresadas o trasladadas a los establecimientos penitenciarios que correspondan a su identidad de género y cuenten con dependencias o módulos habilitados para personas transgénero, con el objeto de mantener un adecuado nivel de seguridad y garantizar su integridad personal, como del resto de la población penal.

No obstante lo anterior, el/la recluso/a trans podrá solicitar permanecer en un establecimiento penitenciario que no corresponda a su identidad de género. En este caso, se dejará constancia por escrito de su voluntad en un acta de consentimiento informado y será segmentado/a de acuerdo con los criterios especificados en el artículo 12 de la presente resolución.

Artículo 12.- *Segmentación.* La segmentación física de la población penal considerará, entre otros criterios, la identidad de género de la persona privada de libertad como una condición para lograr y mantener un adecuado nivel de seguridad y garantizar su integridad personal.
Conforme a lo anterior, las personas trans serán recluidas, en lo posible, en una dependencia que corresponda a su identidad de género, aun cuando no hayan modificado su apariencia o función corporal ni rectificado su sexo registral.
Si la persona opta por permanecer en una dependencia que no sea acorde con su identidad de género, firmará un acta de consentimiento informado a fin de registrar esta preferencia.

Artículo 13.- *Traslado de establecimiento penitenciario.* El traslado de establecimiento penitenciario, se efectuará de conformidad a las normas que regulan los procedimientos administrativos de traslado de personas privadas de libertad.

Artículo 14.- *Prohibición de exclusión.* Cualquier decisión que se adopte en relación al lugar de reclusión o a la segmentación de una persona trans, no podrá implicar una marginación de las actividades y acciones de reinserción social, ni de los derechos que previene el Título Tercero del Decreto Supremo Nº 518 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios como tampoco de lo dispuesto en este materia en la Ley Nº 20.084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal y de su reglamento.

Título IV
EXPRESIÓN DE GÉNERO

Artículo 15.- *Nombre social.* En toda actuación e interacción con una persona trans, el personal de Gendarmería de Chile la tratará por el nombre social registrado en la Ficha de Clasificación o en el Sistema de Control de Visitas. Para estos efectos, la jefatura del establecimiento penitenciario adoptará las medidas conducentes para asegurar que el personal de cumplimiento a esta directriz.

Artículo 16.- *Expresión de género.* La Jefatura del establecimiento y todo el personal penitenciario respetará y garantizará la manifestación de la identidad de género de las personas trans, lo que incluye la expresión del género mediante el lenguaje, la apariencia, el comportamiento, la vestimenta, las características corporales o por cualquier otro medio.
Se tendrá especialmente en consideración la expresión de género de las personas trans privadas de libertad para el ingreso de artefactos eléctricos, útiles de aseo y

REF: APRUEBA DISPOSICIONES QUE INSTRUYEN SOBRE EL RESPETO Y GARANTÍA DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LAS PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO Y SEMIABIERTO Y DE PERSONAS TRANS QUE VISITAN ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5055, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmería.cl

cuidado personal, vestuario y calzado, entre otros elementos apropiados a la identidad de género autodeclarada, en concordancia con lo establecido en las disposiciones generales para el ingreso, registro y control de especies permitidas, prohibidas y restringidas, que sean ingresadas por las visitas o mediante encomiendas en los establecimientos penitenciarios.

Título V
SALUD

Artículo 17.- *Examen de salud.* Para asegurar que las necesidades especiales de la persona trans privada de libertad sean tomadas en consideración desde el primer momento de su reclusión, un médico u otro profesional de la salud del establecimiento penitenciario la examinará al momento de su ingreso, procurando en especial:

a) Identificar las necesidades de atención sanitaria vinculadas con la identidad y expresión de género, como tratamientos hormonales, tratamientos quirúrgicos de reasignación de sexo o manifestaciones clínicas de siliconoma. En consecuencia, se considerará como relevante dentro de la anamnesis, los antecedentes de tratamientos hormonales administrados, con y sin indicación médica, los antecedentes quirúrgicos y de uso de implantes, entre otros.

b) Detectar necesidades de apoyo en materia de salud mental.

c) Facilitar el tratamiento de infecciones de transmisión sexual (ITS), incluido el VIH, en coordinación con el sistema público de salud.

Artículo 18. *Trato del personal de salud del establecimiento penitenciario.* Al brindar atención de salud a una persona trans privada de libertad, el personal de salud deberá observar las siguientes directrices:

a) Considerará siempre el uso del nombre social y el género con el cual dicha persona se identifica, independiente del nombre y sexo registrados en su cédula de identidad.

b) Todos los registros utilizados durante la atención de salud deben contemplar el nombre legal de la persona trans y el nombre social con el cual se identifica. Esto aplica para la ficha clínica, tarjeteros, órdenes de exámenes, recetas, interconsultas y otros registros que se utilicen.

c) En todo examen de salud se resguardará la privacidad, intimidad y dignidad de la persona trans. Asimismo, se garantizará la confidencialidad de la información sobre la orientación sexual, identidad de género y estado de salud de las personas

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmería.cl

privadas de libertad.

d) Se protegerá la intimidad personal y confidencialidad de las personas portadoras de VIH.

Artículo 19.- *Continuidad de tratamientos hormonales.* Si durante la realización del examen de salud previsto en el artículo 16 de la presente Resolución, se toma conocimiento que la persona trans recibe tratamientos hormonales por prescripción médica, el personal de salud del establecimiento penitenciario realizará las gestiones necesarias ante los servicios de salud externos, a fin de garantizar que el tratamiento no sea interrumpido como consecuencia de la privación de libertad.

Artículo 20.- *Inicio de tratamientos.* Si durante la privación de la libertad, la persona trans desea iniciar un tratamiento hormonal o someterse a una cirugía de reasignación de sexo o a cualquier otro procedimiento de salud vinculado con su identidad y expresión de género, el personal de salud gestionará con la red de salud externa las prestaciones requeridas por el/la recluso/a .

Artículo 21.- *Atención de salud de adolescentes trans.* Los/as adolescentes trans recluidos/as en secciones juveniles, recibirán las prestaciones de salud que el servicio otorga o aquellas proporcionadas por el sistema de salud pública, particularmente las relacionadas con la identidad de género autodeclarada.
El servicio procurará dar las facilidades para que los/as adolescentes trans accedan a los tratamientos de hormonización cuando manifiesten esta necesidad.
La atención de salud será preferentemente entregada por personal capacitado y especializado en población adolescente.

Título VI
REGISTROS CORPORALES

Artículo 22- *Objetivo.* La Administración Penitenciaria, como medida de seguridad y con el objeto de detectar la tenencia de elementos declarados prohibidos por la autoridad, podrá disponer la realización de registros corporales a las personas trans privadas de libertad, que consistirán en una revisión visual y táctil exhaustiva de la vestimenta y especies que éstas porten. Para tales efectos, se propenderá a la utilización de elementos tecnológicos.

Artículo 23.- *Trato humano.* En la realización de los registros corporales quedará prohibido el desprendimiento integral de la vestimenta, la ejecución de registros intrusivos, la realización de ejercicios físicos y, en general, cualquier otra actividad que menoscabe la dignidad de la persona trans privada de libertad.

Artículo 24.- *Procedimiento de registro corporal.* Las personas trans privadas de

REF: APRUEBA DISPOSICIONES QUE INSTRUYEN SOBRE EL RESPETO Y GARANTÍA DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LAS PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO Y SEMIABIERTO Y DE PERSONAS TRANS QUE VISITAN ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5055, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmería.cl

libertad podrán ser sometidas a tres tipos de registro corporal: cotidiano o en situación normal; especial y el correspondiente a situaciones de emergencia.
Registro Corporal Cotidiano: consistirá en una revisión visual y táctil superficial de prendas y especies, sin desprendimiento de vestimentas.
Registro Corporal Especial: consiste en la realización de una revisión corporal visual y táctil de las prendas y especies que porte la persona privada de libertad en el contexto de procedimientos especiales o preventivos relacionados con salidas fuera del establecimiento penitenciario o ante procedimientos catalogados como sensibles, a juicio del Jefe de Unidad, al interior del mismo, tales como los allanamientos.
Registro en Situación de Emergencia: consiste en el mismo procedimiento descrito anteriormente, y procede ante la necesidad real y urgente de pesquisar, detectar o incautar cualquier elemento prohibido por la Administración, respecto de situaciones que revistan características de delito o quiebre del régimen interno, a partir de la vulneración de la seguridad integral del establecimiento.
Para dichos efectos, se propenderá a que los procedimientos de registro corporal descritos sean realizados por personal disponible del mismo género con el que se identifique la persona trans, aun cuando no haya modificado su apariencia o función corporal ni rectificado su sexo registral.
En el caso de existir sospechas fundadas respecto del ocultamiento en cavidades corpóreas de algún elemento prohibido, la persona trans será trasladada/o a la enfermería o área de salud a fin de adoptar el procedimiento correspondiente.
No obstante lo anterior, la persona trans privada de libertad podrá solicitar ser registrada por personal que no corresponda a su identidad de género, caso en el cual se dejará constancia por escrito de su voluntad.
El registro corporal será individual, deberá efectuarse en un lugar o recinto cerrado previamente determinado, fuera del alcance visual de personas ajenas al procedimiento, incluyendo a otros/as reclusos/as, garantizando y velando en todo momento por la privacidad y dignidad de la persona.
Bajo ninguna circunstancia el registro corporal será utilizado como sanción o apremio.
La Administración Penitenciaria propenderá a que estos procedimientos sean registrados y respaldados por los equipos tecnológicos disponibles, tales como C.C.TV o cámaras digitales.

Artículo 25.- *Procedimiento de registro corporal de adolescentes trans.* En los procedimientos de registro corporal de adolescentes trans recluidos en secciones juveniles, se utilizarán preferentemente los medios tecnológicos disponibles.
Los registros corporales a adolescentes trans deberán ser realizados por personal que corresponda a la identidad de género de la persona registrada, aun cuando no haya modificado su apariencia o función corporal ni rectificado su sexo registral.
Bajo ninguna circunstancia las/os adolescentes serán desprovistos de las vestimentas que lleven.
En el caso de existir sospechas fundadas respecto a un posible ocultamiento en cavidades corpóreas de elemento prohibido, la o él adolescente trans será

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmería.cl

trasladada/o a la enfermería o área de salud a fin de que se adopte el procedimiento correspondiente.
Si en el marco del procedimiento se encontraren elementos prohibidos, se separará al adolescente trans del resto de la población, adoptando los debidos resguardos y, de corresponder, se dará información inmediata a las autoridades judiciales competentes.
La ejecución de este procedimiento deberá ser grabado fílmicamente y se mantendrán los respaldos correspondientes para ser utilizados con posterioridad, si fuese necesario.

Título VII
SALIDAS AL EXTERIOR Y TRASLADOS

Artículo 26- *Condiciones de buen trato y seguridad.* En las salidas al exterior y traslados se respetará y garantizará la identidad de género con la cual se identifican las personas trans privadas de libertad.
Los/as funcionarios/as a cargo de estos procedimientos deberán otorgar a la persona trans un trato digno y respetuoso acorde con la identidad de género autodeclarada. Asimismo, sin perjuicio de verificar la identidad legal previo a la salida del establecimiento penitenciario, el personal tratará en todo momento a la persona trans por su nombre social.
Se procurará que las salidas y traslados se realicen en vehículos acondicionados con un habitáculo separado para los/as reclusos/as trans.
Para el cumplimiento de estas disposiciones, la orden de salida o traslado deberá registrar, además, la identidad de género y el nombre social de la persona privada de libertad.

Artículo 27.- *Traslados de adolescentes trans.* Los/as adolescentes trans recluidos/as en secciones juveniles, serán trasladados/as separados/as de la población adulta.
Durante los traslados se deberán adoptar todas las medidas de protección para prevenir situaciones de abuso o que pongan en riesgo la integridad personal del/la adolescente trans privada de libertad.

Artículo 28.- *Registros Corporales.* En los registros corporales que se realicen en el marco de una salida al exterior o traslado, se propenderá a la utilización de elementos tecnológicos.
Los registros corporales serán realizados por personal del mismo género con el que se identifique la persona trans, aun cuando no haya modificado su apariencia o función corporal ni rectificado su sexo registral.
No obstante lo anterior, el/la recluso/a podrá solicitar ser registrado/a por personal que no corresponda a su identidad de género, caso en el cual se dejará constancia por escrito de su voluntad.

REF: APRUEBA DISPOSICIONES QUE INSTRUYEN SOBRE EL RESPETO Y GARANTÍA DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LAS PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO Y SEMIABIERTO Y DE PERSONAS TRANS QUE VISITAN ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5055, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmería.cl

En la realización de los registros corporales quedará prohibido el desprendimiento integral de la vestimenta, la ejecución de registros intrusivos, la realización de ejercicios físicos y, en general, cualquier otra actividad que menoscabe la dignidad de la persona privada de libertad. Para estos efectos, el registro corporal será individual, deberá efectuarse en un lugar o recinto cerrado previamente determinado, fuera del alcance visual de personas ajenas al procedimiento, incluyendo a otros/as reclusos/as, garantizando y velando en todo momento por la privacidad y dignidad de la persona.
Bajo ninguna circunstancia el registro corporal será utilizado como sanción o apremio.

Título VIII
VISITAS

Artículo 29.- *Visitas.* Las personas trans en calidad de visitas recibirán un trato digno y respetuoso, y conforme al género con el cual se identifican. Para estos efectos, la jefatura del establecimiento penitenciario respetará y garantizará la manifestación de la identidad de género de la persona visitante, lo que incluye la expresión mediante el lenguaje, el uso de un nombre social, la apariencia, el comportamiento, la vestimenta, las características corporales o por cualquier otro medio.
El personal del establecimiento penitenciario tratará a las personas trans visitantes con el nombre social registrado en el Sistema de Control de Visitas, para lo cual la jefatura del establecimiento penitenciario adoptará las medidas conducentes a fin de que se dé estricto cumplimiento a esta directriz. Sin perjuicio de lo anterior, la persona deberá exhibir su cédula de identidad u otro documento identificatorio al momento de ingresar al establecimiento penitenciario.

Artículo 30.- *Enrolamiento.* A solicitud de la persona trans visitante se registrará en el Sistema de Control de Visitas, además, la identidad de género y nombre social con que se autoidentifica.
En el procedimiento de captura de la imagen fotográfica de las personas trans visitantes, se adoptarán las medidas necesarias para que las imágenes, fotografías o soportes digitales sean coincidentes con su identidad y expresión de género.
En el proceso de enrolamiento se utilizará siempre un lenguaje inclusivo y respetuoso.

Artículo 31.- *Registro corporal de personas trans visitantes.* El registro corporal a las personas trans, mayores de edad, que visitan establecimientos penitenciarios, consistirá en una revisión visual y táctil, conducente a la detección de elementos prohibidos por la Administración Penitenciaria.
Este registro se realizará por personal del mismo género con el que se identifique el/la visitante, aun cuando no haya modificado su apariencia o función corporal ni

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmeria.cl

rectificado su nombre y sexo registral.
No obstante lo anterior, la persona visitante podrá solicitar ser registrada por personal que no corresponda a su identidad de género, caso en el cual se dejará constancia por escrito de su voluntad.
En los registros corporales a los/las visitantes se propenderá a la utilización de elementos tecnológicos.

Artículo 32.- *Trato humano.* En la realización de los registros quedará prohibido el desprendimiento de la vestimenta, la ejecución de registros intrusivos, la realización de ejercicios físicos y, en general, cualquier otra actividad que menoscabe la dignidad de la persona trans visitante.
El registro será individual, deberá efectuarse en un lugar o recinto cerrado previamente determinado, fuera del alcance visual de personas ajenas al procedimiento, garantizando y velando en todo momento por la privacidad y dignidad de la persona.

Artículo 33.- *Visitas íntimas.* Ningún establecimiento penitenciario podrá denegar el otorgamiento de la visita íntima en razón de la identidad y expresión de género de la persona privada de libertad o del visitante.

Título IX
REINSERCIÓN SOCIAL

Artículo 34.- *Reinserción social con inclusión de identidad de género.* Los programas de reinserción social se llevarán a cabo de manera de proveer estándares adecuados respecto al tratamiento de las personas trans privadas de libertad, abordando los riesgos y necesidades específicas de las mismas, a fin de contribuir al desarrollo personal de su identidad de género mediante un trato digno y con pleno respeto de sus derechos.

Artículo 35.- *Oferta programática.* Las jefaturas técnicas regionales deberán gestionar una oferta programática institucional y externa que sea pertinente a las necesidades de las personas trans privadas de libertad, conforme a las orientaciones técnicas dictadas por la Subdirección de Reinserción Social.

Artículo 36.- *Sistemas de registro técnico.* En todos los sistemas de registro vinculados con procesos de evaluación e intervención de personas trans privadas de libertad, se consignará el nombre social correspondiente al género con el que se autoidentifican.

Artículo 37.- *Educación.* Se garantizará a las personas trans privadas de libertad, que soliciten continuar sus estudios en educación básica y media, el acceso a los programas educacionales vigentes en los establecimientos penitenciarios.

REF: APRUEBA DISPOSICIONES QUE INSTRUYEN SOBRE EL RESPETO Y GARANTÍA DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LAS PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO Y SEMIABIERTO Y DE PERSONAS TRANS QUE VISITAN ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5055, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmeria.cl

Los Coordinadores Educacionales deberán mantener un registro de todos aquellas personas trans privadas de libertad, que por razones de déficit de cobertura no puedan acceder al programa educacional. Este registro será remitido a las Direcciones Regionales para que gestionen el ingreso oportuno de estas personas al programa educacional respectivo, de acuerdo a la oferta disponible.

Artículo 38.- *Intervención laboral y formación para el trabajo.* Se garantizará a las personas trans privadas de libertad, que presenten interés y motivación por acceder a la oferta laboral y de formación para el trabajo existente en los establecimientos penitenciarios, la incorporación a esta oferta de acuerdo con las orientaciones técnicas dictadas por la Subdirección de Reinserción Social.
Para tales efectos, las jefaturas técnicas regionales y locales realizarán las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar este acceso.
Las actividades que se realicen en el ámbito de la formación, capacitación y trabajo incorporarán las necesidades específicas de la población trans, con el objetivo de orientar al tipo de actividad que es pertinente incorporar.

Artículo 39.- *Intervención psicosocial criminológica.* Las jefaturas técnicas regionales y locales facilitarán una intervención que fomente en las personas trans privadas de libertad el desarrollo de conductas, competencias y habilidades prosociales, orientadas a la disminución del nivel de riesgo de reincidencia delictual, involucrando en el proceso a la familia y a la sociedad civil.

Artículo 40.- *Intervención y programas para la reinserción de adolescentes trans.* En las secciones juveniles se desarrollarán acciones tendientes a asegurar que las y los adolescentes trans tengan acceso a educación y formación para el trabajo, así como a programas específicos de género dictados por especialistas en psicología infanto-adolescente, instando siempre por la realización de actividades que aborden los factores subyacentes de las conductas delictivas.
Durante las acciones de ingreso, el o la profesional a cargo de la intervención indagará con la unidad de salud del establecimiento penitenciario situaciones específicas relacionadas con los y las adolescentes trans, que fueren pertinentes para sus procesos de intervención.

Título X
DEBER DE DENUNCIA

Artículo 41.- *Deber de denuncia.* Cuando un/a funcionario/a tome conocimiento que una persona trans privada de libertad ha sido víctima de tortura, apremios ilegítimos, abuso sexual u otro acto constitutivo de delito, deberá informar de manera inmediata a la jefatura respectiva, quien denunciará el delito ante el Ministerio Público y adoptará todas aquellas medidas destinadas a resguardar adecuadamente la integridad física y psíquica del ofendido, conforme a los instructivos que el servicio

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmería.cl

haya dictado en materia de obligación de denuncia y acciones a favor de víctimas de hechos constitutivos de delitos ocurridos en recintos penitenciarios.

Título XI
DERECHO A SOLICITAR RECTIFICACIÓN DEL SEXO Y NOMBRE

Artículo 42.- *Derecho a solicitar la rectificación del sexo y nombre.* Las personas trans privadas de libertad mayores de 18 años y sin vínculo matrimonial vigente, podrán solicitar ante el Servicio de Registro Civil e Identificación la rectificación del sexo y nombre con que aparezcan individualizadas en sus partidas de nacimiento, para que sean coincidentes con su identidad de género. La solicitud será tramitada de acuerdo con el procedimiento previsto en el Título III de la Ley N° 21.120.
Respecto a las personas trans privadas de libertad con vínculo matrimonial vigente y que soliciten rectificar su sexo y nombre, la unidad técnica local hará las gestiones pertinentes para que la Corporación de Asistencia Judicial o alguna clínica jurídica, asuma la representación ante el tribunal con competencia en materias de familia.
No será condición para el ejercicio de este derecho haberse sometido a algún tipo de intervención o tratamiento modificatorio de la apariencia corporal. Asimismo, ninguna persona natural o jurídica, norma o procedimiento, podrá limitar, restringir, excluir, suprimir o imponer otros requisitos que los contemplados por la Ley N° 21.120.

Artículo 43.- *Rectificación y efectos.* Acogida la solicitud de rectificación, el Servicio de Registro Civil e Identificación procederá a practicar las modificaciones y subinscripciones pertinentes, tras lo cual se emitirán los nuevos documentos identificatorios.
Los documentos de identidad originales no podrán ser usados, solicitados o exhibidos bajo ninguna circunstancia y en ninguna entidad pública o privada.
La rectificación de la partida de nacimiento y de los documentos de identificación, no afectará el número del rol único nacional de la persona interesada, el cual se mantendrá para todos los efectos legales.
Una vez efectuadas las modificaciones y subinscripciones en la partida de nacimiento, la persona interesada deberá ser reconocida e identificada conforme a su identidad de género en los instrumentos públicos y privados que acrediten su identidad respecto del nombre y sexo. Las imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier otro instrumento con los que las personas figuren en registros públicos y privados deberán ser coincidentes con dicha identidad.

Artículo 44.- *Adecuación de los registros de Gendarmería de Chile.* Efectuada la rectificación de nombre y sexo registral por una persona trans privada de libertad, Gendarmería de Chile deberá adecuar todos sus registros oficiales a los nuevos documentos identificatorios.

REF: APRUEBA DISPOSICIONES QUE INSTRUYEN SOBRE EL RESPETO Y GARANTÍA DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LAS PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO Y SEMIABIERTO Y DE PERSONAS TRANS QUE VISITAN ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5055, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmería.cl

Artículo 45.- *Información y apoyo para el cambio registral.* La jefatura técnica local de cada establecimiento penitenciario brindará a las personas trans privadas de libertad que lo requieran, la información, el apoyo necesario para acceder al cambio registral de su sexo y nombre y gestionará, en caso de ser requerido, la solicitud a que se refiere el inciso primero del artículo 42.

Título XII
CAPACITACIÓN

Artículo 46.- La institución capacitará a sus funcionarios/as sobre las presentes instrucciones y las normas internacionales de derechos humanos referidos a la identidad de género. Para estos efectos, contará con la colaboración del Departamento de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y las unidades regionales de derechos humanos.
Para un adecuado cumplimiento de la presente Resolución, se priorizará la intervención de personal capacitado en materia de identidad de género.

II.- APRUÉBANSE los siguientes formularios para el cumplimiento de las formalidades indicadas en el presente acto administrativo:

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmeria.cl

Gendarmería de Chile
Gobierno de Chile

ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REGISTROS CORPORALES DE PERSONAS TRANS VISITANTES

Yo....., nombre social ....., cédula nacional identidad número....., habiendo tomado conocimiento de mi derecho a ser registrada/o corporalmente por personal que corresponda a mi identidad de género, solicito ser registrada/o por personal de sexo:

a) Masculino b) Femenino

Firma Visita

Nombre, RUT y Firma Funcionario/a

Fecha: _____

REF: APRUEBA DISPOSICIONES QUE INSTRUYEN SOBRE EL RESPETO Y GARANTÍA DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LAS PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO Y SEMIABIERTO Y DE PERSONAS TRANS QUE VISITAN ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5055, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmeria.cl

CONSENTIMIENTO INFORMADO ACERCA DE LA SEGMENTACIÓN SEGÚN IDENTIDAD DE GÉNERO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Las personas que declaren ser trans podrán solicitar permanecer en un establecimiento penitenaciario que no corresponda a su identidad de género .

Yo....., nombre social....., cédula de identidad número....., he tomado conocimiento que el establecimiento penitenciario ..... donde solicito mi traslado no corresponde a mi identidad de género y cuenta/no cuenta con dependencia habilitada para personas trans.

_____ _____

Nombre y RUT interno/a Nombre, RUT funcionario/a Clasificación

Firma Interno/a Firma Funcionario/a

Fecha: _____

REF: APRUEBA DISPOSICIONES QUE INSTRUYEN SOBRE EL RESPETO Y GARANTÍA DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LAS PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO Y SEMIABIERTO Y DE PERSONAS TRANS QUE VISITAN ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5055, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmeria.cl

ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA REGISTROS CORPORALES DE PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD

Yo....., nombre social....., cédula de identidad número....., habiendo tomado conocimiento de mi derecho a ser registrada/o corporalmente por personal que corresponda a mi identidad de género, solicito ser registrada/o por personal de sexo:

a) Masculino b) Femenino

_____ _____

Firma Interno/a Nombre, RUT y Firma Funcionario/a

Fecha: _____

REF: APRUEBA DISPOSICIONES QUE INSTRUYEN SOBRE EL RESPETO Y GARANTÍA DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LAS PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO Y SEMIABIERTO Y DE PERSONAS TRANS QUE VISITAN ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5055, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmeria.cl

Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

CARTILLA INFORMATIVA
DE PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD

Las personas trans privadas de libertad tienen derecho a:

1. Rectificar su nombre y sexo registral ante la autoridad correspondiente.
2. Ser tratadas en todo momento con el respeto debido a la dignidad humana.
3. Ser llamadas por su nombre social.
4. Ser ingresadas a un establecimiento penitenciario acorde con su identidad de género y que cuente con una dependencia habilitada para personas transgénero.
5. Ser registradas corporalmente por personal que corresponda a su identidad de género.
6. Ingresar útiles de aseo y cuidado personal acordes con la identidad de género declarada, conforme a Res. Ex. Nº 728 de 06.02.2019.
7. Ingresar vestuario y calzado apropiados a la identidad de género declarada, tales como pelucas, maquillaje, extensiones de pelo, implementos de peluquería, y otros similares, conforme a Res. Ex. Nº 728 de 06.02.2019.

Yo....., nombre social....., cédula de identidad número....., he tomado conocimiento de mis derechos como persona trans.

_____
_____

Firma Interno/a

Nombre, RUT y Firma Funcionario/a Clasificación

Fecha: _____

REF: APRUEBA DISPOSICIONES QUE INSTRUYEN SOBRE EL RESPETO Y GARANTÍA DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LAS PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO Y SEMIABIERTO Y DE PERSONAS TRANS QUE VISITAN ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5055, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmería.cl

III.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta Nº 5055, de fecha 06 de agosto de 2019, del Director Nacional, que Aprueba Procedimientos Administrativos de Traslado de Personas Privadas de Libertad y Deja Sin Efecto Disposiciones y Actos Administrativos que Indica, en los siguientes términos:

- En el Artículo 2º, letra e) variables Técnicas Penitenciarias, incorporar antes del término "conducta" la siguiente frase "identidad de género (las personas trans privadas de libertad serán trasladadas a establecimientos penitenciarios que correspondan a su identidad de género y cuenten con dependencias o módulos habilitados para personas transgénero. Si la persona opta por permanecer o ser trasladada a un recinto penal que no coresponda a su identidad de género, deberá ser ingresada a una dependencia especial o si no se cuenta con ésta a la población penal común, todo lo cual deberá constar en la respectiva acta de consentimiento informado)".

- En el Artículo 6º, agregar un nuevo inciso final, en los siguientes términos: "Tratándose de personas trans condenadas que solicitaren su traslado a un establecimiento penitenciario que no corresponda a su identidad de género, no siendo causal de inadmisibilidad del artículo 4° esta condición, se deberá acompañar a la solicitud el o las actas de consentimiento informado, dependiendo si el establecimiento cuenta o no con dependencias especiales, lo que deberá ser resuelto por la autoridad regional o nacional, según corresponda."

- En el Artículo 12, inciso segundo, segundo punto, agregar después de la expresión "en atención a su" el término "identidad de género".

- En el Artículo 18, incorporar un nuevo inciso final, en lo siguientes términos: "Tratándose de personas trans imputadas en prisión preventiva que solicitaren su traslado a un establecimiento penitenciario que no corresponda a su identidad de género, no siendo causal de inadmisibilidad del artículo 4° esta condición, se deberá acompañar a la solicitud el o las actas de consentimiento informado, dependiendo si el establecimiento cuenta o no con depenencias especiales."

- En el Artículo 21, incorporar en el inciso segundo, segundo punto, después de la expresión "en atención a su", el término "identidad de género,".

- En el Artículo 25. Agregar un inciso segundo, en los siguientes términos: "Tratándose de personas trans imputadas, la administración penitenciaria deberá tener siempre en consideración la identidad de género del o la interno/a, al momento de realizar el traslado de establecimiento penitenciario."

REF: APRUEBA DISPOSICIONES QUE INSTRUYEN SOBRE EL RESPETO Y GARANTÍA DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LAS PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO Y SEMIABIERTO Y DE PERSONAS TRANS QUE VISITAN ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5055, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmería.cl

- En el Artículo 27 letra a), incorporar un inciso segundo, en los siguientes términos: "Tratándose de personas trans imputadas, la administración penitenciaria deberá tener siempre en consideración la identidad de género del o la interno/a, al momento de realizar el traslado de establecimiento penitenciario."

- En el Artículo 30, incorporar una nueva letra a) en los siguientes términos, pasando la actual letra a), b), c) y d) a ser b), c) d) y e), respectivamente: "a) En el caso de las personas trans, si el establecimiento penitenciario de destino o base, no corresponde a la identidad de género de la persona trans, deberá permanecer en una dependencia especial" y en la nueva letra d), en el primer punto, incorporar después del término "relevante", la expresión "respecto a su identidad de género,".

- En el Resolutivo II, que aprueba los formatos que deben ser utilizados para los procedimientos de traslado:

  a) En el formato Solicitud Única de Traslado: agregar a continuación del término "Apellidos" las expresiones "Nombre Social" e "identidad de género: mujer, hombre, mujer trans, hombre trans".

  b) En el formato Examen de Admisibilidad de Solicitud Voluntaria: Agregar a continuación del término "Apellidos" la expresión "Nombre Social" y reemplazar el término "Sexo, masculino, femenino" por la expresión " identidad de género, mujer, hombre, mujer trans, hombre trans".

  c) En el formato Informe Técnico de Traslado de Establecimiento de Origen, Agregar a continuación del término "Apellidos" la expresión "Nombre Social" y reemplazar el término "Sexo, masculino, femenino" por la expresión " identidad de género, mujer, hombre, mujer trans, hombre trans".

  d) En el formato Informe Técnico de Traslado de Establecimiento de Destino, Agregar a continuación del término "Apellidos" la expresión "Nombre Social" y reemplazar el término "Sexo,masculino, femenino" por la expresión " identidad de género, mujer, hombre, mujer trans, hombre trans".

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmería.cl

IV COMUNÍQUESE, por parte de los Directores Regionales, a todos los funcionarios que se encuentren bajo su dependencia, lo contenido en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

GENDARMERIA DE CHILE
DIRECTOR NACIONAL

CHRISTIAN ALVEAL GUTIÉRREZ
DIRECTOR NACIONAL
GENDARMERÍA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
- Ayudantía Dirección Nacional.
- Subdirección Operativa.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Subdirección de Reinserción Social
- Unidades Dependientes del Sr. Director Nacional.
- Escuela Institucional.
- Direcciones Regionales (16)
- Unidad de Fiscalia (ING 4164)
- Oficina Nacional de Gestión Documental.

REF: APRUEBA DISPOSICIONES QUE INSTRUYEN SOBRE EL RESPETO Y GARANTÍA DE LA IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO DE LAS PERSONAS TRANS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL SUBSISTEMA CERRADO Y SEMIABIERTO Y DE PERSONAS TRANS QUE VISITAN ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5055, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INDICA.

Dirección Nacional
Rosas N°1264, Santiago
Fono 29163250.
www.gendarmería.cl

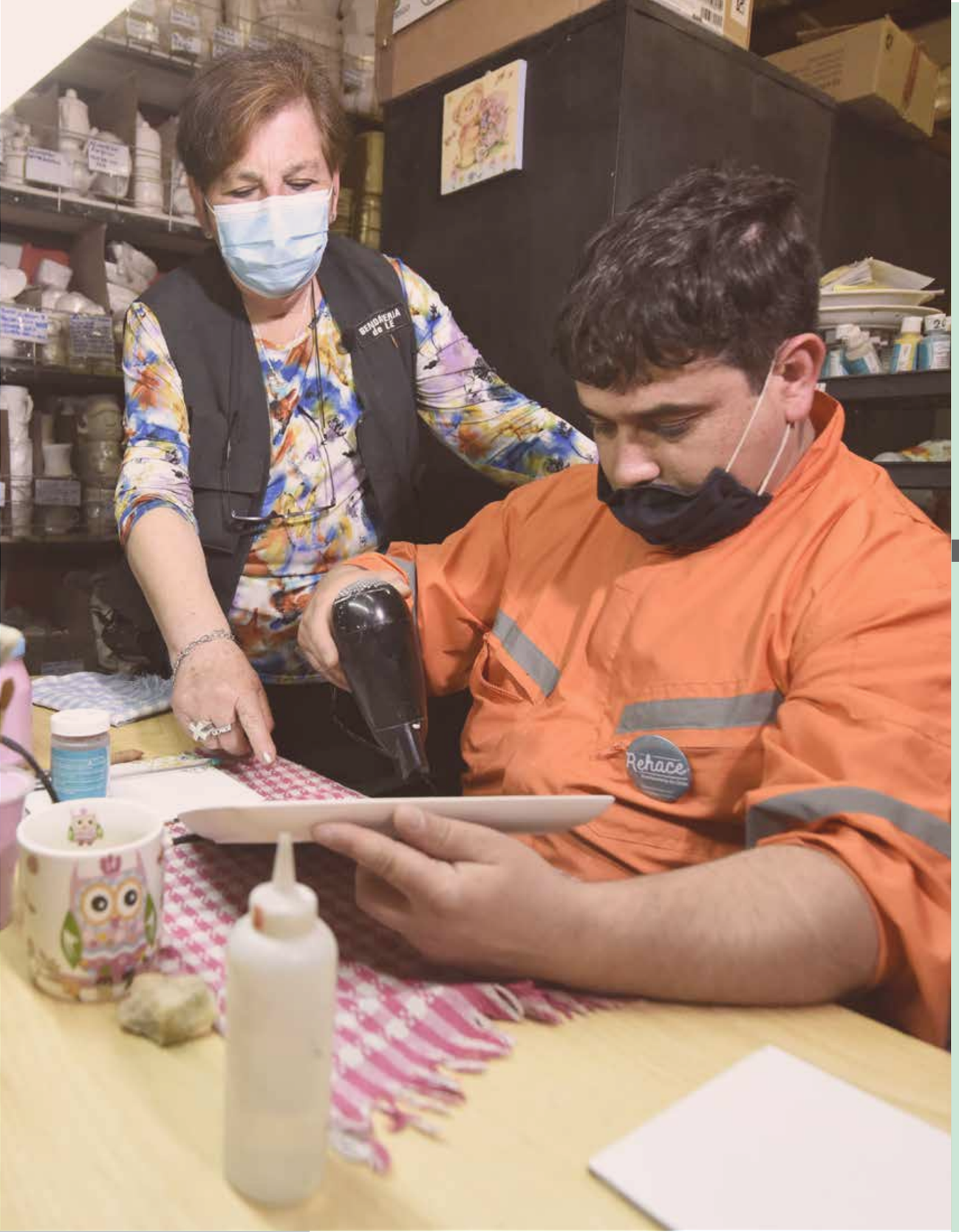

Reinserción Social

2.

La reinserción social es entendida como un proceso sistemático de acciones orientado a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infringir la ley penal. Estas acciones buscan abordar la mayor cantidad de factores que han contribuido al involucramiento de una persona en la actividad delictiva, con el objetivo de disminuir sus probabilidades de reincidencia y promover el cambio hacia conductas prosociales.

2.1 Fortalecimiento alianzas público-privadas (Proyecto +R)

Diagnóstico:

La población penitenciaria en su mayoría carece de herramientas y conocimientos técnicos que favorezcan su empleabilidad, de ahí la necesidad de que el Servicio Penitenciario interactúe con el mundo privado y público, en busca de alternativas para por una parte mejorar las competencias y habilidades que permitan el desempeño de un trabajo y por otra sensibilizar a la sociedad en su conjunto, pero en específico a los empresarios para que accedan a otorgar oportunidades y con ello puestos de trabajo a la población que se encuentra en proceso de reinserción.

Es así como, la limitada oferta en el ámbito laboral que nuestro Servicio puede otorgar a partir de su presupuesto sólo se limita al acceso a algunos cupos de capacitación, requiriendo convocar a distintos actores para formular una alternativa laboral que considere tomar al sujeto, dotarlo de herramientas y conocimiento para desempeñar un trabajo y luego acompañarlo en el proceso obtener y desempeñar un trabajo.

Es así como el 26 de marzo de 2019 se inició el Proyecto +R tendiente a instaurar una política pública con énfasis en la alianza pública-privada, mediante un modelo de gestión integral, el cual incorpora procesos de intervención al interior de los recintos penitenciarios desarrollados por Gendarmería de Chile, de preparación para el egreso y de integración a la comunidad. El Modelo de Gestión Integral para la Reinserción Social es un sistema de apoyo a la reinserción, basado en una comprensión integral que (re)vincula a las personas beneficiarias, mediante una metodología de gestión de casos, derivando, en los casos que se requiera, a la oferta programática de la red intersectorial público-privada en distintas áreas y servicios.

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), financia los cursos de capacitación y efectúa el proceso administrativo correspondiente. La primera línea de trabajo del Proyecto se llevó a cabo bajo el convenio de colaboración con dos instituciones de la Comunidad de Organizaciones Solidarias,

quienes dispusieron de su equipo profesional facilitando el proceso de seguimiento, mientras que la capacitación se financió a través del programa de Becas Laborales y Precontrato. La segunda línea de trabajo es financiada por el Programa de Capacitación en Oficio, que permite al organismo adjudicado ejecutar la capacitación, inserción laboral y seguimiento. Esta línea de financiamiento implica un proceso de licitación pública y adjudicación con bases normativas, que contempla los cursos propuestos a nivel regional atingentes a la realidad local e intereses de la población.

El Proyecto se ejecuta a nivel nacional con población femenina y masculina de los tres sistemas de Gendarmería, con mayor énfasis en la población privada de libertad. Los usuarios acceden a la capacitación en oficio, intra o extramuros, con el acompañamiento sociolaboral de profesionales del organismo que ejecuta el curso. A partir de la gestión de dichos profesionales, los usuarios que aprueban el curso acceden a colocación laboral en empresas del medio libre que otorguen cupos a dicha población y acompañamiento profesional por 3 meses.

Normativa e instrucciones:

El año 2019 el SENCE financió 1440 cupos.
El año 2021 el SENCE financió 1855 cupos.

El Proyecto +R se ha ejecutado de manera parcial, en atención a la situación de pandemia, ya que las restricciones sanitarias incidieron en que se suspendieran las actividades, por lo tanto, hasta el año 2021 se mantuvieron en ejecución cupos asignados en los años anteriores.

Fortalecer la oferta de Intervención Penitenciaria

El Servicio Penitenciario dispone de una limitada oferta de intervención para abordar necesidades criminógenas de la población que se encuentra en etapa de ejecución penal. A partir de la aplicación del instrumento IGI, utilizado en el proceso de evaluación de la población, se determina el nivel de ries-

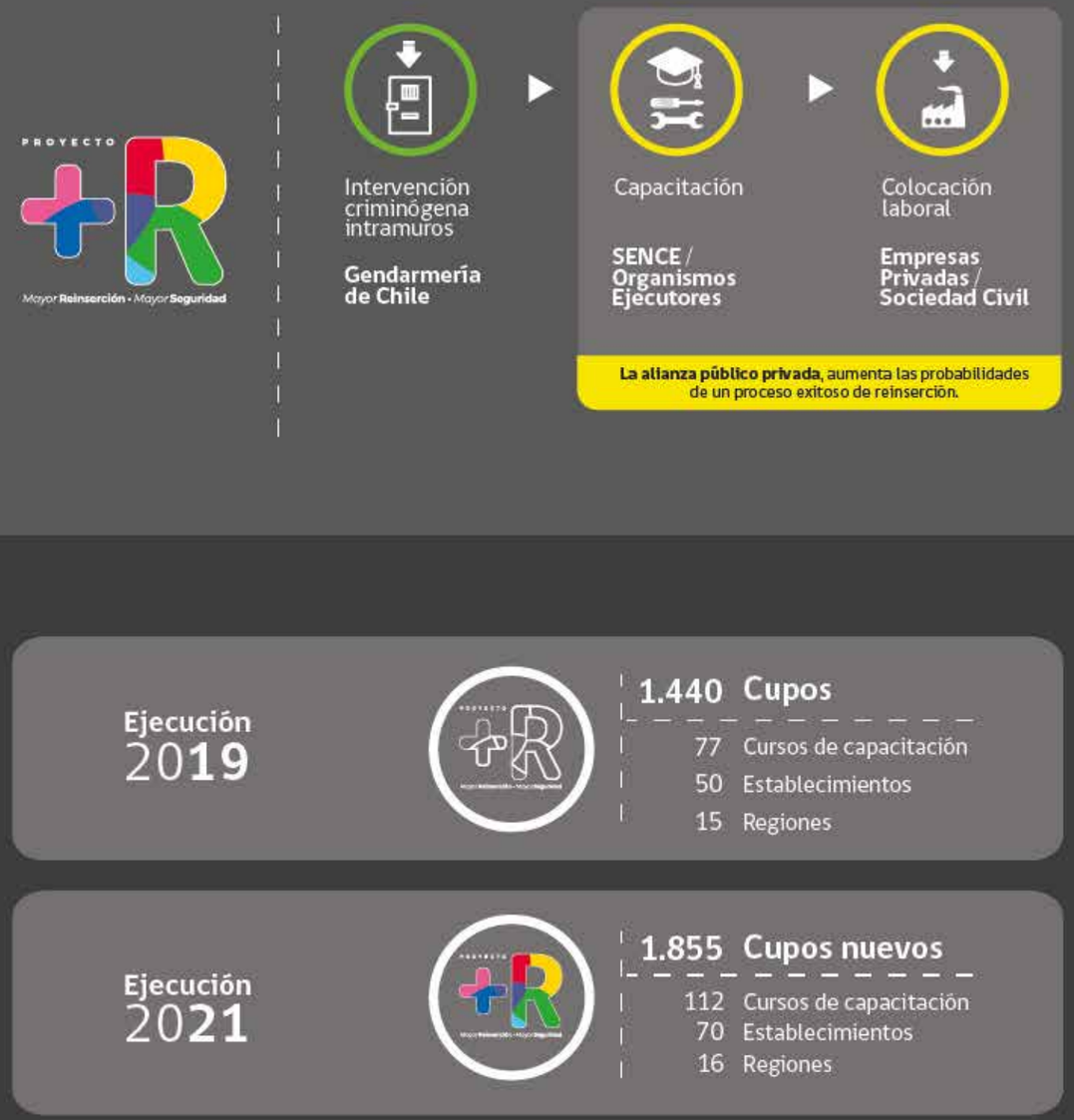

go de reincidencia, lo que, unido a otros elementos técnicos, permite a los equipos profesionales identificar las necesidades de intervención de la población condenada o en etapa de reinserción, requiriendo entonces disponer de herramientas técnicas y procedimientos estructurados para entregar las prestaciones de intervención psicosocial criminológica.

Adicionalmente, la nueva normativa que ha entrado en vigencia (Ley 21.124/2019), obliga a ampliar la oferta y especializar a nuestros funcionarios de trato directo (gestores de caso, delegados LV, delegados LICO, profesionales de programa) para llevar adelante las acciones de intervención.

Con respecto a la población privada de libertad se realizó el fortalecimiento de intervención en factores de riesgo "Asociación a Pares Antisociales" y "Actitud y Orientación Procriminal", actualización de los módulos de intervención a través de licitación pública, capacitación a profesionales psicólogos, asistentes sociales y terapeutas ocupacionales a nivel nacional, pilotaje en unidades penales del país con la asesoría técnica del consultor que elaboró los módulos, creación de oferta de intervención especializada para ofensores sexuales, bajo modelo RNR y enfoques Cognitivo conductual y Transteórico del cambio:

- Diseño del Programa de Intervención a Ofensores Sexuales que cumplen condenas privativas de libertad (versión diagramada con marco teórico).
- Emisión de instrucciones técnicas anuales, estableciendo coberturas de intervención.

Población con penas sustitutivas:

Fortalecimiento de oferta programática para población con penas sustitutivas:

- Diseño de un módulo de intervención para población condenada por delitos por Ley de Tránsito, a través de trabajo colaborativo con CONASET.
- Capacitación a 68 profesionales (Delegados de Libertad Vigilada y Jefaturas de CRS), para la implementación del Módulo de Siniestro Vial a contar del año 2022.
- Generación de propuesta al MINJU de mejora al Módulo de Agresores de Pareja para población con Libertad Vigilada:
- Evaluación de la experiencia en la aplicación del Módulo, a nivel nacional, entre los años 2015 y 2020.
- Levantamiento de propuesta de ajustes al Módulo, para mejorar su efectividad.

Población en apoyo Postpenitenciario:

Implementación de intervención para libertos condicionales, según modificación al Decreto Ley Nº321:

- Diseño y ejecución de curso de formación para Delegados(as) de Libertad Condicional.
- Estructuración de 7 programas de intervención orientados a la gestión riesgo de reincidencia de libertos condicionales.

Esto implica una mejora de la intervención en 2 factores de riesgos de reincidencia dinámicos con mayor relevancia en la conducta delictual de la población privada de libertad, instalación del programa de intervención a ofensores sexuales PPL en 35 unidades penales, aumento de oferta programática para población del sistema abierto, a través de nuevo Módulo de intervención a condenados por delitos viales, disminuyendo probabilidad de reincidencia y existencia de nuevas víctimas, presentación de propuesta al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para la disminución de las conductas violentas en la población masculina con Libertad Vigilada, a través de una intervención especializada, formación de Delegados de Libertad Condicional, quienes recibieron instrucción en aspectos legales, normativos y técnicos esenciales para el desempeño de sus funciones (96.5% de los 58 nuevos profesionales contratados aprobaron)y disponibilización de oferta programática estructurada para la intervención de población con Libertad Condicional, por parte de los 22 CAIS del país.

2.2 Fortalecer la oferta laboral de Intervención Penitenciaria

La participación de la población penal en actividades de trabajo penitenciario corresponde al ejercicio de un derecho y a su vez permite que estas actividades formen parte de su proceso de preparación para el medio libre.

El despliegue de acciones del ámbito laboral permite que las personas adquieran conocimientos específicos y desarrollen habilidades técnicas y personales para incentivar o mejorar la empleabilidad.

En al ámbito del trabajo penitenciario, la participación de personas durante al año 2020 corresponde a 23.312, siendo 14.322 el promedio mensual; la participación en estas actividades se encuentra mediada por la necesidad de generar ingresos, ocupación del tiempo, aprendizaje de algún oficio de manera informal en el recinto penal, generar rutina diaria. En este escenario, es que la institución propicia generar y mantener espacios destinados al trabajo en distintas modalidades como lo establece el DS 943/2011, favoreciendo, sobre todo, en aquellos recintos de mayor complejidad, a ampliar las plazas laborales como espacios que buscan mejorar la oferta de reinserción de la población que presenta los mayores niveles de riesgo de reincidencia.

2.3 Fortalecer la oferta laboral penitenciaria

2.3.1 Creación CET Colina II

Mediante Decreto Supremo N° 27 de fecha 19.03.2021 se crea el CET Cerrado, el cual se encuentra emplazado en el ex módulo beta de dicha unidad. Su implementación y posterior apertura implicó una inversión de recursos económicos para la modificación del lugar, mejoramiento y reparación de la infraestructura, implementación y equipamiento. Cerca de 100 millones de inversión permitieron a finales de noviembre del año 2021 concretar la puesta en marcha del CET cerrado Colina II, con una cobertura de 22 plazas inicialmente y con especialidad en el rubro de confección textil. [14] [15]

14 Decreto Creación N°27 del 19/03/2021 del CET CCP Colina II.
15 Res. Ex. N° 4805 del 23/12/2021 que designa Jefe del Centro de Educación y Trabajo Cerrado del CCP Colina II.

2.3.2 Reapertura del CET CDP Santiago Sur

El Centro de Educación y Trabajo del Centro de Detención Preventiva Santiago Sur reactivó sus actividades en abril del año 2020, comenzando a trabajar inmediatamente en el Plan Nacional de Confección de Mascarillas de Gendarmería, con motivo de la pandemia por COVID-19, para proveer de este insumo a las Unidades de Penales y Especiales del país. Este Centro fue creado mediante el Decreto Exento Nº 80 del 29 de enero de 1999 del Ministro de Justicia, suspendiendo su actividad productiva el año 2009. La necesidad de ampliar la oferta laboral, sobre todo en recintos de alta complejidad, llevaron a repensar e impulsar la apertura de talleres CET en la ex Penitenciaria, concretando en abril del 2020 la reapertura del CET.[16]

2.3.3 Mejoramiento del registro de información

Se implementó un registro de participación en actividad de trabajo penitenciario en el Sistema Interno, desarrollándose capacitaciones y reuniones de trabajo con los funcionarios Encargados Laborales de todas las regiones.

Función de Encargado Laboral

El Decreto 943/2011 establece una serie de funciones que debe cumplir el Encargado Laboral. Por ello, en coordinación con la Subdirección Operativa y con el objetivo de dar continuidad al trabajo y relevancia a la función de Encargado Laboral, se ha instruido su permanencia de función exclusiva.[17]

Implementación de modalidad remota para cursos de capacitación: La situación de pandemia, determinó que nuestro Servicio repensará las alternativas para otorgar acceso a la población privada de libertad a mejorar su empleabilidad, en este sentido, a partir del año 2020 las regiones comenzaron a ejecutar cursos en modalidad remota para algunas especialidades.

De esta forma se pretende mantener cobertura sobre el 60% de personas condenadas que participan en trabajo penitenciario, implementación en el Sistema Interno de un registro de la población que participa en actividades de trabajo, con lo cual se mejora la gestión del trabajo penitenciario y apertura CET CCP Colina II y reapertura del CET CDP Santiago Sur, con lo cual la oferta del programa CET para la Región Metropolitana se incrementa llegando a un total de 6 CET cerrados y 2 CET semiabiertos.

16 Res. Ex. Nº 5419 del 05/11/2020, que aprueba el procedimiento de evaluación y calificación de conducta para las personas condenadas, establece que las actividades educacionales y actividades laborales se evalúan a partir de la participación de las personas privadas de libertad en dichas actividades, por lo que se deberán establecer estrategias tendientes a promover la asistencia de las personas privadas de libertad en la oferta de educativa y laboral.

17 OF. ©241 28/06/2019, del Subdirector Operativo, que instruye sobre permanencia en la función de Encargado Laboral.

2.4

Implementación de plataforma e-commerce REHACE

Gendarmería pocas veces es noticia por su labor de reinserción, esto hace que la comunidad en general no conozca de la existencia de establecimientos especiales destinados al trabajo y capacitación de las personas privadas de libertad, como lo son los Centros de Educación y Trabajo (CET).

Estos recintos especiales tienen como principal finalidad otorgar herramientas a las personas privadas de libertad para mejorar su empleabilidad previa al egreso, disponiendo para ello de talleres laborales donde se fabrican diversos bienes y también prestan servicios en variados rubros, todo ello es comercializado para mantener en funcionamiento los talleres y otorgar ingresos económicos a los internos trabajadores.

Antes de la creación de la marca REHACE y de la implementación de la plataforma e-commerce, la situación era la siguiente:

De manera aislada cada recinto (CET) desplegaba acciones para lograr darse a conocer como una instancia de reinserción social y comercializar sus productos y servicios en la comunidad local donde está inserto, por lo cual era limitada la posibilidad de expansión comercial a otras regiones, existiendo solamente y de manera estacional, la participación en ferias expositivas. Si bien, los CET comparten una visión mandatada normativamente ya que son establecimientos penitenciarios, del punto de vista comunicacional y comercial era inexistente un mensaje común que diera cuenta del valor agregado social que está implícito en los productos y servicios que Gendarmería "vende", carecíamos de un concepto (marca) para identificar ante la comunidad la relación entre: Reinserción / Productos y servicios desarrollados por personas privadas de libertad / Contribución de la comunidad.

A nivel nacional no existía un espacio que reuniera a los CET del país para mostrar su quehacer, difundir su actividad productiva y gestionar la venta de sus productos y servicios.

Otra situación que era necesario resolver, está relacionada con reducir para los clientes el tiempo en sus transacciones, ya que cuando se realizaba la compra de varios productos provenientes de distintos CET, generalmente en ferias de exposición, se debían emitir tantas boletas como CET estuvieran involucrados en los productos adquiridos

18 Res. Ex. Nº4693 del 25 de septiembre de 2020 que aprueba el uso de la marca Rehace y dispone la creación e implementación de su sitio web.

Con el objetivo de visibilizar y comercializar los bienes y servicios que elaboran o realizan personas privadas de libertad que se encuentran en proceso de reinserción socio-laboral en los Centros de Educación y Trabajo (CET), se implementó un canal único de venta digital con dominio propio, facilitando a la comunidad el conocimiento de las acciones de reinserción en el ámbito laboral y el acceso a la compra de bienes o contratación de servicios, además de instalar una marca para identificar los productos elaborados por internos, con miras a lograr ser reconocida por la ciudadanía por su calidad y contribución a la reinserción social de infractores de Ley.

La iniciativa en una primera etapa (año 2020) contemplo la creación de una marca con propósito (REHACE) y su inscripción, para luego desarrollar una página web de comercio electrónico, que permitiera mostrar diversos productos y servicios elaborados por personas privadas de libertad en los talleres laborales CET. [18]

El desarrollo de la Plataforma REHACE implicó, definir el contenido y usabilidad de la plataforma, personalizar y organizar una tienda virtual, lograr la coordinación de los niveles locales con el nivel central para implementar el soporte que permitiera gestionar los pedidos y organizar el stock, lo que incide en el nivel de producción de los talleres. Se implementó en una primera etapa un centro de acopio nacional para la tienda virtual y se implementaron procedimientos para la selección de productos y gestión de pedidos.

Finalmente, el 09-10-2020 se implementó la plataforma e-commerce (www.rehace.cl), que permite comercializar los productos elaborados en los CET de todo el territorio nacional. La página web también cuenta con un blog que da cuenta del trabajo desarrollado en estos Centros en ámbitos tales como la vinculación con la comunidad.

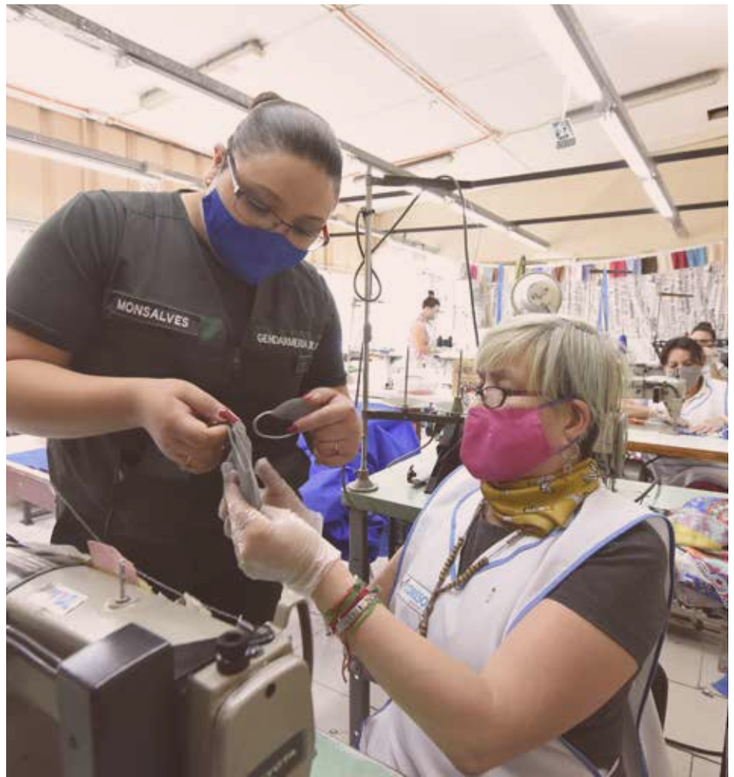

Agregando valor a este proyecto, el año 2021 se habilitó un Centro de almacenaje, empaque y distribución de productos en el CET Metropolitano, espacio que entró en funcionamiento en diciembre del año 2021, lo que, junto con ser un lugar de acopio de productos de los CET, será un taller laboral que proyecta dar trabajo a 5 internos.

La iniciativa ha permitido visibilizar el proceso de reinserción social de los internos pertenecientes al programa CET, lo cual ha generado que varios empresarios y organizaciones se acerquen a nosotros con la intención de generar vínculos comerciales o convenios de apoyo. Por otro lado, ha permitido disminuir las barreras en torno al prejuicio que cargan las personas privadas de libertad y la manera cómo esto les afecta, mostrando la importancia de que todos como sociedad entreguemos nuevas oportunidades.

Algunas estadísticas de la plataforma

2.4.1 Nivel de ventas

En los últimos cinco meses del año se vendió un total de $1.205.886, correspondientes a 36 nuevos pedidos, lo cual sumado con lo vendido desde el hito de lanzamiento, generan un total de $4.993.804.

2.4.2 Visitas

La situación final al 31 de diciembre de 2021 da como resultado 58.864 visitas acumuladas. En el último periodo observado correspondiente a 5 meses aproximados, se produjeron 11.168 nuevas visitas.

2.4.3 Productos más vendidos

Si bien hubo variaciones en cuanto a la preferencia de los clientes, se puede observar que los productos más comprados son aquellos elaborados en fieltro y las tablas para picar.

2.4.5 Flujo de usuarios por hora del día

Según la información recopilada de la plataforma Google Analytics para dar cuenta sobre la situación final, la mayor cantidad de visitas se registran en el bloque horario comprendido desde las 10:00 y las 16:00 hrs. Los peaks de visitas se realizan a las 16:00 hrs. Para el periodo inicial no existía una constante de visitas según bloques horarios.

2.4.6 Dispositivos desde los cuales ingresan los usuarios al sitio web

El 52,2% de los usuarios ingresa a Rehace a través de su teléfono celular y un 46,4% lo hace desde un computador de escritorio. En un porcentaje muy bajo, se registran accesos desde tablets (1,4%). Si bien hay variaciones respecto del acceso de los usuarios hacia el sitio web en comparación con el periodo inicial, el margen es muy bajo como para trabajar en una planificación orientada a uno u otro dispositivo.

Sumado a lo anterior, la iniciativa fue evaluada como ganadora del Concurso Funciona 2021, por un equipo de expertos en innovación en el ámbito público y académico, convocado por el Servicio Civil, y por un jurado, integrado por autoridades de los Ministerios de Hacienda, Trabajo y Previsión Social y Secretaría General de la Presidencia, junto a un representante de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales y del Servicio Civil.

Dicho concurso tiene como objetivo reconocer y premiar a equipos de funcionarios (as) públicos y municipales que han implementado iniciativas innovadoras en sus servicios, contribuyendo a mejorar la calidad de atención a la ciudadanía y la gestión institucional.

Es destacable expresar que en la versión 2021 del concurso postularon 119 iniciativas de 46 servicios públicos y 7 municipios, involucrando a un total de 657 funcionarios y funcionarias.

Como Institución nos llena de orgullo recibir este reconocimiento y nos motiva a seguir trabajando para dar oportunidades a quienes buscan cambiar sus vidas, a través de la reinserción social, con acciones reales e innovadoras, como la plataforma www.rehace.cl

Condiciones de vida digna para las personas privadas de libertad

3.

Una de las principales tareas que tiene Gendarmería de Chile en el ámbito de sus competencias, radica en proporcionar a los privados de libertad condiciones de dignidad y resguardo mientras se encuentren bajo su custodia, lo que ha motivado a la administración a generar acciones que permitan trabajar de manera concreta en la obtención de avances en la materia, considerando lo relevante del respeto a los derechos humanos y el compromiso irrestricto que nuestro personal debe tener frente a ello.

Parte importante de las acciones que se deben trabajar en este contexto, dependerán de la asignación de recursos, que han sido siempre escasos. Por ello, existe un desafío constante para la Administración de buscar alternativas de financiamiento u otras estrategias de gestión, que permitan generar avances y cambios radicales al menor costo posible.

El posicionar estas necesidades en la esfera pública para la obtención financiamiento fiscal, sigue siendo una de las principales tareas de la Administración Penitenciaria, considerando la dificultad de visibilizar las necesidades del sistema penitenciario, por sobre otros requerimientos del sistema de seguridad social de la Nación.

A continuación, se describen algunas de las iniciativas realizadas, y que han significado avances considerables en beneficio de la población penal, las que han movilizado a gran cantidad de funcionarios, quienes, comprometidos con el quehacer penitenciario, han progresado incansablemente en la propuesta de cambios:

3.1.

Dignificar la visita íntima con nuevos venusterios y eliminación de “camaros”

Diagnóstico:

En muchos establecimientos penales de alta complejidad, las visitas íntimas se desarrollaban en espacios que no reunían las condiciones de salud, de intimidad y respeto a los derechos humanos que las personas privadas de libertad requieren.

En ese sentido, hasta hace poco en algunas Unidades las visitas se realizaban en los denominados “camaros”, carpas de fabricación artesanal que internos ubicaban en lugares comunes donde se realizaban las visitas regulares con sus familias.

Así también, hay recintos que, si bien cuentan con instalaciones destinadas para visitas íntimas (venusterios), la cantidad de habitaciones existentes no logra dar cobertura a la totalidad de la población que lo requiere, limitando la frecuencia en que pueden utilizar esas instalaciones, afectando el vínculo familiar.

El año 2007 se aprobaron las normas mínimas para la regulación de visitas íntimas de privado de libertad, a través de una resolución[19] que expresa que la población privada de libertad tiene derecho a recibir visitas especiales si las condiciones del establecimiento lo permiten, con la finalidad de mantener vínculos afectivos con sus parejas, además, establece la existencia del Programa de Visitas Íntimas, para el acceso voluntario de internas e internos.

Sin embargo, este documento plantea el acceso como un beneficio y lo sitúa como una herramienta de intervención eficaz, situación que debe ser analizada puesto que el acceso o ejercicio de la sexualidad debe ser comprendido y gestionado como un derecho de la población privada de libertad.

Paralelamente, los Establecimientos Penitenciarios deben propender a contar con la infraestructura necesaria para que la población penal pueda tener acceso al ejercicio de su sexualidad en condiciones dignas. Si bien existe un

19 Resolución Ex. Nº 434 de 05 de febrero del 2007

número importante de venusterios en Establecimientos Penitenciarios de administración directa, se debe avanzar a que el total de ellos cuenten con este tipo de instalaciones, así como desarrollar estrategias que permitan la mantención de la infraestructura ya implementada.

Acciones realizadas:

Periodo 2018

Elaboración y sistematización en la implementación de Proyectos Venusterios año 2018, con miras a la habilitación de nuevas dependencias en los Establecimientos Penitenciarios: CCP Colina I, CDP Santiago Sur y CP Valparaíso.

Durante este año, se inició el trabajo de análisis para mejorar la infraestructura en estos Establecimientos Penitenciarios, con la finalidad de dignificar el espacio donde se realizan las visitas íntimas.

En total, el año 2018 se contó con 496 habitaciones para estos fines en recintos penales (157 en unidades de administración directa y 339 en establecimientos concesionados).

Periodo 2019

Se inician las construcciones para la habilitación de dependencias en el Complejo Penitenciario de Valparaíso y la elaboración del proyecto "Nuevo Venusterio" en el Centro de Detención Preventiva Santiago Sur.

En total, el año 2019 se contó con 508 habitaciones (169 corresponden a administración directa y 339 a establecimientos concesionados).

Periodo 2020

Se realizó la habilitación y reparación de nuevas dependencias en los siguientes Establecimientos Penitenciarios:

- Complejo Penitenciario de Valparaíso: El Venusterio y la obra de reparación se entregó durante el mes de enero del año 2020, permitiendo a las personas privadas de libertad hace uso de las mismas.
- Centro de Detención Preventiva Santiago Sur: durante este periodo, se analizó la tramitación del proyecto de habilitación de infraestructura, tanto en la gráfica, presupuesto requerido, proporción de estándares esperados para la implementación y posterior habilitación de esta nueva infraestructura, conforme a la cantidad proyectada de población privada de libertad que accederá a este programa.
- Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina II: A inicios del año 2020 se inauguró la nueva infraestructura, lo que significó la implementación de 12 habitaciones, en conjunto a la asignación de recursos presupuestarios para la compra de muebles y equipamiento para la habilitación de este espacio al interior del Establecimiento Penitenciario.

Cabe destacar que producto de la llegada de la pandemia del virus Covid-19 al territorio nacional, se instruyó la suspensión de visitas al interior de los recintos penitenciarios del país, como parte de batería de medidas preventivas y de resguardo de la salud, tanto de las personas privadas de libertad y como de funcionarios.

- Centro de Cumplimiento Colina I : En virtud del trabajo realizado entre la Subdirección de Reinserción Social, el Departamento de Sistema Cerrado y el Subdepartamento de Infraestructura, durante el mes de octubre del año 2020 se priorizaron las necesidades de construcción y reparación, y se habilitaron espacios para las visitas íntimas (venusterios) en el Centro de Cumplimiento Colina I, conforme a medidas de resguardo, higiene y privacidad necesarias para tal efecto. Esta infraestructura contempló la implementación 16 habitaciones para el uso de las personas privadas de libertad en este recinto penal.

En total, el año 2020 se contó con 520 habitaciones para estos fines en recintos penales (181 en unidades de administración directa y 339 en establecimientos concesionados).

Periodo 2021:

Se realizó la habilitación y reparación de nuevas dependencias en Establecimientos Penitenciarios del país, detallados a continuación:

- Complejo Penitenciario Arica: Esta dependencia de venusterio se implementó con 42 dormitorios, cuya entrega se efectuó durante el mes de agosto del año 2021, el financiamiento de esta iniciativa se realizó vía Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) como parte de inversión pública que albergó este proyecto.
- Habilitación de 1 módulo en el Centro de Cumplimiento Curicó.
- Reparación y habilitación de 1 módulo en el Centro de Cumplimiento Quillota.
- Centro de Detención Preventiva Santiago Sur: En este recinto penal, se realizó la habilitación de 47 dormitorios con la finalidad de visibilizar la priorización planificada durante los años anteriores, como parte de los lineamientos y compromisos institucionales que impulsan la necesidad de dignificar la visita íntima para las personas privadas de libertad y las visitas que acceden a esta prestación.
- Centro de Detención Preventiva Puente Alto: En este recinto penal, se realizó la implementación y habilitación de infraestructura de 8 dormitorios.

En total, el año 2021 se contó con 618 habitaciones para estos fines en recintos penales (296 en unidades de administración directa y 322 en establecimientos concesionados).

Con lo anterior, los principales logros en esta materia fueron mejorar el acceso y las condiciones en las que la población privada de libertad ejerce este derecho, favoreciendo la mantención del vínculo afectivo con sus parejas, y

erradicar los "camaros", dignificando las visitas íntimas de la población privada de libertad.

Cabe destacar que a contar del 5 de agosto del año 2021 se instruyó el restablecimiento progresivo de las visitas íntimas en los Establecimientos Penitenciarios[20], con la aplicación de Protocolo de medidas Covid-19 en venusterios, con el fin de resguardar y prevenir la transmisión del virus SARS-COV-2 entre las personas privadas de libertad y sus parejas. Dicha medida, se incorporó al reglamento de visitas Íntimas vigentes en Gendarmería de Chile.

Asimismo, se reanudan las visitas interpenales familiares e íntimas en Establecimientos Penitenciarios, a través de procedimientos instruidos a fines de este año[21].

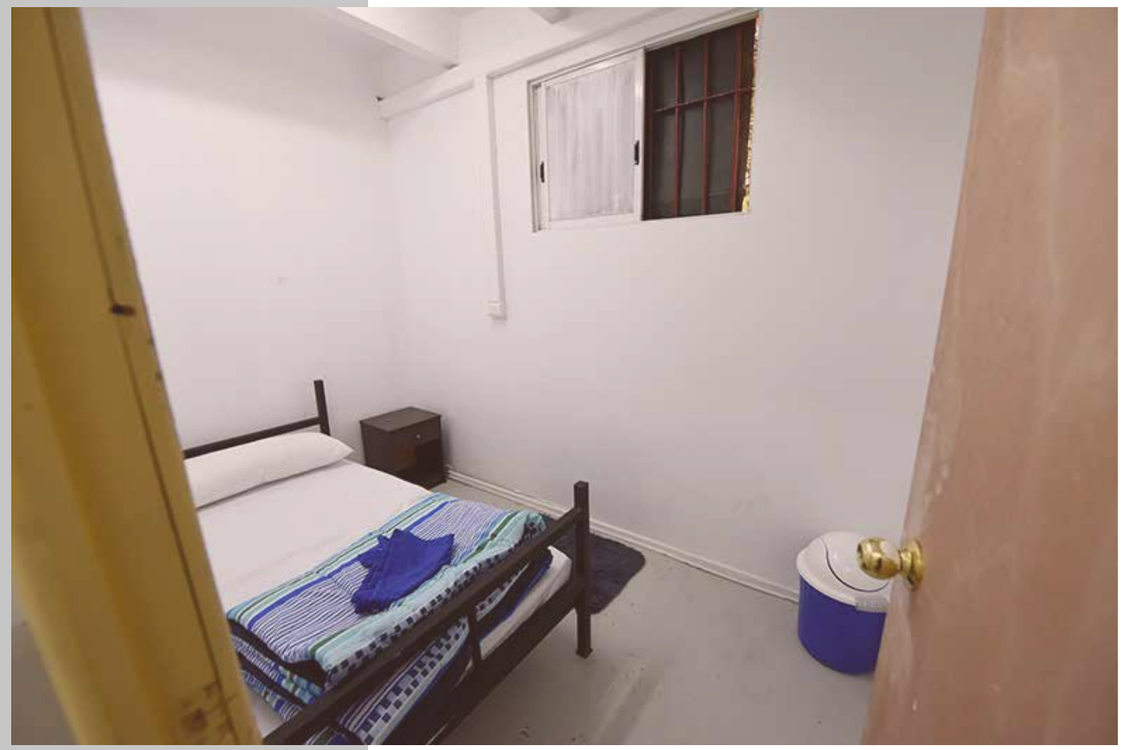

20 Oficio © N° 281 del 5 de agosto de 2021, de la Subdirección Operativa
21 Oficio © N° 446, del 29 de diciembre de 2021, de la Subdirección Operativa

Realización de las visitas familiares fuera de los módulos en Colina I

3.2

Diagnóstico:

El Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina I, corresponde a un recinto del sistema cerrado tradicional penitenciario, donde el sistema de visita de la población penal se realizaba los días sábados y domingo desde las 9:00 hasta las 16:00 horas, momento en que los privados de libertad recibían a sus visitas y familiares (hombres, mujeres y niños) en sus respectivas dependencias, es decir al interior de las "torres", específicamente en las zonas de reclusión común, no contando con dependencias designadas para esos fines.

Esto conllevaba la vulneración de las medidas de seguridad del recinto, además de las deficiencias en términos de control, atendiendo el contexto, infraestructura, los riesgos asociados a la integridad de las visitas, personal penitenciario, entre otros aspectos en general[22].

Acciones realizadas:

Por instrucción de la superioridad institucional, se efectuó una visita técnica de seguridad en terreno por parte de los profesionales pertenecientes a la Sección de Estudios y Análisis Técnicos Penitenciarios (SEAT) del Subdepartamento Técnico Operativo dependiente del Departamento de Seguridad Penitenciaria, instancia en la que se efectuó un estudio y levantamiento de información del recinto, plasmándolo en un informe ejecutivo de seguridad, el cual fue remitido posteriormente a la Subdirección Operativa[23].

El documento plasma un análisis respecto a posibles flujos o trayectos de visitas y población penal a lugares definidos para la realización del proceso de visita, a fin de cambiar el sistema de visitas que mantenía la unidad penal, sin ignorar los distintos factores de riesgo y medidas para minimizarlas.

Conjuntamente, funcionarios C.C.P. de Colina I trabajaron en una propuesta de cambio en el sistema de visitas del penal, previa discusión por parte de los integrantes

22 Decreto Supremo N° 518 de 1998, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.
Decreto Supremo N° 924 de 2015, que modifica Decreto 518 de 1998, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.
23 Minuta N° 81 del 3 de agosto de 2020, del Departamento de Seguridad Penitenciaria.

del Comité de Seguridad y Emergencia, el cual fue remitido a la Dirección Regional Metropolitana para su respectiva evaluación[24].

De acuerdo a las condiciones actuales de seguridad, se modificó el procedimiento de visitas del penal, desarrollándose actualmente en espacios designados para ello (gimnasio), lo que permite un mejor control de la población penal y las visitas que concurren al recinto penitenciario, apegándose a las instrucciones respecto a las medidas sanitarias en el contexto del COVID-19.

24 Oficio Reservado N° 325 del 29 de julio de 2020, del C.C.P. de Colina 1.

3.3 Plan nacional de Inversiones

Diagnóstico:

Previo a la elaboración del Plan Nacional de Inversiones (PNI), el Gobierno de Chile impulsó la política de modernización de Gendarmería de Chile. Dentro de esta política, 2 de las 12 medidas fueron "preparar un catastro de infraestructura física del sistema penitenciario, definiendo áreas susceptibles de ampliaciones, remodelaciones, reposiciones, construcción de dependencias anexas, demoliciones, etc., con el fin de determinar líneas de base y cerrar brechas en cuanto al hacinamiento".[25]

Además, por otra parte, dar continuidad al diseño e implementación del Plan de Vida Digna, orientado a satisfacer las condiciones de habitabilidad de los funcionarios e internos de las unidades penales, presentando, entre otras, soluciones de infraestructura.

Todo, "en base a un diagnóstico acabado de las necesidades del servicio, priorizando en aquellas regiones y unidades con problemas más críticos".

Es por esto, que se inició un trabajo de levantamiento de información, establecimiento de metodología de trabajo, formas de priorización, entre otros, que concluyeron con la elaboración de este Plan Nacional de Inversiones (PNI):

También se presentó un proceso de movilización y negociaciones por parte de los funcionarios uniformados de Gendarmería de Chile, que tuvo por consecuencia considerar una inyección de recursos adicionales con la finalidad de mejorar la habitabilidad de las dependencias que utilizan los funcionarios, por ejemplo, optimizar cuadras y casinos.

En vista de estos antecedentes, el PNI reunía un set de iniciativas de inversión para implementar en periodos de cuatro y ocho años, dependiendo de su prioridad, enfocado, principalmente, en los establecimientos penitenciarios tradicionales del subsistema cerrado de todo el territorio nacional. El PNI pretende entregar una solución de infraestructura de carácter integral.

25 Ord. N° 2787-19 del 18 de enero de 2019, de Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile. Ord. N°2807 del 7 de mayo de 2019, de Sr. Ministro de Justicia y de Derechos Humanos.

Acciones realizadas:

El Plan Nacional de Inversiones en Infraestructura (PNI) es una herramienta de gestión, por medio de la cual se busca mejorar las carencias de la infraestructura carcelaria y la falta de condiciones básicas de habitabilidad y seguridad, tanto para los privados de libertad como para funcionarios de Gendarmería.

El desafío principal fue establecer una base para la planificación, diseño e implementación de futuras iniciativas y/o proyectos de inversión, con la finalidad de mejorar las condiciones de habitabilidad en los inmuebles dependientes de Gendarmería de Chile.

El diagnóstico se realizó en base a un análisis de la situación de infraestructura de cada establecimiento penitenciario, y su impacto en la región, considerando los Establecimientos Penitenciarios Tradicionales del subsistema cerrado, creando una estrategia dividida en seis programas de inversión para solucionar las brechas de habitabilidad existentes.

PROGRAMA 1		Proyectos orientados a mantener estándares acordes al funcionamiento predeterminado de un Establecimiento Penitenciario. El costo debe ser menor o igual al 30% del costo de reponer el activo.
PROGRAMA 2	Proyectos de inversión	Proyectos orientados a la habilitación de recintos nuevos o ampliaciones de dependencias existentes en las Unidades Penales.
PROGRAMA 3	Proyectos construcción de redes contra incendio	Proyectos orientados a la construcción de sistemas de redes contra incendio.
PROGRAMA 4	WWWProyectos de normalización de redes eléctricas	Proyectos orientados a normalizar las redes eléctricas en función del marco legal vigente.
PROGRAMA 5	Proyectos de normalización y ampliación de arquitectura	Proyectos orientados a realizar Obras de gran envergadura al interior de las Unidades Penales, donde se consideran obras de Normalización y la construcción de nuevas plazas para disminuir el hacinamiento.
PROGRAMA 6	Proyectos de reposición y construcción de Establecimiento Penitenciario	Proyectos orientados a la construcción de nuevos Establecimiento Penitenciario y/o al reemplazo de uno o más de estos recintos.

Entre los años 2018 a 2020 se elaboró esta cartera de proyectos con iniciativas urgentes y necesarias de implementar para mejorar las condiciones de habitabilidad para los internos y funcionarios al interior de los Establecimientos Penitenciarios.

Se propuso asociar el lineamiento a la diversificación de financiamiento de los proyectos de mejoras de habitabilidad, desarrollando proyectos de infraestructura que puedan ser postulados a fondos de desarrollo regional, administrados por los Gobiernos Regionales.

Así también, el desarrollo de iniciativas de gran envergadura, que resuelva áreas puntuales, y que pudiera ser financiado con fondos sectoriales, en el caso de asignarse los recursos necesarios.

Actualmente se están desarrollando 15 proyectos a lo largo del país por un monto aproximado de UF 250.000.

Logros:

En el caso del Programa 1, en atención al protocolo de acuerdo entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Gendarmería de Chile y el Frente de Trabajadores Penitenciarios en mejoras de condiciones de habitabilidad para funcionarios en Unidades Penales del país, se obtuvo como resultado mejoras de condiciones de habitabilidad en más de 73 establecimientos de Gendarmería de Chile, mediante los cuales se efectuaron 100 obras de mejoramiento en diversos ámbitos.

En cuanto al Programa 2, el principal objetivo fue obtener financiamiento externo (FNDR) para efectuar recuperación y conservación de infraestructura y/o proyectos de aumento de metros cuadrados en los establecimientos.

En el plan de trabajo se propuso comenzar por desarrollar proyectos integrales que recuperen la infraestructura de los establecimientos penitenciarios, de esta forma, se realizó evaluación técnica y operativa de las unidades penales y se seleccionaron 14 proyectos aprobados por la Subdirección Operativa.[26]

En tanto, que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos instruyó que los programas 1, 2, 3 y 4 deberán presentarse dentro de los mecanismos de discusión presupuestaria que para tal efecto ha dispuesto la institucionalidad, en el marco del proceso exploratorio correspondiente.[27]

Durante el 2020, en el Programa 2, se abordaron proyectos mediante la postulación a recursos regionales, para lo cual se elaboró un plan de trabajo que durante el primer semestre permitió el avance en los antecedentes técnicos de 16 proyectos a lo largo del país. Tanto el Programa 3 y 4 siguieron el curso exploratorio habitual para la solicitud de recursos que permitieran su ejecución.

Si bien, desde el año 2020, se están desarrollando proyectos para la postulación a recursos regionales, permitiendo el avance en los antecedentes técnicos de 15 proyectos a lo largo del país, debido a la contingencia relacionada con el alto nivel de contagio del Covid-19 y pandemia mundial, además del posterior decreto de Estado de Excepción Constitucional y sus renovaciones, el desarrollo de proyectos de conservación fue postergado con el objetivo de priorizar otros lineamientos establecidos por la Autoridad del servicio.

Se fomentó a las Direcciones Regionales a postular proyectos locales a Fondos de Desarrollo Regional para obtener recursos adicionales, no logrando el financiamiento esperado.

Respecto al programa 3 sobre Construcción de Redes Contra Incendio, en 2019 concluyó la construcción de 3 proyectos y durante el año 2020 se terminó de ejecutar 6 proyectos adicionales.

Lamentablemente, a raíz de la situación sanitaria a nivel nacional, para el año 2021 no se otorgaron recursos para continuar el proyecto, sin embargo, para el 2022 se retomarán la ejecución de proyectos pendientes.

Sobre el programa 4, entre los años 2019 y 2021 se han ejecutado los proyectos de normalización de redes eléctricas en el CPF San Miguel, CDP Puente Alto, CDP Talagante, CCP Río Bueno, CCP San Felipe, CDP Limache, CDP Petorca, CDP Calama, CCP Copiapó, CP Valparaíso, CCP Colina II (1era etapa), CCP Chañaral, CCP Curicó (1era etapa) y CDP Vallenar (1era Etapa).

Por el momento no hay confirmación de disponibilidad presupuestaria para ejecutar el resto del programa durante el año 2022.

Tabla resumen de inversión por tipo de beneficiario entre los años 2018 - 2021[28]

28 Cifras obedecen al control presupuestario interno del Departamento de Infraestructura, y pueden diferir con los totales generales entregados por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

Tipo de Beneficiarios	2018	2019	2020	2021
Funcionarios/as	$469.916.617	$4.139.885.670	$1.412.733.855	$1.324.229.051
Internos/as	$783.231.766	$1.073.326.061	$1.592.404.581	$644.941.477
Mixto	$1.882.131.996	$8.380.606.041	$7.079.747.459	$4.182.187.590
Total general	$3.135.280.379	$13.593.817.772	$10.084.885.895	$6.151.358.118

26 Oficio Ordinario Nº 378, de la Subdirección Operativa.
27 Oficio Ordinario Nº 2807 del 7 de mayo de 2019, el Sr. Ministro de Justicia

3.4 Implementación sistemas de eficiencia hídrica.[29]

Diagnóstico:

El sistema penitenciario ha presentado una dificultad histórica con el mal uso de agua, generando grandes costos en el consumo como servicio básico, pero también una gran complicación en la provisión del insumo a toda la población penal.

Por ejemplo, es una realidad que, en muchas unidades penales, se podrán encontrar llaves de agua abierta por varios días, generando una innecesaria utilización de los recursos, aun cuando existen poblados en nuestro país afectados gravemente por la sequía.

29 Resolución Exenta Regional Nº4955 de fecha 31/12/21

Acciones realizadas:

Implementación de un sistema de eficiencia hídrica para optimizar el flujo de agua.

Con esta implementación se logra un ahorro de agua potable considerable en las unidades donde se ha implementado, como el C.P.F. San Miguel y C.D.P. Puente Alto, implementado a fines del año 2019; C.C.P. Colina I y C.C.P. Colina II, implementado desde enero de 2021.

En el C.P.F. San Miguel y el C.D.P. Puente Alto durante el año 2020, se ahorraron un total de $105.695.440, en las mismas unidades penales durante los meses de enero a julio del año 2021, se ahorró un total de $126.069.340.

En el C.C.P. Colina I y el C.C.P. Colina II durante el periodo enero a julio del año 2021, se pudo ahorrar un total de $36.758.562.

Durante el mes de agosto del año 2021, se habilitó el sistema de control inteligente de agua potable en el sector óvalo y módulos del C.D.P. de Santiago Sur.
Esta implementación no solo obedece a una eficiencia en el gasto, sino que, a una responsabilidad estacional de generar eficiencia en los consumos de agua, en épocas donde la sequía y la dificultad de acceso al agua está impactando a muchas localidades.

3.5 Entrega de insumos en la ZST[30]

Diagnóstico:

La recepción y puesta a disposición de detenidos en el Centro de Justicia de Santiago, se desarrolla de manera diaria e ininterrumpida por parte de las diferentes policías, quien trasladan personas detenidas de manera infraganti, por órdenes pendientes, u otros casos, siendo posteriormente Gendarmería de Chile los encargados de la custodia mientras dure el Proceso Judicial.

En este contexto, los detenidos deben permanecer por un periodo extenso desde su detención hasta el desarrollo de la audiencia sin recibir algún tipo de alimentación, o en el caso de las detenidas, sin la posibilidad de adquirir insumos de higiene personal durante su estadía.

Acciones realizadas:

La iniciativa incluyó la sociabilización y reuniones de coordinación con otros entes, tanto internos como externos, a objeto de gestionar la entrega de diferentes insumos, tales como colaciones básicas, tollas femeninas, pañales, y kit de protección personal para prevención del COVID-19, para personas en calidad de detenidos que llegan a la Zona de Seguridad y Transición (ZST).

Logros:

Se ha logrado implementar de forma permanente la entrega de insumos higiénicos, lo que no obedece solo a requerimientos derivados de las necesidades propias para enfrentar la pandemia, sino más bien a una necesidad básica y esencial para respetar la dignidad de los usuarios.

Por otra parte, producto de la pandemia que nos aqueja, la institución ha otorgado todos los implementos tendientes a minimizar los riesgos de contagio.

Con fecha 12.10.2021, el Jefe del Subdepartamento de Servicios Especializados dependiente del Departamento de Seguridad Penitenciaria, mantuvo una reunión con funcionarios de la Defensoría Penal Pública Sur, con la finalidad de gestionar y coordinar la entrega de una colación a los imputados detenidos, lo que propició que en la actualidad dicha Defensoría haga entrega de una colación a los detenidos que corresponden a su jurisdicción, con el apoyo de Gendarmería de Chile.

30 Oficio Ordinario N° 1070 de fecha 09.11.2020, del Departamento de Seguridad Penitenciaria

3.6

Entrega de productos de higiene femeninos[31]

Diagnóstico:

En la actualidad existen más de 2.800 mujeres privadas de libertad a lo largo del país. La gran mayoría de ellas se encuentra en edad fértil, lo que conlleva el requerimiento de toallas sanitarias durante su período menstrual.

La utilización de este producto tiene desventajas económicas y medioambientales. Por una parte, significa para cada mujer desembolsar a lo menos 48 mil pesos anuales, situación que se dificulta aún más en el caso de mujeres privadas de libertad. Por otro lado, se encuentra el tema medio ambiental y de salubridad, ya que las toallas sanitarias no son un producto biodegradable, lo que conlleva a que los desechos sean de difícil manejo en un recinto penitenciario.

Gendarmería ha sido cuestionada ante la opinión pública por no garantizar a las mujeres privadas de libertad el acceso a insumos sanitarios, en específico en lo relacionado con el manejo del periodo menstrual, sobre todo en el caso de población que no cuenta con redes familiares y no dispone de recursos económicos.

Si bien, el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios no explicita esta obligación, el derecho internacional sobre derechos humanos señala que los Estados deben proveer de artículos de aseo a las mujeres privadas de libertad, por lo cual nuestro Servicio asumió el desafío de implementar una iniciativa para abordar esta problemática.

Acciones realizadas:

La Subdirección de Reinserción Social a través del Departamento de Derechos Humanos levantó una iniciativa de uso de dispositivos menstruales, fomentando con ello reducir el impacto ambiental y favorecer económicamente a que el Servicio pueda mantener esta iniciativa en el tiempo, de manera que se efectúe la entrega de este producto de higiene femenina a la población que lo requiera.

31 Oficio Ord. N° 213 del 02.07.2021, del Departamento de Promoción y Protección de los DDHH.

En una primera etapa, se contempló su realización sólo en la Región Metropolitana, mediante el desarrollo de acciones formativas en el ámbito de salubridad, junto con la entrega de los dispositivos menstruales a la población femenina que voluntariamente lo requiera, realizando posteriormente un seguimiento para conocer la opinión de la población y con ello respaldar la ampliación de cobertura territorial de esta iniciativa.[32]

Logros:

El proyecto piloto resultó exitoso no solo por los resultados presentados en el CPF Santiago, sino también por el interés demostrado en otras regiones. Lo anterior, significó la ampliación de la cobertura de 1 a 6 unidades (CPF Santiago, CP Pta. Arenas, CDP Puerto Natales, CCP Cauquenes, CCP Parral y CPF Talca), así como también de una a tres regiones (Metropolitana, Magallanes y Maule), respecto del proyecto original.

Para el año 2022, se espera continuar la ampliación del proyecto, llegando a cobertura nacional y será incorporado en el Plan Regional de DDHH.

32 Oficio Ord. N°452 del 15.12.2021, del Depto. de Promoción y Protección de los DDHH.

3.7

Plan “Gendarmería más cerca de ti”[33]

Diagnóstico:

En el desarrollo de las actividades y programas de intervención para la disminución de la reincidencia delictual, se ha podido detectar que en ocasiones las personas privadas de libertad, por diversas razones, no acceden a la totalidad de la oferta programática, siendo generalmente, los internos condenados clasificados de alto compromiso delictual.

Por ello, se determinó la necesidad de ejecutar acciones que permitan acercar a dicha población, la atención de las distintas áreas involucradas en la materia

Acciones realizadas:

Se implementó un programa especial de atención personalizada en terreno, destinado a facilitar que las personas privadas de libertad en los Establecimientos Penitenciarios del Sistema Cerrado, accedan a las atenciones técnicas, profesionales u otras a fines, que digan relación con materias de reinserción social, de salud, del Área de Estadística, entre otras, a través de un equipo de trabajo multidisciplinario que se constituirá en las dependencias donde habiten las personas privadas de libertad y, excepcionalmente, en otras que establezca la jefatura respectiva.

Logros:

La ejecución del Programa ha permitido: Un menor desplazamiento de los internos dentro de la Unidad Penal, que el control de la atención sea 100% individual, establecer tiempos de respuesta acotados, la población penal percibió que hay interés por atender sus necesidades, se logró contribuir a bajar niveles de ansiedad y desorientación de la población penal, disminuir la incidencia de líderes negativos que interfieren en la entrega de prestaciones, asegurando la atención de personas que podrían estar amenazadas, sometidas y/o extorsionadas.

33 Resolución Exenta N° 498, de fecha 25 de enero de 2022, del Director Nacional.

Reconocimiento y Acreditación Escuela Institucional

4.

La Escuela es un órgano de Gendarmería de Chile, que ha formado a todo el personal que ingresa a las plantas de Oficiales y de Suboficiales y Gendarmes. Actualmente tiene 93 años de existencia, y es la encargada de formar y egresar a más del 75% de los funcionarios que laboran en la institución (Escalafón Penitenciario), sumado al hecho de, que a través de su Departamento de Capacitación y Formación Continua, planifica y ejecuta los programas y actividades de capacitación destinados al desarrollo profesional de todos los funcionarios del Servicio.

En este sentido, se ha trabajado en los últimos años en concretar el reconocimiento del plantel como institución de educación superior, para luego presentarse a los procesos de acreditación institucional. Estos procesos han generado un cambio radical en la administración y toma de decisiones, puesto que hoy la Escuela Institucional se instala como un órgano de educación superior y con estrategias que potencian la integración y la igualdad.

Diagnóstico:

Corresponde a la Escuela de Gendarmería de Chile, reclutar, seleccionar y formar al personal que ingrese a la Plantas de Oficiales Penitenciarios y de Suboficiales y Gendarmes, proceso que se lleva a través de la Sección de Admisión y con los lineamientos del servicio, el cual históricamente ha definido el ingreso otorgando cupos mayoritariamente para varones.

Acciones realizadas:

A partir de las cohortes de aspirantes a oficiales periodo 2021-2023, y de Gendarmes Alumnos periodo 2021-2022, este criterio ha ido cambiando para dar paso al ingreso de estudiantes de acuerdo a sus capacidades y rendimiento en las pruebas de selección.

Logros:

A partir de este cambio de criterio de selección, el actual curso de aspirantes a oficiales quedó compuesto por un porcentaje de 55% de mujeres y un 45% de varones sobre un total de 45 estudiantes.

En cuanto a los gendarmes alumnos, el porcentaje de mujeres es del 37% y de varones el 63 % sobre un total de 615 estudiantes.

Mejoramiento y Optimización del Sistema de Selección

Diagnóstico:

A partir del surgimiento de la pandemia del COVID-19, el Estado chileno ha establecido una serie de restricciones y acotamiento de aforos para evitar la propagación del virus al interior del territorio nacional. Este hecho significó que, durante el año 2020, y mientras se desarrollaba un proceso de selección de Aspirantes a Oficiales y Gendarmes Alumnos, las etapas de revisión médica y entrevistas personales debieron ser suspendidas en atención al escenario de salud que se estaba presentando.

Sin perjuicio de lo anterior, Gendarmería de Chile tiene la imperiosa necesidad de incorporar personal para suplir los retiros del personal por años de servicio o por la ley 21.209 que moderniza la carrera funcionaria que también ha incentivado el retiro de personal a partir de los 20 años de servicio.

Acciones realizadas:

A partir de la necesidad de seguir formando personal para las plantas de Oficiales, y de Suboficiales y Gendarmes, frente a la persistencia de las restricciones sanitarias, la Escuela incorporó un servicio de reclutamiento a través de una plataforma informática que permite llevar el proceso de selección a distancia[34]. Además, a través del Departamento de Informática del Servicio, se logró incorporar el trámite de inscripción utilizando Clave Única lo que facilitó los procesos de admisión.

Es así como las etapas de inscripción, pruebas psicométricas, entrevistas personales y la presentación de los exámenes médicos requeridos para la postulación, se realizan exclusivamente sobre una plataforma informatizada. Respecto a la revisión de los exámenes médicos y dentales, estos también se desarrollaron a distancia por profesionales médicos contratados para tales efectos.

Finalmente, la Escuela, ya con un número acotado de posibles seleccionados, y en coordinación con el Departamento de Salud de Gendarmería, coordinó la revisión de antecedentes físicos en las distintas regiones del país a través de los policlínicos respectivos, chequeando la estatura de los postulantes.

34 La Resolución Exenta N° 285 del 18 enero de 2021, autoriza el proceso de Postulación Digital a los cursos de formación de Aspirante a Oficial y Gendarmes Alumnos impartidos por la Escuela de Gendarmería de Chile del General Manuel Bulnes Prieto.

Logros:

A diferencia de otros países de la región, o de Europa como Francia, España o Portugal, y a pesar de la pandemia, la Escuela de Gendarmería a partir del 2020 ingresó a 40 aspirantes a oficiales y 550 gendarmes alumnos, y durante el año 2021, 50 aspirantes a oficiales y 650 gendarmes alumnos, dando respuesta frente a la demanda institucional de personal.

4.2

Mejoramiento de los Procesos Formativos

Diagnóstico:

Diferentes estudios externos a la institución han dado cuenta de falencias en la formación del personal penitenciario. Eso llevó a que se gestionara su incorporación dentro del repertorio de instituciones de educación superior, hecho que se concretó durante el año 2018 a través de la ley 21.091. Este mismo cuerpo legal estableció que para su funcionamiento, se deben adecuar los requisitos de ingreso, planes y programas.

Actualmente, la Escuela, a partir de un trabajo que incorporó a las tres Subdirecciones del Servicio, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, expertos externos y al propio equipo designado para llevar este proceso, ha establecido nuevos programas, mallas, planes y toda una nueva normativa[35] que dé cuenta de un cambio hacia el establecimiento de una institución de educación superior.[36]

En cuanto a los requisitos de ingreso, por ser necesario para ello una modificación del DFL Nº 1791 de 1979 Estatuto del Personal, es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos quien debe gestionar el proyecto de ley que debe enviar el Ejecutivo hacia el Congreso Nacional, luego de este trámite, y previo Decreto firmado por el Ministerio de Educación y el de Justicia y Derechos Humanos, la Escuela será supervisada por el Consejo Nacional de Educación por siete años y a lo menos dos cohortes de la carrera técnica, para luego presentarse a los procesos de Acreditación Institucional.

Acciones realizadas:

A partir del 2018, se realizaron una serie de actividades para instaurar los procesos de mejora en la Escuela, establecer una nueva orgánica y generar los cambios formales para dar cuenta de las exigencias por parte del subsistema técnico profesional.

Se destacan las siguientes:

- Consejo Asesor.
- Trabajo con las Subdirecciones de Gendarmería para levantar contenidos para

35 La Resolución Nº 1812/2021, aprueba la conformación de los perfiles de docentes para integrar los procesos de formación a impartir en la Escuela de Gendarmería de Chile. La Resolución Nº 1813/2021, aprueba el reglamento académico que entrará en vigencia; y la Resolución Nº 1815/2021, aprueba los planes y programas.

36 El proyecto educativo de la Escuela Institucional, entrará en vigencia una vez que esta entidad se incorpore formalmente al repertorio de instituciones de educación superior, según lo aprobado en Resolución Nº 1814/2021.

las nuevas mallas.
- Trabajo con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Elaboración de reglamentos por parte del equipo de la Escuela.
- Realización de ejercicios de autoevaluación de la cultura organizacional.
- Elaboración Plan de Mejoras 2022.
- Actividades de vinculación con el medio, especialmente con instituciones educativas de similares características.
- Incorporación de la Escuela en la Red de Academias Bilaterales, junto a otras 16 escuelas penitenciaras de Europa y Latinoamérica.

Finalmente, la Escuela, ya con un número acotado de posibles seleccionados, y en coordinación con el Departamento de Salud de Gendarmería, coordinó la revisión de antecedentes físicos en las distintas regiones del país a través de los policlínicos respectivos, chequeando la estatura de los postulantes.

Logros:

Los cambios propuestos a partir de un proceso reflexivo institucional buscan mejorar los procesos formativos al interior del plantel, tanto para la formación inicial y continua. A pesar del escenario sanitario y las restricciones, se realizó el ingreso de nuevos Oficiales y Gendarmes a la Institución, así como el cumplimiento de los requisitos del personal uniformado para ascender en sus respectivos grados.

4.3 Cursos de formación para funciones específicas

Diagnóstico:

Se identificó que en más de una materia, nuestro servicio no contaba con una capacitación concreta y particular para algunas funciones que ameritan conocimiento específico. La misma observación fue planteada por la propia Contraloría[38], que identificó en una auditoría realizada al CDP Santiago sur, que parte del personal no contaba con capacitaciones en temas específicos para el desempeño de sus funciones.

Hasta el año 2019, todos los conocimientos de trato directo de población penal eran abordados dentro de los cursos de otras especialidades, restándole importancia a una de las temáticas más relevantes en el ejercicio de la función de todo gendarme. Se plasmó la necesidad de desarrollar un programa de formación, que entregara competencias y habilidades para quienes desarrollan labores de trato directo con la población penal, a fin potenciarlos y entregarles herramientas claves para el manejo de personas y resolución de conflictos, todo ello con apego restricto a los derechos humanos.

A su vez, se identificó la carencia de cursos que entreguen competencias directas al personal a contrata, sobre temas vinculados a los programas de intervención, generándose una necesidad de dicha formación especial.

Las anteriores debilidades formativas se suman a otras, donde actualmente sus conocimientos se trasmiten solo por experiencia o practica del trabajo, sin que exista una entrega de conocimientos formales y específicos por parte del Servicio.

Acciones realizadas:

Se efectuaron mesas de trabajo integrales en las que participaron diferentes estamentos de la Institución, donde se trabajó en un programa de capacitación[39], con el objetivo de desarrollar las principales competencias requeridas en el manejo del Bastón Institucional Antidisturbios[40], para el personal a cargo de la Guardia Armada

38 En Informe Final N° 916 de 2019, sobre Auditoría al cumplimiento de normativa y condiciones laborales de los funcionarios de Gendarmería de Chile, de la Contraloría General de la República.

39 Mediante Oficio Ordinario N° 164 de fecha 15.02.2021 del Director de la Escuela de Gendarmería, se difunde Plan Anual de Capacitación 2021.

40 La Resolución Exenta N° 5581 de fecha 13.11.2020 del Jefe (S) del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, regulariza la actividad de capacitación "Manejo y Uso del Bastón de Contención y Antidisturbios".

y Guardia Interna en las distintas Unidades Penales del país, con pleno resguardo de la normativa vigente sobre el uso de este implemento, así como de los DD.HH. de las personas privadas de libertad.

Además, se incorporó la realización del Curso de Operador de CCTV[41], el cual tenía como objetivo fortalecer las competencias de los funcionarios que en la actualidad se desempeñaban en el cargo. Dicha actividad se realizó en dependencias del Departamento de Tecnovigilancia y Radiocomunicaciones, en modalidad práctica con el uso de los equipos tecnológicos necesarios.

También se elaboró programa de formación del Curso de Especialización de Trato Directo para funcionarios de la Guardia Interna.

Se trabajó en conjunto entre la Escuela de Gendarmería y la Subdirección de Reinserción Social, en la elaboración de un programa de capacitación dirigido a funcionarios recientemente contratados por el servicio y que se desempeñan en las áreas técnicas a nivel nacional, a fin de entregarles las competencias necesarias para llevar a cabo su función.

Logros:

En el Plan Anual de Capacitación del año 2021, se incorporaron diversos cursos en materias de especialización, como el denominado "Manejo y Uso del Bastón de Contención y Antidisturbios", logrando la capacitación de un total de 60 funcionarios pertenecientes al CDP Santiago Sur, permitiendo que dicho personal cuente con las herramientas y principales competencias requeridas, aplicando técnicas de control, reducción y conducción de internos con uso del bastón institucional, de acuerdo a protocolos vigentes, para atender las diferentes necesidades del servicio, con pleno resguardo de los DD.HH. de los internos y del marco legal institucional. La capacitación continúa efectuándose, con un total de 92 funcionarios capacitados hasta la fecha del presente informe.

Finalmente, se informa que la actividad fue incorporada en Plan Anual de Capacitación año 2022, y se proyecta para un total de 60 funcionarios de la Región Metropolitana.

Respecto del Curso de Especialización de Trato Directo, entre los años 2019 y 2020 se capacitaron a 206 funcionarios de la Región Metropolitana y se proyecta para el año 2022 capacitar a un universo de 60 funcionarios a nivel nacional.

El año 2019 se capacitó a un total de 51 funcionarios de calidad contrata a nivel nacional, quienes fueron convocados de manera presencial, es decir, bajo régimen de internado en la Escuela Institucional, actividad que fue altamente valorada por el personal.

41 Resolución Exenta Nº 6486 de fecha 28.12.2020 del Jefe (s) del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, la cual Regulariza Actividad de Capacitación "Curso Operador CCTV".

4.4 Nueva Orgánica de la Escuela

Diagnóstico:

La Escuela de Gendarmería, a partir de la incorporación en la ley de educación superior, y previo al cumplimiento de las exigencias de adecuación de requisitos de ingreso, planes y programas, necesita de una nueva orgánica que dé cuenta de las exigencias como instituto, alejándose de la clásica visión institucional centrada en proceso propios de Gendarmería.

Acciones realizadas:

Desde 2018 y hasta la fecha, se han realizado una serie de actividades para instaurar los procesos de mejora en la Escuela, estableciendo una nueva orgánica que permita visualizar la estructura como instituto de educación superior, siendo revisada por el Consejo Asesor, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y por la propia institución.
Logros:

Se destaca que la nueva orgánica de la Escuela de Gendarmería del General Manuel Bulnes Prieto[42], refleja procesos propios de una institución de educación superior, en donde la formación toma su importancia posicionándose en tres nuevos departamentos:

- Instrucción y Doctrina
- Académico

Esta nueva orgánica, además, contribuye a la autonomía de la Escuela, permitiendo el nombramiento y desvinculación de estudiantes, proceso que, hasta el año pasado, recaía exclusivamente en el Director Nacional de Gendarmería.

42 Se hace referencia a la Resolución Exenta Nº 1308/2021: Que, deja sin efecto Resolución Exenta Nº 7.581 de fecha 01.08.2012, del Director Nacional de Gendarmería de Chile y establece organización interna de la Escuela de Gendarmería de Chile.

4.5 Nuevo Protocolo de Egreso y Nombramiento

Diagnóstico:

Debido a la situación sanitaria, el proceso de egreso y nombramiento de los Gendarmes Alumnos 2020 se debió realizar de forma digital. Sin embargo, la escuela no disponía de todos los antecedentes bajo ese formato, y, además, para respetar los aforos dispuestos por la autoridad sanitaria, la promoción debió ser egresada en dos grupos, lo que generó una serie de inconvenientes para obtener la documentación correspondiente, provocando un retraso y dificultades para que los nuevos Gendarmes pudieran asumir sus tareas en las unidades asignadas.

Acciones realizadas:

Con la finalidad que las futuras promociones fueran nombradas adecuadamente y sus destinaciones estén a tiempo, y para que el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas pueda realizar el acto de nombramiento ante la Contraloría, se determinó generar un protocolo de acción, para que las entidades involucradas en este proceso trabajen a tiempo y tengan los antecedentes correspondientes para este acto administrativo.

En ese sentido, el protocolo involucra la acción de tres áreas de la Institución, cada una de ellas con las actividades y tiempos claramente definidos:

Subdirección Operativa: Debe generar, previo al egreso de los estudiantes, las vacantes disponibles en las diversas Unidades Penales del país, y es el ente encargado de notificar a cada estudiante de su destinación.

Escuela Institucional: A través del Departamento de Instrucción y Doctrina Institucional, debe generar las carpetas digitales de los Gendarmes Alumnos y Aspirantes a Oficiales en formación, las cuales deben incluir todos los documentos exigibles desde el nivel central para el nombramiento.

Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas: Será la Sección Gestión Documental dependiente de dicho departamento, la encargada de tramitar la Resolución mediante la cual se efectúe el nombramiento de los Gendarmes y Subtenientes; y además de informar a la Escuela sobre los modelos y estándares que deben cumplir los documentos asociados para el respectivo nombramiento[43].

Logros:

A través del establecimiento de un protocolo para el nombramiento del personal que ingresará a la planta de Oficiales Penitenciarios y de Suboficiales y Gendarmes, se pretende optimizar un procedimiento que es complejo dada la magnitud de documentos y plazos.

43 Según lo estipulado en DFL N° 1791 de 1979, Estatuto del Personal de Gendarmería.

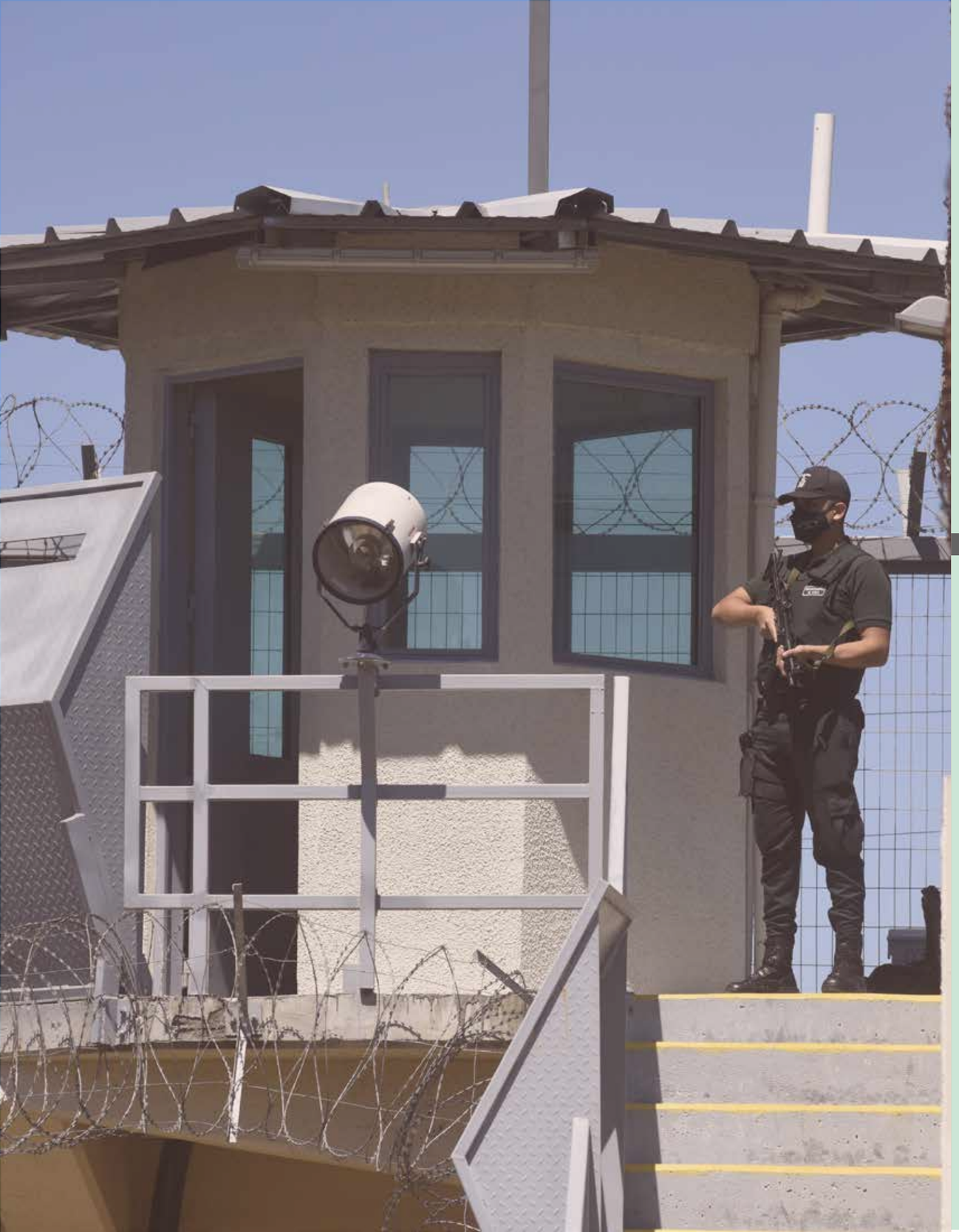

5. Seguridad Penitenciaria

La seguridad penitenciaria se refiere no solo a los medios por los cuales se pueden prevenir las fugas, sino también a las medidas necesarias para evitar que los reclusos dirijan actividades delictivas desde cárcel y que inclusive puedan concretarse en el medio libre, disponiendo para ello de medidas tecnológicas y equipamiento, como también la presencia humana y de protocolos de reacción.

Con ello debe existir un equilibrio adecuado entre los distintos tipos de medidas de seguridad:

Aquella que se garantiza a través de medios físicos de seguridad como muros, rejas en las ventanas, puertas y cerraduras, sistemas de alarma, cámaras y demás.

Aquella basada en medios procedimentales, es decir, protocolos que se deben seguir, las normas vinculadas con los desplazamientos intramuros, las posesiones y pertenencias que pueden conservar los privados de libertad, y el registro corporal y de su lugar de alojamiento, entre otros.

Y, finalmente, la seguridad dinámica, la que requiere de personal alerta que interactúe con los internos de manera positiva y que se involucre con ellos en actividades constructivas, de modo tal que el personal pueda anticipar y prevenir problemas antes de que se presenten.

Se debe mantener un equilibrio adecuado entre estos aspectos físico, procedimental y dinámico de la seguridad, en el caso de todos los reclusos, incluso los de alto riesgo.

Este correcto equilibrio para prevenir fugas y mantener el orden dependerá de una gran variedad de factores, como las condiciones de las instalaciones penitenciarias, el nivel de tecnología disponible, la cantidad de personal y el tipo de reclusos alojados. Por ejemplo, cuando la seguridad física es frágil por condiciones propias de la infraestructura, la seguridad procedimental y dinámica cobra mayor relevancia.

Por lo anterior, en los últimos años se ha trabajado en robustecer algunas acciones de seguridad que nos permitan trabajar en el equilibrio de las tres medidas descritas, a modo de mejorar el control y resguardo de la población penal.

Se presentan a continuación algunas de las iniciativas más destacadas y cuyo impacto ha sido positivo para el trabajo penitenciario.

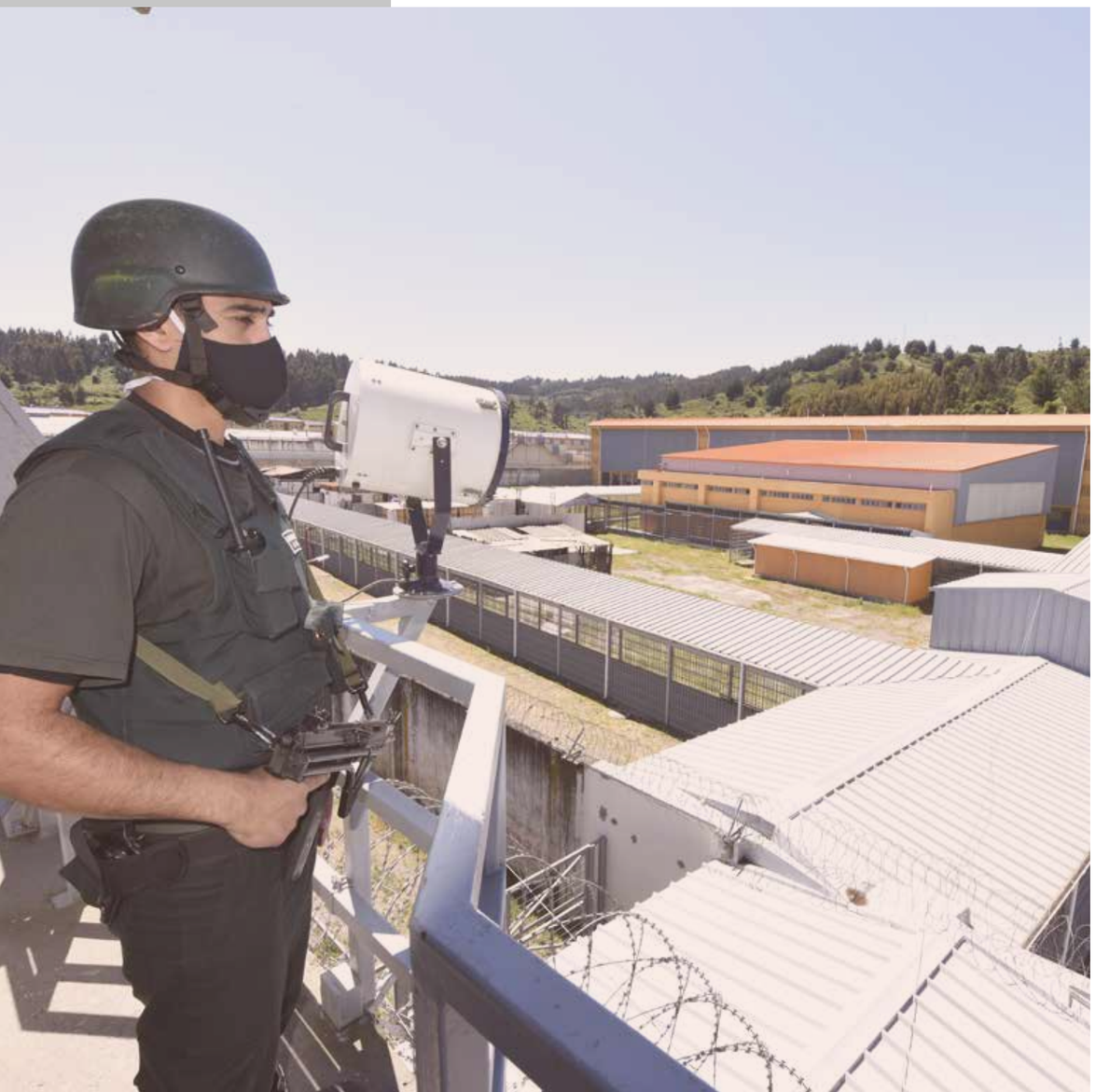

5.1 Mejoramiento de Seguridad perimetral en Establecimientos Penitenciarios

Diagnóstico:

Las condiciones de infraestructura y escasa tecnología implementada en unidades penales obligan a la institución a realizar las labores de seguridad y vigilancia perimetral, con una sobre dependencia del recurso humano, desgastando a funcionarios que en puestos de vigilancia perimetral deben realizar extenuantes jornadas, en condiciones climáticas adversas.

Con lo anterior, la seguridad perimetral se trasforma en una de las tareas que demandan mayor número de funcionarios y cuya efectividad no siempre logra estándares de eficiencia, toda vez que las capacidades de detección que ofrece el cuerpo humano, muchas veces se ve mermado y condicionado producto del cansancio, fatiga o por condiciones externas desfavorables; así las cosas, ese diezmado estado de alerta, podrían propiciar algún hecho que vulnere la seguridad.

Acciones realizadas:

Se trabajó durante estos años en estudiar recursos tecnológicos existentes en el mercado y la analizar factibilidad para implementar progresivamente tecnología que permitiera fortalecer la vigilancia de los recintos y aportar a la seguridad, mediante la automatización de la gestión de seguridad en los establecimientos penitenciarios (parcial o total) y la implementación de barreras físicas/electrónicas. Esta acción resulta una iniciativa eficiente, que coadyuva al recurso humano en el desempeño de las funciones de vigilancia y seguridad.

Para ello se trabajó en 2 modelos según la complejidad de los recintos y factibilidad técnica de la infraestructura:

- Automatización: Implementación de tecnologías mixtas (CCTV con capacidad analítica, radares de detección, cámaras termales, sensores, entre otros), que permiten automatizar la gestión de seguridad y vigilancia, específicamente lo que refiere a detección y verificación de amenazas en una zona determinada.
- Cerco eléctrico: Barrera física/electrónica que tiene como objetivo retardar y/o

desincentivar una acción de evasión. Su configuración puede ser vertical en línea de fuego, o en su defecto, sobre o adosado a muro.

Logros:

El año 2019 se logró implementar un moderno sistema de seguridad perimetral en el CCP Colina II, el cual consta de cámaras con analítica, cámaras termales, sensores de movimiento, radares de detección, entre otros. Este desarrollo tecnológico, permitió una mejor gestión del recurso humano destinado a la vigilancia y seguridad pasiva de la zona perimetral, la que estaba a cargo en ese entonces de 60 funcionarios, quienes cubrían 10 puestos de vigilancia.

La implementación de la automatización de la seguridad perimetral permitió eliminar 5 puestos de vigilancia, significando una reducción de personal destinado a labores de vigilancia y seguridad pasiva de aproximadamente un 60%, permitiendo aumentar la gestión de trato directo del personal uniformado.

El año 2020 se implementó la automatización de la seguridad perimetral del CCP Temuco y CPF San Miguel.

Del mismo, considerando la factibilidad técnica, se implementaron cercos eléctricos en las unidades CPF Santiago y CPF San Miguel.

En el año 2021 se logró implementar la Automatización del C.P Punta Arenas, además, se inició la implementación de cercos eléctricos en las siguientes Unidades: C.P. de Punta Arenas, C.P. de Arica, C.D.P. de Angol, C.D.P. de Tocopilla, C.C.P. de San Felipe, C.C.P. de San Antonio, C.C.P. de Cauquenes, C.P.F. de Talca, C.D.P. de Arauco, C.D.P. de Vallenar, Centro De Entrenamiento del Departamento de Seguridad Penitenciaria.

Cambio de turnos en garitas para optimizar la gestión

5.2

Diagnóstico:

El déficit de personal penitenciario, turnos extenuantes y condiciones laborales extremadamente exigentes, son factores de riesgo que han acompañado a la Administración Penitenciaria en gran parte de su historia.

Ejemplo de ello es el trabajo de los centinelas en puestos de vigilancia en altura (garitas), ya que en la historia penitenciaria era habitual trabajar 20 o más días por un día de descanso o "pauta parada", lo que implica una inexistencia de franquía, además que el personal no sólo cumplía esa función, sino que, cuando termina su turno, continúa con funciones de seguridad en otros puestos de servicio.

Lo expuesto, genera un desafío que el Sr. Director Nacional asume y transforma en política institucional, donde se busca otorgar mejores condiciones laborales y dignificar la labor del personal penitenciario.

Los turnos exhaustivos, además se vinculan a un déficit en términos de seguridad, atendiendo que la atención y la vigilancia del personal penitenciario, se va mermando con el paso de los días continuos de trabajo, donde el cansancio y elementos distractores se hacen presentes, disminuyendo la eficacia de la seguridad perimetral.

Acciones realizadas:

En primer término, se definen las condiciones para prescindir de puestos de vigilancia en altura. Para tales efectos, se consideran los siguientes aspectos de seguridad definidos por el mando institucional:

- Infraestructura de seguridad (barreras físicas).
- Sistemas de tecnovigilancia (sensores de detección, movimiento, cámaras con detección, visión nocturna, cerco eléctrico, otros).
- Inteligencia Penitenciaria (Oficinas de Seguridad Interna, personal y seguridad dinámica).
- Clasificación de seguridad del recinto y población penal.

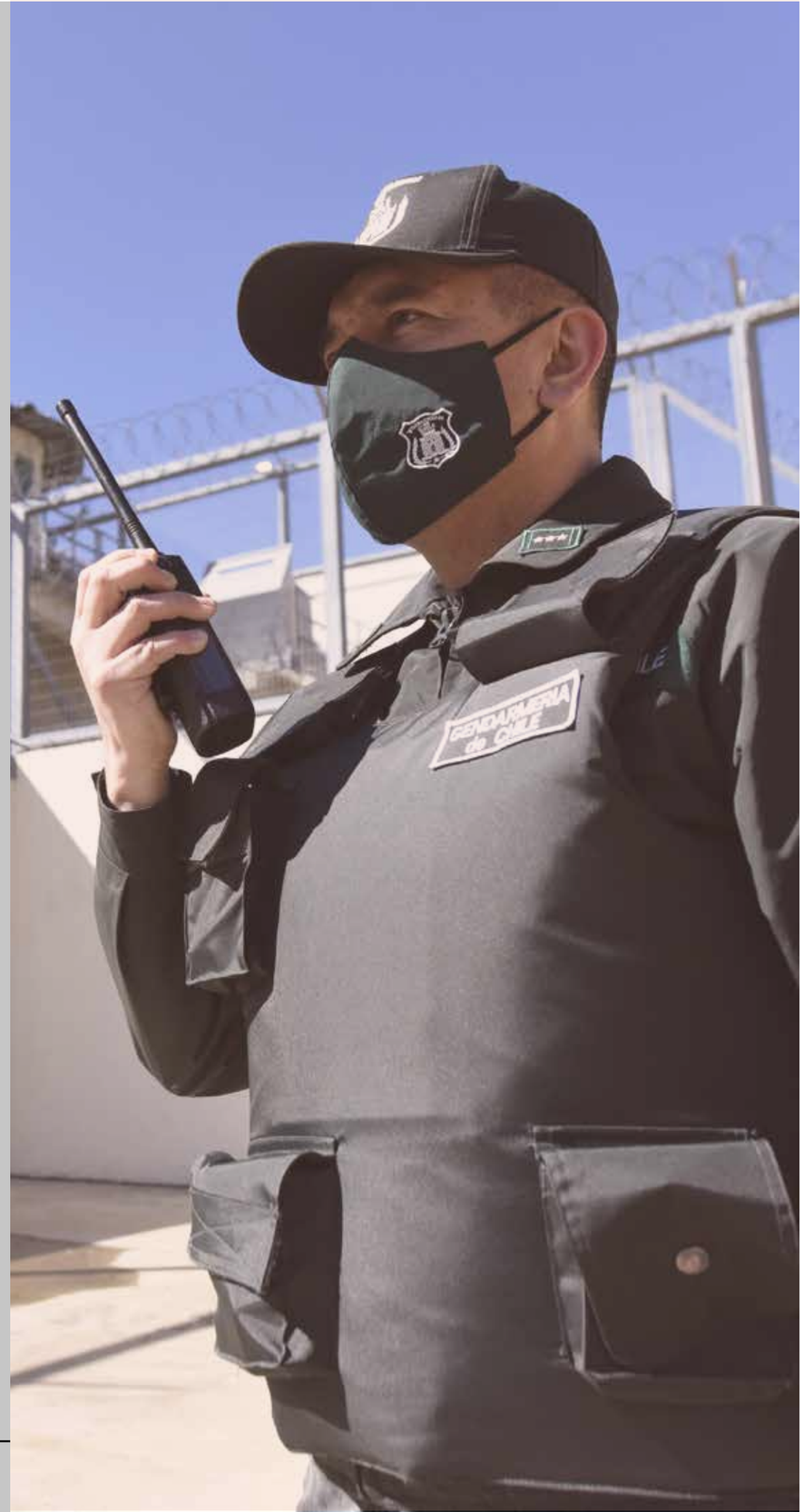

Las regiones que, atendiendo la evaluación anterior pudieron optar a la iniciativa, dieron cumplimiento a los lineamientos instruidos[44], que requiere evaluar la factibilidad de reducción de puesto de garita en las unidades penales, donde la responsabilidad de evaluar dicha posibilidad recae en el mando regional en conjunto con los jefes Operativos regionales y Encargados de Infraestructura.

Esto, con el objeto de indicar y gestionar las medidas de mitigación que se adoptarán para mantener y/o mejorar los niveles de seguridad, generando los proyectos necesarios que a lo menos deben contemplar planimetría (indicando las dimensiones de muro perimetral, altura de mallas de seguridad, barreras físicas que se adicionarán y otras necesarias), con su correspondiente valoración económica.[45]

Logros:

La prescindencia de vigilancia humana en puestos de vigilancia en altura, mejorando las condiciones de seguridad de infraestructura, sistemas de tecnovigilancia, inteligencia penitenciaria, clasificación de seguridad del recinto y población penal, ha permitido disminuir la cantidad de garitas operativas mejorando las condiciones laborales del personal, mayor cantidad de personal disponible para mejorar los sistemas de turnos y mejora de procesos de seguridad en otras áreas, tales como; controles de acceso, seguridad en guardia interna, ingreso de visitas, entre otros.
Actualmente, de un total de 341 garitas se cubren 227 a nivel nacional, y el personal de Centinelas que durante los años 2018 y 2019 bordeaba los 1200 funcionarios, en la actualidad bajó a 1086, mejorando en parte importante del país turnos en términos de cantidad de días trabajados y horas laborales.

Finalmente, es relevante destacar la optimización del gasto que se tuvo al reducir las garitas señaladas anteriormente, ya que se reduce la disposición de personal para labores de vigilancia y se fortalece la operatividad en materias de trato directo.

44 Oficio © Nº 231 del 25.06.2018, del Sr. Subdirector Operativo.
45 Oficio © Nº 165 del 02.05.2019 del Sr. Subdirector Operativo, que define estándar de características y elementos de seguridad que deben contar las garitas de vigilancia.

Automatización y Modernización				
Establecimiento Penitenciario	**Valor con IVA**	**Garitas Totales**	**Garitas Cubiertas**	**%Puestos no cubiertos**
CCP COLINA II	$ 242.900.000	10	5	50%
CCP TEMUCO	$ 157.058.580	5	4	20%
CPF SAN MIGUEL	$ 177.294.436	6	2	67%
CP PUNTA ARENAS	$ 338.483.707	9	0	100%
TOTAL	**$ 915.736.723**	30	11	63%

5.3 Implementación de softwares para temas operativos

Diagnóstico:

Se identificó una debilidad en la información a nivel nacional, ya que en temas operativos no existían sistemas de información que permitieran dejar trazabilidad y estandarizar la toma de decisiones.

En cuanto a la aplicación de sanciones por faltas cometidas por la población penal, se observan distintos criterios al momento de aplicar sanciones disciplinarias a lo largo del país.

En cuanto a la realización de registros y allanamientos, se observa que, desde el nivel nacional, regional no existe metodología de control sobre la realización de los registros y allanamientos efectuados en los Establecimientos Penitenciarios del país.

En cuanto a la recepción de encomiendas por parte de las personas privadas de libertad, se detecta la necesidad de mantener un control permanente de las especies que ingresan mediante la recepción de encomiendas a las Unidades Penales y Especiales del país.

La modificación del DL N° 338[46] que norma el acceso al beneficio de Libertad Condicional, innovó en el aspecto del proceso de calificación de conducta, orientándolo hacia las variables de reinserción social de modo que fuera coherente con el esfuerzo de los programas desarrollados con esa orientación. Por otro lado, existía necesidad de objetivar el proceso de calificación propiamente tal para que los internos privados de libertad supieran exactamente a qué atenerse para obtener una buena calificación de conducta y postular a los beneficios asociados.

Acciones realizadas:

Se ha trabajado en la creación e implementación de software informático de Control de Sanciones y faltas, con la finalidad de registrar, sistematizar y estandarizar la aplicación de sanciones a las personas privadas de libertad, ante hechos debidamente tipificados como faltas en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.

Implementar software informático de Registro y Allanamientos, para efectuar un monitoreo tanto a nivel regional como nacional, en cuanto a la efectiva realización de éstos, de acuerdo con la planificación establecida.

Se creó una herramienta tecnológica denominada "Sistema de Encomiendas", cuyo objetivo es conocer la cantidad de especies que recepciona cada persona privada de libertad y en cada unidad penal, controlar y propender a que el ingreso de especies permitidas sea lo establecido por el nivel central, permitir que las unidades penales determinen especies autorizadas dependiendo de cada realidad local y regional y estandarizar el proceso de ingreso de encomiendas.[47]

En relación con la conducta, una primera etapa consistió en generar la normativa que permitiera reglamentar y operacionalizar las variables que serían medidas, de modo que su aplicación fuese igual para todas las unidades del país.[48]

Un segundo aspecto fue la creación de un software que automatiza los principales criterios contenidos en la normativa, regula la evaluación de las variables medidas, basándolas en registros y acciones objetivas, de modo que la evaluación sea uniforme y conocida por todos, además introduce el hito de notificación de la calificación al interno y un mecanismo de reclamo por el mismo ante diferentes autoridades.

Logros:

Sobre Allanamientos: Se logró contar con un proceso consolidado a nivel de Unidades Penales, que sirve como fuente de información relevante para impartir instrucciones relacionadas con la seguridad de los penales, desde el nivel central hasta el local.

Esto ha permitido sistematizar la actividad de allanamientos a nivel nacional, recoge y clasifica la información de los hallazgos y tenencias de elementos no permitidos; permite definir y planificar actividades adicionales a las programadas, orientadas a impedir que los internos acumulen elementos prohibidos. (El año 2021 se efectuaron un 45% de allanamientos no planificados, respecto de los planificados).

El Sistema de Registros y Allanamientos está en plena operación, y se ha consolidado como una herramienta de control y seguimiento.

Sobre Faltas y Sanciones: Se consiguió contar con una herramienta clave en la tramitación de los procesos sancionatorios que se incoan a los internos que cometen faltas tipificadas en los Art. 78, 79 y 80 del DS N° 518.

Esto, facilita la relación con los tribunales a los que les corresponde ver las autorizaciones de sanciones; automatizó la confección de la documentación

46 Decreto Ley N° 338 del 17.09.2020.

47 Resolución Exenta N° 6640, de fecha 31 de diciembre de 2020, que "aprueba disposiciones generales para el ingreso, registro y control de especies permitidas que sean ingresadas por las visitas o mediante encomiendas en los Establecimientos Penitenciarios del Subsistema Cerrado".

48 Resolución Exenta N° 5419 del 05.11.2020, del Director Nacional.
Oficio © N° 433 del 07.12.2020, del Director Nacional, que instruye puesta en marcha sistema de calificación de conducta.
Oficio © N° 384 del 04.11.2021, del Director Nacional, que incorpora evaluación áreas Educacional y Laboral.

exigida para la formalización de las sanciones; se integra automáticamente con el sistema de calificación de conducta, facilitando la tarea de los tribunales de conducta; evita el rechazo del proceso sancionatorio de los tribunales a causa de errores administrativos.

Además, se integra automáticamente con sistema de correspondencia, con lo cual se facilita el control de la documentación oficial de la unidad penal y estandariza la proporcionalidad de la aplicación de sanciones para todo el país.

El Sistema está en fase de maduración, las eventuales mejoras están dadas por la posibilidad de modificar la normativa que regula esta materia (DS 518).

Sobre las encomiendas: 18 Unidades Penales se encuentran funcionando con el nuevo sistema. 11 unidades penales luego de ser capacitadas se encuentran en proceso de implementación y puesta en marcha del nuevo sistema.[49]

Conducta: Se permitió contar con una herramienta que colabora a la Calificación de Conducta de los Internos condenados a penas de más de un año, puesto en marcha para la calificación del bimestre noviembre-diciembre 2020.

Con ello, se estandariza la evaluación de las áreas Laboral, Educacional y Régimen Interno, cuyo desempeño está dado por el registro metódico diario de las actividades que el interno se ha comprometido a efectuar y del comportamiento que éste muestra en el diario vivir en la unidad penal.

Esto asegura el cumplimiento de la norma al regular estrictamente lo indicado en ella y permite a los internos saber a qué atenerse para una calificación positiva que le permita accede a los beneficios asociados; usa criterios objetivos, pues cada área posee ponderadores conocidos que orientan el proceder del interno; permite al usuario informarse de su calificación y rechazarla si considera que algún aspecto no está bien ponderado, existe un procedimiento conocido para apelar, así como también registros objetivos que soportan la calificación.

49 Oficio © Nº 182 de fecha 11.05.2021 del Sr. Subdirector Operativo, mediante el cual instruye sobre la puesta en marcha y funcionamiento del Sistema de Ingreso de Encomiendas en las Unidades Penales y Especiales del país.

5.4

Fortalecimiento de los grupos especiales[50]

Diagnóstico:

Durante mucho tiempo los grupos especiales vieron postergadas sus condiciones de habitabilidad e infraestructura, con condiciones precarias y deficientes, no contando con un espacio físico idóneo donde se pudieran albergar, y de esta forma, tener un lugar que fuese destinado para su continua formación y reentrenamiento correspondiente.

Acciones realizadas:

Se comenzó a trabajar en la construcción de un Centro de Entrenamiento que albergara las Secciones especiales del SS.EE., siendo estas la Sección GEAM, CEAC y SOT, espacio que hoy llamamos "Centro de Entrenamiento y Cuartel de las Secciones Especiales".

Conforme a lo antes descrito, la inversión total en los proyectos de este Centro de Entrenamiento fue de un monto aproximado de $2.038.220.226, el cual incluye: la habilitación de un gimnasio de musculación, un polideportivo, Oficina Técnica de Instrucción y Capacitación, maternidad canina, patio de expansión y canchas de entrenamiento, obras de carácter sanitarias y eléctricas.

En este mismo sentido, actualmente se está trabajando en la construcción y habilitación en dicho Centro, del nuevo cuartel TAR por un monto aproximado de $ 360.000.000.

Logros:

Dentro de los objetivos concretados, podemos mencionar que actualmente se cuenta con un Centro de Entrenamiento, que acoge a los diferentes grupos especializados, permitiéndoles tener un recinto idóneo para el desarrollo de sus funciones y diversas tareas asignadas, como además de su continua formación y reentrenamiento correspondiente.

50 Decreto Supremo Nº 15/09.02.2012 del Ministerio de Bienes Nacionales
Decreto Supremo Nº 16/08.02.2016 del Ministerio de Bienes Nacionales
Resolución Exenta Nº 2744/11.12.1992 del Sr. Director Nacional, que dispone creación Sección CEAC.
Resolución Exenta Nº 3688/27.07.2021 del Sr. Director Nacional, que dispone creación de la Sección de Operaciones Tácticas SOT y del Grupo Especial Antimotines GEAM.

Además, de ser un punto de ubicación estratégico, por su cercanía con los Establecimientos Penitenciarios que albergan una mayor cantidad de población penal y de alto compromiso criminógeno en la región metropolitana, logrando disminuir los tiempos de reacción ante una situación de crisis o emergencia.

Con las nuevas instalaciones concernientes a la Oficina Técnica de Instrucción y Capacitación, actualmente se concentran constantemente un número considerable de funcionarios desde regiones que concurren a perfeccionarse en los diferentes cursos y capacitaciones que son impartidos por el Departamento de Seguridad Penitenciaria.

5.5

Reconocimiento de las Brigadas Especiales Contra Incendios[51]

Diagnóstico:

En nuestra historia, Gendarmería ha enfrentado importantes emergencias y desastres en materia de incendios, debido a diferentes factores como lo es la infraestructura, sobrepoblación, hacinamiento, cargas combustibles en dependencias y espacios comunes de los internos, conflictos y/o riñas entre los privados de libertad, etc., que lamentablemente ha cobrado vidas humanas, situaciones que exigieron a la administración penitenciaria la búsqueda de financiamiento para la implementación de sistemas de prevención y control de este tipo de emergencias, además de mayor preparación y profesionalismo respecto a este tipo de situaciones y eventos críticos.

Acciones realizadas:

- Creación de la Brigadas Especiales Contra Incendio (B.E.C.I.)[52]
- Se crearon las Brigadas Especiales Contra Incendio en todas las Unidades Penales del País, que cuentan personal capacitado y con equipamiento suficiente para poder actuar en caso de la ocurrencia de algún evento crítico con presencia de fuego.
- Adquisición de equipamiento para enfrentar un evento crítico con presencia de fuego.
- Se han adquirido distintos tipos de elementos de protección personal para los funcionarios de las B.E.C.I., además de herramientas manuales, equipos de combustión interna, hidráulica, eléctrica, etc., y equipamiento de combate de incendio (pitones, mangueras 2", SEP, extintores supresores cold fire, etc.), para actuar como primera intervención ante la ocurrencia de cualquier evento crítico con presencia de fuego en las unidades penales del país.
- En la actualidad las unidades mantienen un estándar de equipamiento, según las características de cada recinto, para afrontar algún evento crítico con presencia de fuego.
- Curso de Instructores B.E.C.I. para las distintas regiones del país.

51 Oficio © N° 450/31.12.2021 del Sr. Subdirector Operativo, reitera medidas de prevención ante eventos críticos y de incendio.
Oficio © N° 318/13.09.2021 del Sr. Subdirector Operativo, reitera medidas de prevención de incendios.
Oficio © N° 174/17.04.2020 del Subdirector Operativo, instruye medidas de prevención de incendios.
Oficio © N° 413/30.10.2019 del Subdirector Operativo, instruye medidas de prevención de incendios con ocasión de contingencia que afecta el país.
Oficio © N° 359/01.10.2019 del Subdirector Operativo, reitera instrucciones relacionadas a prevención y respuesta oportuna ante escenarios de incendios.
Oficio © N° 357/27.09.2019 Reitera instrucciones sobre prevención de incendios.
Oficio © N° 121/06.04.2018 del Sr. Subdirector Operativo, instruye respecto al funcionamiento de las Brigadas Especiales Contra Incendios (B.E.C.I.), en las unidades penales y especiales del país.

52 Resolución Exenta N° 4072 de fecha 27.06.2019 del Sr. Director Nacional.

- Se envía a funcionarios de todas las regiones del país a la Academia Nacional de Bomberos, para realizar el curso de "Instructor en Control de Emergencias Penitenciarias con Presencia de Fuego", el cual es impartido por Instructores de Bomberos Profesionales. El personal penitenciario al terminar dicho curso cuenta con los conocimientos y competencias para realizar capacitaciones a los funcionarios de las unidades de su región, en materias competentes a las Brigadas Especiales Contra Incendios.
- Curso de Brigadistas para el personal BECI de las Unidades Penales del país.
- Se realiza el curso de Brigadista B.E.C.I. el cual es impartido por instructores de la Sección Prevención Eventos Críticos, donde participa el personal que compone las BECI en las distintas unidades penales a nivel nacional, brindándole los conocimientos para poder enfrentar y controlar en primera intervención un evento crítico con presencia de fuego en las unidades penales donde cumplen funciones.

Logros:

Desde la creación de las Brigadas Especiales Contra Incendios, gran parte de los eventos críticos con presencia de fuego han logrado ser controlados en su etapa de amago o fuego inicial, debido a la rápida y eficaz acción de los funcionarios que componen las B.E.C.I., conjuntamente con el personal en general que ha sido capacitado en las unidades penales y especiales, lo cual ha permitido que hasta la fecha no se han lamentado víctimas fatales a causa de algún incendio al interior de las unidades penales del país.

5.6 Implementación de la matriz de supervisión de cargas combustibles

Diagnóstico:

Los recintos penitenciarios son una fuente permanente de riesgos de incendio, debido a una serie de vulnerabilidades vinculadas a infraestructura, elementos combustibles, presencia de sustancias inflamables, falta de control en el almacenamiento e ingreso de elementos, entre otros, que generan cargas combustibles al interior de los recintos, además de fuentes de ignición vinculados a sistemas eléctricos defectuosos, sobrecargados, elementos eléctricos artesanales, combustiones generadas por los reclusos, asimismo de una serie de riesgos penitenciarios vinculados a las acciones refractarias de la población penal.

Al mismo tiempo se debe considerar los cambios conductuales y de condiciones, que a medida que los años transcurren, pueden generar nuevas vulnerabilidades, que se requieren identificar y generar procesos de control y seguimiento.

Acciones realizadas:

Se instruyó[53] la aplicación de la Matriz de Riesgo de elementos combustibles en las unidades penales del país y ficha de levantamiento de información, la cual se mantiene mediante un control semestral desde la instancia regional y seguimiento desde instancia central.[54]

Dichas acciones se encuentran vinculadas a las siguientes 5 medidas estratégicas:[55]

Medida 1: Se incorpora dentro de las acciones diarias establecidas en el régimen interno de cada unidad penal, la prohibición o restricción del acopio de elementos combustibles, tales como; aserrín, muebles en desuso, todo tipo de acelerante, además de prescindir lo máximo posible en el uso de parafina, pinturas y/o aerosoles en áreas laborales[56]. Teniendo presente la absoluta prohibición del uso de balones de gas o símiles al interior de los recintos que en algún momento fueron utilizados por personas privadas de libertad al interior de los recintos penitenciarios.[57]

Medida 2: Se realizan gestiones para disminuir al máximo la acumulación de ropa y papel en desuso, en los sectores de patio y área laboral, al interior de los recintos utilizados por personas privadas de libertad, se ha instruido establecer mecanismos de coordinación regional, con entidades que puedan efectuar retiros programados de estos materiales y residuos, previo control y autorización del jefe de Régimen Interno y del mando de la respectiva Unidad Penal.

Medida 3: Se instruye y se agrega a los planes de mejora cumplir con la normativa vigente y restricción absoluta del ingreso de elementos como cocinas, cocinillas, anafres al interior de los recintos penales a través de visitas o solicitudes emanadas por los internos. También se instruye el control y retiro de elementos eléctricos u otros de fabricación artesanal, esto controlado por los Sres. Jefes de Régimen Interno de los respectivos Establecimientos Penitenciarios.[58]

Medida 4: Se establece la prohibición de preparación de alimentos fuera de la central establecida y regulada en el recinto penal.

Medida 5: Se instruye a los Prevencionistas de Riesgos Regionales[59], la ejecución de visitas inspectivas a las unidades penales que mantengan un criterio de "riesgo extremo", en lo referido a los resultados de aplicación de lista de verificación de cargas de combustibles. Esto con el propósito de emanar un informe técnico de seguridad, que señale el o los motivos por el cual, a pesar de las acciones sugeridas desde el nivel central y las acciones adoptadas por cada Dirección Regional, la unidad no reduce el nivel de vulnerabilidad, manteniendo el nivel de riesgo instruido a mitigar o controlar. Los reportes también consideran los avances efectivos que logren obtener y las observaciones que sean encontradas respecto a lo señalado anteriormente.

Logros:

Se ha logrado visibilizar las falencias y vulnerabilidades que para las Administraciones Locales no eran relevantes, al no percibir el grado de riesgo, impactos y pérdidas que estas condiciones pueden generar, en el caso de la concreción de un evento crítico con presencia de fuego.

La estructura organizacional nacional, regional y local, ha logrado activar gestiones de reducción y gestión de riesgos vinculados a la temática expuesta, lo que además ha permitido un mejor seguimiento y control, lo cual se ve reflejado en que el índice de factor de riesgos de cargas de combustible a nivel nacional ha bajado sus resultados considerablemente.

En el año 2019 cuando se aplicó por primera vez el instrumento, se obtuvo un resultado de porcentaje de riesgo asociado a las dependencias de las unidades penales del país de un 17%, sin embargo, los últimos datos obtenidos en el año 2021 bajó a un 9% de riesgo país, conforme al siguiente detalle: un 2% en unidades penales con riesgo extremo, un 7% en riesgo alto, un 25% en riesgo moderado y un 66% en riesgo bajo.

Si bien se ha logrado sensibilizar y sociabilizar al respecto, se debe seguir con la gestión permanente en el tiempo, que además del control y seguimiento, requieren de las acciones de formación e instrucción del mando y personal, para reducir las acciones y condiciones que generan vulnerabilidad y riesgos al interior de los Establecimientos Penitenciarios.

53 Oficio © 177/16.05.2019, del Sr. Subdirector Operativo.
54 Oficio © N° 293 de fecha 02.08.2018 del Sr. Subdirector Operativo que instruye temáticas de seguridad y remisión de reportes.
55 Oficio © N° 313 de fecha 14.08.2018 del Sr. Subdirector Operativo que instruye medidas de prevención de incendios.
56 Oficio © N° 307 de fecha 13.08.2018 del Sr. Subdirector Operativo sobre medidas preventivas por almacenamientos de sustancias peligrosas.
57 Oficio © N° 313 de fecha 14.08.2018 del Subdirector Operativo que instruye medidas preventivas en caso de Incendios.
58 Oficio © N° 122 de fecha 04.06.2013 del Subdirector Operativo, instruye respecto al control de la eliminación de elementos combustibles en establecimientos penitenciarios del país.
59 Oficio © 121 del 27.03.2019 del Sr. Subdirector Operativo, que instruye funciones Encargados Regional de Prevención de Riesgos Penitenciarios.

Mejoramiento de los Equipos de Canes Adiestrados

5.7

Diagnóstico:

La necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura y habitabilidad del personal que integra los Equipos de Canes Adiestrados (E.C.A.) a nivel nacional, considerando la importancia de la labor en materia de seguridad que entrega cada uno de estos estamentos en las diversas regiones del país, tomando en cuenta que los funcionarios deben mantener espacios adecuados para desarrollar de mejor manera las tareas encomendadas.[60]

De igual forma, de mejorar las condiciones de albergue y/o estadía de los ejemplares caninos, que permitan el bienestar de los mismos, garantizando tener ejemplares con mayor desempeño para la labor penitenciaria.

Acciones realizadas:

Se efectuaron mejoras y construcciones en diferentes E.C.A. a nivel nacional, siendo estos en esta primera instancia, los E.C.A. de Antofagasta, Colina, Puente Alto y Punta Arenas, aumentando los espacios comunes tanto para el personal como para los ejemplares caninos, permitiendo de esta forma, contar con mejores condiciones de habitabilidad e infraestructura en general.

Logros:

En este tenor los proyectos abocados a la habilitación y mejoramiento de los cuarteles de los Equipos de Canes Adiestrados de Antofagasta, Punta Arenas, Colina y Puente Alto, permitieron mejorar considerablemente las condiciones de habitabilidad de dicho personal, y además de los ejemplares caninos, manteniendo espacios adecuados para desarrollar de mejor manera las tareas encomendadas y que no afecte la dignidad de quienes se desempeñan cumpliendo funciones en el ámbito de la seguridad, como de las funciones que ejercen los ejemplares, garantizando un mejor desempeño de estos para la labor penitenciaria conforme a su lineamiento de ejecución.

60 Resolución Exenta Nº 9432 del 08.09.2014, que "Fija organización interna de la Sección Centro Especial de Adiestramiento Canino y Equipo de Canes Adiestrado de Gendarmería de Chile". Resolución Exenta Nº 9433 del 08.09.2014, que "Establece Reglamento de funcionamiento de la Sección Centro Especial de Adiestramiento Canino de Gendarmería de Chile".

5.8 Nuevo instrumento de clasificación y segmentación de población penal[61]

Diagnóstico:

El sistema de Clasificación y Segmentación de la Población Penal que se ocupa en Gendarmería data desde los años 80. Consistía en una ficha de Clasificación diseñada para hombres que el año 1997 se aplicó a las mujeres privadas de libertad; para el año 2007 se actualizó el instrumento de Clasificación, incorporando el enfoque de género, con lo cual se diseñó una Ficha de Clasificación para hombres y otra para mujeres.

La Subdirección Operativa mandata a la Sección de Clasificación y Segmentación del Departamento de Control Penitenciario, la evaluación respecto a la eficiencia actual del instrumento de Clasificación y la necesidad de actualizar éste, debido a los cambios experimentados por parte de la población penal recluida (evolución de la cultura carcelaria), ya que la segmentación que se efectúa a través de la actual Ficha de Clasificación, no daba cuenta del comportamiento real y de la interacción que los privados de libertad mantienen entre ellos en la reclusión, situación que repercute en la seguridad, tanto personal de los internos en custodia de Gendarmería, como en la seguridad institucional.

Acciones realizadas:

Durante estos años se trabajó arduamente en el desarrollo de un nuevo instrumento de medición dinámico, que se aplique periódicamente durante la reclusión, y que dé cuenta de los avances o retrocesos en su proceso de reinserción que experimente el individuo, utilizando el modelo de posicionamiento y de correspondencia como herramientas metodológicas para constatar los cambios del interno durante su reclusión, y que pueda medir la adaptación en toda la vida intrapenitenciaria del privado de libertad. Para ello se determinó que el instrumento deberá estar compuesto por dos índices, el primero aplicable en el periodo de prisión preventiva/cambio de calidad procesal/traslado de unidad penal, y el segundo índice aplicable en el periodo de cumplimento de la condena del individuo.

61 OF. (C) 109 del 08 de marzo 2017, del Subdirector Operativo. Aplicación de entrevistas a funcionarios de las oficinas de clasificación del país, por actualización instrumento de clasificación.
OF. (C) 323 del 28 de agosto 2017, del Subdirector Operativo. Testeo a nivel nacional del nuevo instrumento de clasificación.
OF. (C) 223 del 20 de junio 2018, del Subdirector Operativo. 1º testeo del nuevo instrumento de clasificación.
OF. (C) 358 del 13 de septiembre 2018, del Subdirector Operativo, 2º testeo del nuevo instrumento de clasificación.
OF. Ord. 1535 del 13 de septiembre 2018, del Subdirector Operativo. Testeo del nuevo instrumento de clasificación en la Región Metropolitana.
OF. (C) 496 del 03 de noviembre 2021, del Director Regional Metropolitano. Instruye marcha blanca de nuevo instrumento de clasificación.
OF. (C) 399 del 22 de noviembre 2021, del Subdirector Operativo. Implementación de módulo de Guardia Interna.

Logros:

- Año 2018: Instrumento terminado teórica y metodológicamente.
- Año 2019: Se realizó la difusión del nuevo instrumento a todos los estamentos del servicio, al Ministerio de Justicia y DD.HH y a otros estamentos de la sociedad civil. La comisión del nuevo instrumento viajo a todo Chile, capacitando a la totalidad de los funcionarios de las oficinales de clasificación del país respecto del nuevo instrumento. Curso de perfeccionamiento de 300 funcionarios Cabos 1º. Presentación en la ONU en Viena, Austria.
- Por el convenio de Transferencia 2020, firmado entre el Servicio y la Subsecretaría del Ministerio del interior, en el "Plan frontera segura", se entregaron 71 equipos computacionales y 50 impresoras + kit, para las Oficinas de Clasificación de las unidades más grandes del país.
- Se logró obtener recursos por parte de la DIPRES en dos giros: Licencias SPSS (con módulos) por $20.410.000, se pudo dotar de licencias para a 6 funcionarios de regiones con alto flujo de internos; H/H modificación del módulo de clasificación, por $ 75.347.000.
- Año 2020: Modificación del módulo de clasificación en el sistema de internos, para importarlo a un ambiente WEB.
- Por el convenio de Transferencia 2020, firmado entre el Servicio y la Subsecretaría del Ministerio del interior, en el "Plan frontera segura", se entregaron en una segunda etapa 66 equipos computacionales para las Oficinas de Clasificación de las unidades más grandes del país.
- Se da continuidad con el proceso de difusión del nuevo sistema de clasificación.
- Año 2021: Creación de módulo de Guardia interna en el sistema informático; implementación y ejecución del módulo de Guardia Interna; ajustes al módulo de clasificación para poder realizar la marcha blanca del nuevo instrumento de clasificación.

Además, se realizó la marcha blanca del instrumento en 4 Establecimientos Penitenciarios de la Región Metropolitana: CDP Puente Alto; CDP Talagante; CPF Santiago; CPF San Miguel.

5.8.1 Nuevos perfiles criminales

Diagnóstico:

Resulta importante para los propósitos institucionales, mejorar los procesos de clasificación y segmentación de las personas que son puestas bajo la custodia del servicio. Por ello, se consideró necesaria la confección de instrumentos que pesquisen perfiles criminales especiales, identificando a líderes de organizaciones criminales, de actividades delictivas como narcotraficantes, trata de personas, carteles y mafia; entre otros relacionados a delitos terroristas o anarquistas; además de internos que realizan homicidios al interior de los penales. Una herramienta que permite catalogar a este tipo de población penal, que en la ficha de clasificación puntúa con un mediano y bajo compromiso delictual, y sin embargo presentan un perfil distinto al "delincuente común".

Propuesta:

A través del funcionamiento de una Comisión de Trabajo, especialmente conformada con esa finalidad, se comenzó a trabajar en el diseño de instrumentos complementarios a la ficha de clasificación, sobre perfiles criminales especiales, para garantizar su validez y confiabilidad.

De esta forma, para integrar en un solo instrumento distintas miradas respecto a los diferentes perfiles criminales, la comisión fue conformada por funcionarios seleccionados por sus competencias y las funciones que ejercen en distintas Subdirecciones y Departamentos.

Logros:

Actualmente, está en proceso una propuesta de instrumento para clasificar el perfil de líderes de organizaciones criminales, que debe ser revisada por el Director Nacional. Para luego comenzar el proceso de muestreo, en el cual se prueba el instrumento metodológicamente.

5.9

Nueva regulación de visitas y encomiendas

Diagnóstico:

El procedimiento de revisión y control de las personas que concurrían en calidad de visitas a los establecimientos penales estaba regulado en la Resolución Ex. 1234/1999, la que no contenía aspectos importantes tales como el procedimiento de registro corporal de adultos y menores, el requisito de enrolamiento, adecuación a DDHH, entre otros aspectos.

Existían muchas consultas desde las Unidades Penales, respecto a instrucciones que regularen estas materias, especialmente en cuanto al Registro Corporal, siendo por ello, necesario actualizar y estandarizar instrucciones al respecto.

Acciones realizadas:

Se trabajó en un proyecto de resolución, en conjunto con otros estamentos, como la Unidad de Fiscalía, Departamento de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, entregándose una propuesta con la actualización y adecuación de la normativa respecto al ingreso, permanencia y egreso de visitas a los Establecimientos Penitenciarios.[62]

Logros:

El personal a cargo de los procedimientos de visitas, recibió instrucciones claras y precisas respecto a las funciones que debían cumplir, bajando notablemente las dudas o consultas al nivel central. Además, se adecuó esta normativa a los estándares internacionales de DDHH.

62 Resolución Exenta N° 2598/03.05.2019, Que aprueba disposiciones generales para el ingreso, permanencia y egreso de las visitas a la población penal

5.10

Enrolamiento de personas para visitas y entrega de encomiendas[63]

Diagnóstico:

A fin de propender a la reinserción de las PPL con sus redes de apoyo externas, especialmente de sus familias y cercanos son vitales, se hacía necesario fortalecer estos vínculos, y con ello, propender a que las personas que regularmente visitan a los internos se encuentren en el sistema de enrolamiento, en desmedro de otros, que no asisten regularmente, lo que además permite reducir los actuales grandes listados de personas enroladas para ver a un solo interno.

Además, a las personas que concurrían a entregar encomiendas, solo se les solicitaba su cédula de identidad, sin embargo, no se contaba con ningún tipo de registro respecto a quienes realizaban estas entregas, lo que en algunas ocasiones era aprovechado para entregar elementos prohibidos a los privados de libertad. Por ello, se definió establecer que la totalidad de quienes hacen entregas de encomiendas deben estar enrolados, lo que además permite mantener un mejor control por parte de la administración penitenciaria.

Acciones realizadas:

Se realiza un levantamiento de información a nivel nacional, y se trabaja en conjunto con la Unidad de Procedimientos Penitenciarios en la actualización de la Resolución Exenta N° 11.352/2016.

Logros:

El Departamento de Informática de la Dirección Nacional, se encuentra trabajando en incorporar los diferentes aspectos que contempla el acto administrativo en comento, que restringe a 10 las personas enroladas por cada interno, como también a 10 los internos para ser visitados por una persona.
Además, en introducir los nuevos tipos de desenrolamiento (automático, voluntario, a petición del interno y forzoso), y el caso especial de restricción de ingreso en caso de medidas de alejamiento decretadas por tribunales competentes.

63 Resolución Exenta N° 6622/30.12.2020, que "aprueba procedimiento de enrolamiento y autorización para que las personas que ingresen en calidad de visita a los EP y puedan remitir encomiendas a los PPL".

5.11

Implementación de dependencias idóneas para dar continuidad a las visitas virtuales

Diagnóstico:

La implementación durante la pandemia de visitas virtuales a través del sistema de video conferencias, logró paliar la suspensión total de las visitas penitenciarias en los diferentes establecimientos penitenciarios del territorio nacional, y demostró ser un dispositivo eficaz para que los/as internos/as mantuvieran el vínculo con sus seres queridos.

Sin duda que las visitas virtuales jamás podrán sustituir las visitas presenciales, pero es necesario utilizarlas para satisfacer la legítima necesidad de quienes se encuentren privados de libertad y que, por distintas razones, no pueden ser visitados presencialmente por sus familiares o grupos de apoyo.

Acciones realizadas:

En conjunto con el Departamento de Protección y Promoción de DDHH, se trabajó en un acto administrativo destinado a regular este tipo de visitas, el que actualmente se encuentra en su etapa de revisión previa a la firma del Director Nacional.

Logros:

Durante la pandemia, se logró con esta metodología, mantener los vínculos de los privados de libertada con sus familias, cuando por las restricciones sanitarias se encontraba limitado el desplazamiento y suspendidas las visitas, lo que permitió brindar una posibilidad concreta de cercanía con sus familiares.

Por otra parte, la Resolución que regula este tipo de visitas encuentra en proceso, sin embargo, en el marco de Convenio de colaboración con la Defensoría Penal Pública, se han realizado gestiones para coordinar llamadas a internos extranjeros, con sus familiares en los países correspondientes, siendo esta una extensión muy positiva de esta iniciativa.

5.12

Implementación de dependencias idóneas para realizar audiencias programadas por Video conferencia

Diagnóstico:

De forma habitual se realiza la salida de internos desde los establecimientos penales para que asistan a sus respectivas audiencias, lo que significa disponer de gran cantidad de recursos para su traslado, siendo esto personal, vehículos, equipamiento, entre otros, con lo que esto implica en términos de seguridad.
Considerando el contexto de pandemia, Gendarmería se vio forzada a buscar alternativas para disminuir la presencialidad de las audiencias, por lo que se comenzaron a realizar por video conferencias, lo que permitió mejorar la seguridad y las condiciones de permanencia del interno, entre otras, evitando su desplazamiento.

Acciones realizadas:

Se revisó la factibilidad técnica para la conexión de internet y se habilitaron dependencias en todas las unidades para realizar la conexión remota con Tribunales, y de esta forma no sacar al interno de la unidad, para dar cumplimiento al procedimiento.

Logros:

Se ha podido realizar un gran número de audiencias con este sistema a lo largo del país, contando con la disposición y voluntad de los magistrados para la realización de este proceso.

En este sentido, se logró la implementación de salas y entrega de equipos, estando en revisión permanente para su mejoramiento, en búsqueda del equipo más idóneo para su realización, sugiriendo mantener esta alternativa aún con la apertura de las condiciones sanitarias.

5.13

Pauta de Supervisión de visitas inspectivas

En atención a que desde este nivel central se han identificado diferencias significativas en el nivel de gestión en cada uno de los establecimientos penitenciarios del subsistema cerrado, se ha estimado necesario implementar un sistema que permita mantener un estándar mínimo de operatividad, considerando para ello los aspectos más estratégicos para los objetivos institucionales, condición que deberá ser observada a través de visitas inspectivas generales realizadas por las distintas autoridades de la institución, particularmente por los Directores Regionales.

En tal sentido, se ha elaborado un instrumento de fiscalización, destinado mantener un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades de su región y de la actuación del personal bajo su dependencia, y por consecuencia, a establecer el grado de operatividad que presenta un determinado recinto penitenciario, en base a un estándar mínimo que servirá de referencia para disponer medidas tendientes a reforzar y/o mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión realizada por las jefaturas de unidades penales.

La periodicidad de aplicación de éste, estará determinada por la cantidad de población penal que posea el Establecimiento Penitenciario.

Previo a su puesta en marcha, el instrumento fue remitido a los directores regionales, a fin de que éstos lo aplicaran en las unidades penales cabecera de cada región. Dicho hito, permitió catalogar cada una de las preguntas que contiene el instrumento, según la importancia que ésta tenía para cada uno de estos, conforme a su nivel de experiencia en el ámbito penitenciario.

Finalmente, se realizó una presentación mediante videoconferencia con las distintas autoridades regionales en la cual se explicaron las ponderaciones, las variables, y se reiteró la importancia de su aplicación como herramienta de gestión.

El instrumento considera preguntas de diferentes ámbitos, tales como Guardia armada, Guardia Interna, Área Técnica, Área de Salud, ORMCPP, Clasificación y Segmentación, entre otras, basado en la normativa e instrucciones vigentes, fue difundido a nivel nacional mediante el Oficio © N°89 de fecha 11/03/2022.

Su primera aplicación para los establecimientos se proyecta para el mes de abril de 2022. Se espera que esta herramienta permita obtener un diagnóstico de las unidades penales en cuanto al nivel de gestión de las jefaturas.

Bienestar integral del Personal Penitenciario

6.

Los funcionarios y funcionarias de Gendarmería de Chile constituyen nuestro más valioso capital para dar cumplimento a nuestra misión institucional. Por consiguiente, es indispensable otorgar condiciones dignas de trabajo para desarrollar sus funciones de mejor forma, complementándose con trabajo en equipo y capacitación permanente, facilitando la generación de espacios recreativos y oportunidades desarrollo, y creando instancias de reconocimiento de la labor penitenciaria, permitiendo aumentar la satisfacción del personal y con ello aportar a la mejora en su calidad de vida, tanto personal como familiar. Todo esto con el propósito de fortalecer el vínculo entre el personal y la institución. Para desarrollar este eje se han potenciado labores, como:

- Identificar las necesidades del personal y gestionar soluciones.
- Potenciar las actividades que mejoren el vínculo entre el personal y el clima laboral.
- Gestionar recursos para el bienestar del personal en su ámbito laboral.
- Facilitar y apoyar iniciativas que promuevan el autocuidado y la salud mental del personal.
- Resguardar que la experiencia adquirida se convierta en un activo permanente de la institución como parte de un proceso de gestión del conocimiento.

A continuación se presentan algunas de las iniciativas que más impacto han logrado en estos años, y que se sugiere mantener por cuanto ya forman parte de la cultura institucional.

Premiación “Orgullo de ser Gendarme”

6.1

Diagnóstico:

El reconocimiento laboral es una herramienta de gestión que refuerza la relación de las Instituciones con sus funcionarios y que origina positivos cambios al interior de una organización. Es una de las fuentes de satisfacción personal más importantes con las que cuentan las personas para sentirse a gusto con su trabajo, y por extensión con su vida; y este tipo de prácticas no se realizaba de manera generalizada en Gendarmería, así como tampoco instancias de valoración participativas.

Acciones realizadas:

En conocimiento de aquello, se realizó un trabajo de valoración y distinción al capital humano de nuestra institución, mediante el reconocimiento laboral, para destacar al personal, que, en una labor abnegada, mantiene una hoja de vida funcionaria intachable, con un compromiso al profesionalismo, y una conducta honesta, íntegra e imparcial, teniendo en cuenta que en todo momento o lugar debe primar el bien común, por sobre los intereses particulares.

Para ello, se ha realizado por tres años consecutivos, un concurso mediante el cual todos los funcionarios pueden postular a sus pares que merezcan ser reconocidos por su labor en la Institución, para, posteriormente, a través de una votación nacional, elegir al ganador del concurso.

Cabe destacar que la premiación de los funcionarios destacados, se agregó el reconocimiento a las Unidades Penales más participativas, junto al concurso de dibujo de los hijos del personal, con el objetivo de generar más inclusión de la familia, en los procesos de valoración.

Logros:

La premiación ha sido parte de la cultura institucional. Es un concurso esperado por el personal, por la unión y compromiso que genera en las dotaciones, estimulando una sana competencia, uniendo equipos, generando alianzas y potenciando a los funcionarios destacados.

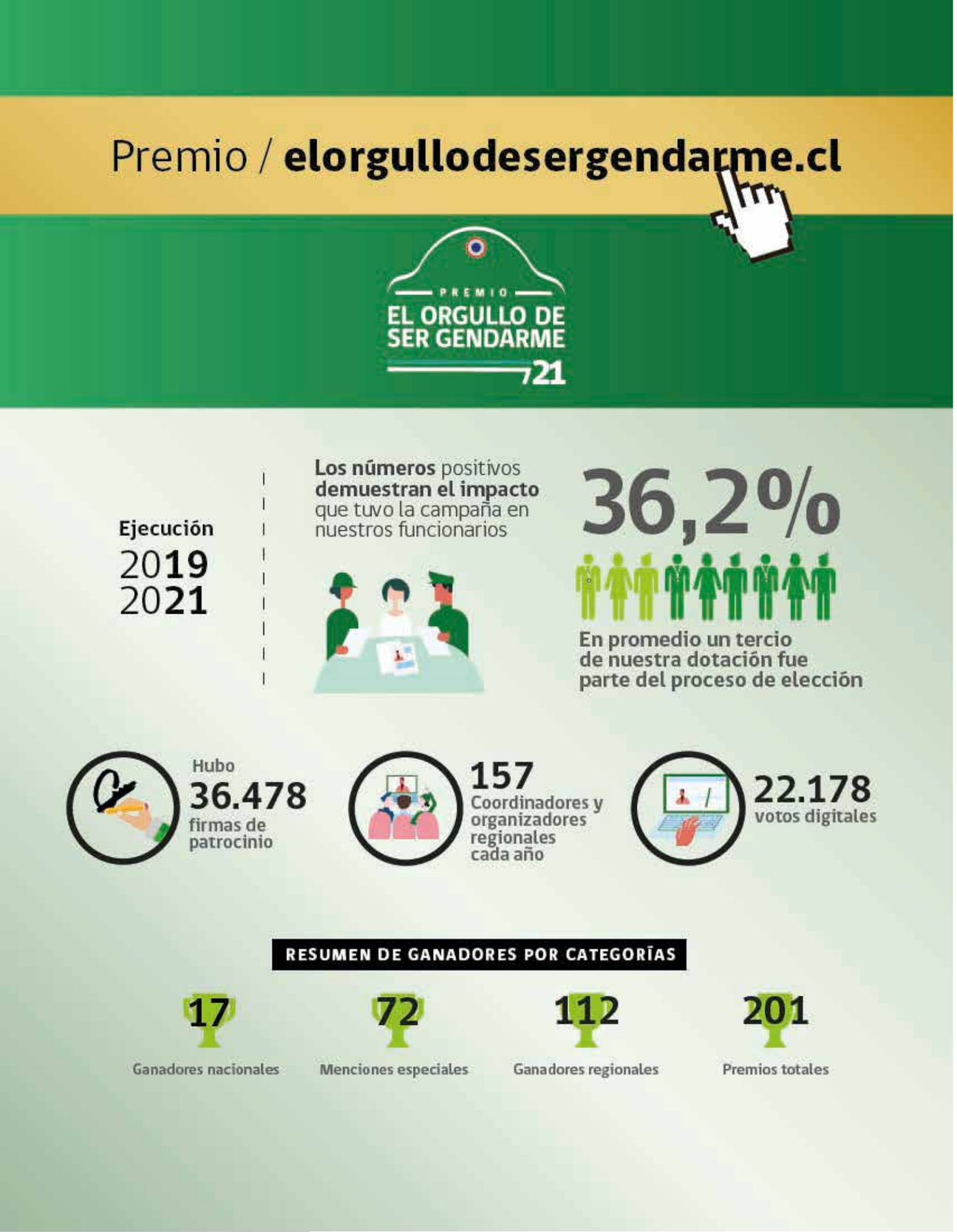

Si bien el concurso, en primera instancia, sólo estaba destinado a destacar a los mejores funcionarios de manera individual, luego se logró identificar que, el sentido de unión y la sana competencia que se generó en los equipos al apoyar una candidatura implicaba un sentido de pertenencia y una mejora en el clima laboral. Por esta razón, y de forma paralela a la premiación del personal, se creó un concurso para las Unidades Penales, donde a través de participación en campañas y votaciones, competían con unidades de similares condiciones, agrupadas en categorías, obteniendo premios económicos para mejorar espacios comunes.[64]

Desde el segundo año de concurso, debido a las condiciones de pandemia la mayoría de los hijos de los funcionarios se encontraba en el hogar, por suspensión de clases. Mientras los padres debían seguir cumpliendo funciones, se propuso que los niños fueran parte de esta actividad, y que mediante un dibujo, expresaran cómo veían a los gendarmes y su importante función. La actividad fue exitosa, y el nivel de participación llevó a la organización a replicar la iniciativa por tercer año. Cabe destacar que los dibujos ganadores son parte del calendario institucional, el cual se entrega a todo el personal.

64 Res. Ex. Nº 3965 del 11.08.2021 del Director Nacional.
Res. Ex. Nº 5188 del 09.08.2019 del Director Nacional.
Res. Ex. Nº 3882 del 27.07.2020 del Director Nacional.

6.2 Turnos laborales establecidos y estandarizados

Diagnóstico:

Para cumplir con la jornada laboral, según las instrucciones vigentes, se requiere fijar con urgencia los turnos. Es necesario rediseñar las instrucciones, en materia de planificación del trabajo, estandarizar las jornadas a nivel nacional, determinar los descansos o franquicias compensatorias de acuerdo con las necesidades del Servicio, y entregar herramientas formalizadas para que la administración desarrolle de forma eficiente, y bajo los preceptos legales vigentes, la planificación y distribución del personal en cada unidad.

Acciones realizadas:

En materia de jornadas de trabajo a nivel nacional, se trabajó en la elaboración de Resolución con instrucciones y fijación de turnos estandarizados, determinando los descansos o franquicias compensatorias de acuerdo con las necesidades del Servicio, asegurando que éstas se efectúen bajo la normativa vigente y orden administrativo.

Logros:

La estandarización en materia de jornadas de trabajo, a nivel nacional, ha permitido mejorar la labor administrativa, respecto a la planificación laboral, optimizando la gestión y cumpliendo, por parte de las Unidades Penales y Administrativas, con la misión del Servicio. Además, asegurar el debido descanso del personal, que tiene jornada de turnos, garantizándole también condiciones dignas de trabajo.

6.3 Posibilidad de realización de teletrabajo en contexto de pandemia

Diagnóstico:

La Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró pandemia al brote de COVID-19 tras alcanzar 130.000 casos confirmados, en el mundo, en marzo de 2020. Chile decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, debido al alto nivel de contagios y a la saturación de los centros de salud y camas críticas. En este escenario, y al igual que todo el sistema estatal y privado, fue necesario buscar un equilibrio en la ejecución de la labor penitenciaria, con pleno resguardo de la población penal, para garantizar el cuidado de la salud del personal y sus familias. [65]

65 Resolución Exenta N°4187 del 24 de agosto del 2021, del Director Nacional, que "Fija Turnos y Jornada de Trabajo para el Personal de las Plantas de Oficiales Penitenciarios y Suboficiales y Gendarmes".

Acciones realizadas:

Con el objetivo, no solo de dar estricto cumplimiento al mandato legal que tiene como Servicio, sino que también para salvaguardar y apoyar los planes de emergencia sanitaria, a lo largo de todo el país, Gendarmería estimó necesario impartir instrucciones.

Entre otras medidas, se instruyó a los Subdirectores, las Jefaturas de los Departamentos, Unidades dependientes del Director Nacional y de los Directores Regionales; y jefes de los Establecimientos Penitenciarios y Unidades Especiales, realizar un levantamiento de los funcionarios que pudieran desempeñar sus funciones fuera de las dependencias institucionales, utilizando medios electrónicos. Estas tareas debían ser equivalentes a las que el personal realiza, habitualmente, en el Servicio.

Logros:

El sistema de teletrabajo contribuyó con el plan de emergencia sanitaria, desarrollado en el país, cuyo objetivo era disminuir los casos de contagio a nivel nacional, descongestionar los centros de salud y desocupar camas críticas (mediados de 2021). Este sentido, Gendarmería, a través de redes de coordinación y constante actualización de información, cumplió fielmente la ejecución de la labor penitenciaria, con pleno resguardo de la población penal y su labor de reinserción social. El servicio tuvo que adaptar su función a la contingencia, logrando, exitosamente, mantener el estándar de calidad en su función.[65]

65 Resolución Exenta N°4187 del 24 de agosto del 2021, del Director Nacional, que "Fija Turnos y Jornada de Trabajo para el Personal de las Plantas de Oficiales Penitenciarios y Suboficiales y Gendarmes".

Promover una mejor calidad de vida y satisfacción funcionaria

6.4

Diagnóstico:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el bienestar integral como "el estado en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad". "Es el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad".

Las condiciones laborales y la alta exigencia a la que está sometido el personal de la Institución hacen necesario mejorar las prestaciones, beneficios y servicios establecidos, permitiendo aumentar la satisfacción de los funcionarios (as) asociados (as) al Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida. Acciones realizadas:

Elaboración y ejecución de estrategias regionales:

- Dada la dificultad de que nuestros funcionarios, sobre todo de aquellos que habitan en zonas extremas y en regiones, puedan acceder a los beneficios y servicios con los que se cuenta en la Región Metropolitana, se considera relevante acercar dichas prestaciones al personal que se encuentra más alejado de las acciones del nivel central. Se realizaron ferias de convenios y beneficios para todo el personal afiliado a Bienestar, recibiendo atención e información de diferentes áreas, como también de aquellas instituciones y empresas con quienes existen convenios y que benefician a los funcionarios, funcionarias y sus familiares. Durante el año 2021, se hicieron 28 operativos oftalmológicos a nivel nacional y cuatro ferias de beneficios, convenios y servicios, tanto a nivel local como en regiones.
- Apoyar el financiamiento a través del Programa de Fondos Facultativos, en diversos proyectos que propendan al desarrollo cultural, recreativo, educacional, deportivo y artístico del personal afiliado y sus cargas familiares. También iniciativas que fomenten la implementación, habilitación y mejoramientos de espacios para el bienestar laboral de los funciona-

rios y funcionarias, destacando la importancia de los espacios de trabajo saludables y su impacto en el bienestar físico, mental y emocional del personal.

PROCESOS	TOTAL DE PROYECTOS AUTORIZADOS	MONTOS PROYECTOS APROBADOS	NUMERO DE BENEFICIARIOS
PROCESO DE POSTULACIÓN ESPACIO DE BIENESTAR	170	$208.572.781	24.660
PROCESO DEPORTIVO IMPLEMENTOS Y HABILITACIÓN	95	$174.870.958	12.878
ORGULLO DE SER GENDARME / INCLUYE CONCURSO DE PINTURA	29	$23.500.000	
ORGULLO DE SER GENDARME	21 PREMIOS INDIVIDUALES	$8.000.000	21 GANADORES
AUTORIZADOS POR CONSEJO / ESPACIO DE BIENESTAR	28	$245.796.938	
PROYECTOS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESPACIOS DEPORTIVOS	17	$1.402.336.008	10 REGIONES

Elaboración y ejecución de estrategias a nivel nacional:

- Se desarrolló la plataforma informática Sistema de Integración de Bienestar (SIBI), debido a que el sistema utilizado anteriormente estaba obsoleto. Esta mejora permite mejorar los tiempos de respuesta de los afiliados en los procesos de solicitud de prestaciones y beneficios, permitiendo el debido control del registro de las operaciones.
- Se han desarrollado diversas estrategias de difusión como cápsulas informativas de temas de interés, boletines digitales, correos masivos, afiches publicitarios y dípticos, entre otros, para mejorar el acceso a la información y a los beneficios que se disponen para ellos.
- Programa de acompañamiento y apoyo al afiliado (a) ante enfermedades catastróficas, que no sólo implica aporte económico, sino también vinculación con entidades público-privadas, apoyo psicosocial, orientación y derivación, entre otras acciones, como acompañamiento mediante visitas domiciliarias, hospitalarias y/o llamados telefónicos, gestiones intra y extra institucionales, suspensiones de deuda médica en caso de personal Dipreca, presentación de ayudas médicas y/o solidarias, coordinaciones con profesionales de salud mental y con encargada de medicina preventiva.
- Potenciar un programa orientado al sector en retiro afiliado a Bienestar, destinado a crear instancias de encuentro y desarrollar diversas coordinaciones para mejorar la calidad de vida, compatible con su nueva realidad. Se encuentra en proceso de definición de fecha de ejecución, proyecto enfocado en la promoción de alfabetización digital del personal jubilado, en coordinación con el Programa Puentes de la Universidad Católica de Chile.

Elaboración de compendio, aún no difundido, que contempla la siguiente información:

- Información respecto a Servicio Social DIPRECA, que brinda atención social a personal en retiro.
- Registro Civil e Identificación, procedimiento de solicitud, activación y utilidad de clave única.
- SERCOTEC oferta programática y apoyo al microemprendimiento.
- Depto. de Salud GENCHI, proceso de adaptación al retiro.
- Depto. Bienestar Social y Calidad de Vida, Beneficios, Servicios y Actividades.

Logros

- Generación de nuevos convenios con entidades públicas y privadas.
- Desarrollo de Ferias de convenios y beneficios, y operativos oftalmológicos, en diversas regiones.
- Durante el año 2021, se ejecutaron 340 proyectos a nivel nacional, a través del Programa de Fondos Facultativos, con $2.063.076.685, benefi-

ciando a alrededor de 40.000 personas, sumando a afiliados activos y pasivos y sus cargas familiares.

- Se desarrolla el Sistema de Integración de Bienestar (SIBI), herramienta tecnológica que permite desarrollar mejoras en los procesos de solicitud de prestaciones y beneficios, y de respuesta a los afiliados, así como más control de las operaciones.
- Se desarrolla una nueva imagen corporativa de Bienestar, que se utilizó en todas las estrategias de difusión creadas durante el año 2021, y que cuenta, además, con medios tecnológicos de apoyo, como el boletín Infobienestar y el Módulo de Autoconsulta en la página web de Bienestar.
- Se entregaron 251 ayudas médicas, por un monto de $533.768.102, y 47 ayudas solidarias, por $30.209.208.

6.5 Creación de la Oficina de Defensa Funcionaria

Diagnóstico:

Los funcionarios penitenciarios frecuentemente sufren amenazas y agresiones por una parte de la población penal, y en algunas ocasiones se ven sometidos a procesos judiciales, ya que son denunciados de manera infundada, lo que provoca que deban utilizar recursos propios para su defensa en los Tribunales de Justicia. Por ello, durante la discusión de la Ley N° 21.209 que "Moderniza la Carrera Funcionaria en Gendarmería de Chile", se propuso la creación de una Unidad de Defensa Funcionaria, con la finalidad de prestar asistencia jurídica al personal institucional, en casos relacionados con actos de servicio, pero velando que, bajo ninguna circunstancia, se respalden abusos contra la población penal, porque siempre se debe garantizar el respeto de los derechos humanos.

Acciones realizadas:

Se puso en funcionamiento la Oficina de Defensa Funcionaria, dependiente de la Unidad de Fiscalía, la cual asume la defensa de los funcionarios, cuando se ejerzan acciones legales en su contra, en casos calificados, relacionados con actos de servicio.

Par el correcto funcionamiento de esta unidad, se contrató a seis abogados y a personal administrativo, quienes están a cargo de analizar los casos en que se requiera de su participación, y si corresponde, asumir la defensa judicial de los funcionarios.

Logros:

Los funcionarios pueden solicitar orientación en materia jurídica, y a la vez, disponer de abogados que asuman su defensa, siempre que del análisis de los antecedentes, se desprenda que ello es pertinente.[66]

66 Artículo 6° Bis del Decreto Ley N° 2859 de 1979, que fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile.
Resolución Exenta N° 01, de fecha 04 de enero de 2021, del Director Nacional, mediante la cual se creó y dispuso el funcionamiento de la Oficina de Defensa Funcionaria.

7. Probidad y Transparencia

La probidad y transparencia son principios fundamentales para los funcionarios públicos y los ciudadanos. Potenciar su implementación efectiva apunta, directamente, a disminuir la corrupción y con ello tener un país más justo y con respeto a las instituciones.

No solo se debe trabajar en declaraciones de buena voluntad, sino más bien trabajar en acciones concretas que permitan apoyar a los servidores públicos con la adecuada capacitación, implementación de sistemas y herramientas de control.

Gendarmería de Chile asumió la responsabilidad y el desafío que implica reflexionar y actuar con oportunidad, en el entendido que "el fenómeno de la criminalidad organizada atenta directamente contra la base misma de la democracia" (Kazyrytyski 2012), y que resulta un imperativo enfrentarla para defender los valores en los que se cimienta nuestra sociedad.

Es la misma criminalidad la que ha logrado distraer a un grupo de funcionarios, quienes con su actuar enlodan la imagen de la Institución Penitenciaria, hechos que con fuerza y rigor han sido condenados trasversalmente, trabajando arduamente en erradicar estas prácticas.

La administración relevó esta temática, dando origen al Plan Anticorrupción, como una alternativa de magnitud estratégica y de necesaria trascendencia en el tiempo, para enfrentar con fuerza el flagelo de la corrupción y los fenómenos criminales que enfrenta el personal penitenciario.

7.1 Turnos laborales establecidos y estandarizados

Diagnóstico:

La criminalidad organizada sitúa a Gendarmería en un contexto de particular relevancia, en el circuito de seguridad pública, al momento de enfrentarla. La detención de avezados delincuentes, el posterior ingreso al sistema penal de organizaciones delictuales, y una serie de factores y características propias de la delincuencia estructurada, ha confirmado la existencia del Crimen Organizado en Chile. Se trata de organizaciones criminales asociadas principalmente al tráfico ilícito de drogas, la tenencia ilegal y uso de armas de fuego convencionales o modificadas para tal efecto, contrabando, secuestros extorsivos, sicariato, la trata de personas y otros delitos vinculantes.

Dichos fenómenos, por cierto no exclusivos de nuestro país, y que en prospectiva, se traducen en delitos trasnacionales no de la envergadura de otras latitudes, pero con potenciales riesgos de activación a escala; han trastocado y aumentado los niveles de corrupción de funcionarios del Estado, tanto policiales y penitenciarios, sumándose a ello, el aumento sustancial de las coordinaciones de las mismas organizaciones delictuales, para continuar perpetrando ilícitos desde el interior de los recintos penitenciarios, ya sea a través del uso de medios tecnológicos de comunicación (celulares e internet), o utilizando verdaderos correos humanos reclutados para el efecto. También resulta indudable que la persecución penal de estos delitos ha tenido su impacto en el sistema penitenciario, ingresando a la cárcel internos de alto compromiso delictual, con un incremento relevante de población penal extranjera, vinculada a ilícitos de connotación y que han asumido ciertos liderazgos en la actividad delictual, ya sea por sus redes delictuales, violencia, sicariato, u otros elementos doctrinarios de la cultura criminal organizada.

Esta realidad imperante, se ha comprobado no solo en los eventos críticos que ha enfrentado el sistema penitenciario durante el último tiempo, sino que se evidencia también en el desarrollo de actividades ilícitas que pueden visualizarse a través de las denuncias realizadas por las unidades penales (tráfico y microtráfico de drogas, extorsión, cohecho y soborno, agresiones con resultado de muerte, entre otras).

Los muros de las cárceles solo limitan, físicamente, a la persona de sus redes delictuales. La realidad de un recinto penal refleja la realidad del barrio; y en determinados espacios de los recintos penales, en algunas ocasiones, son empleados como centros neurálgicos de coordinación de distintas acciones ilícitas.

Otro elemento significativo del fenómeno es el uso de la violencia en la comisión de delitos, el control territorial en los barrios y el ejercicio de poder sobre los más débiles, quienes son reclutados para los efectos delictivos y criminales. Este mismo ejercicio se enfrenta en las cárceles. La mutación y perfeccionamiento en la comisión de delitos en los recintos penitenciarios, el liderazgo y poder adquisitivo, permite a estas organizaciones ejercer ascendencia sobre otros, con una búsqueda incesante de una hegemonía o predominio del negocio, utilizando para ello también la violencia, la intimidación y la muerte, o en su defecto, generando alianzas para hacer del delito una condición de mayor beneficio monetario o confort.

Por otro lado, está presente la corrupción de algunos agentes penitenciarios, con la intención de generar verdaderos centros de negocios dentro de la cárcel, a través de la planificación, logística, reclutamiento y conducción operativa de todo tipo de actividades lucrativas ilícitas propias de esta delincuencia estructurada.

El porcentaje de privados de libertad que reconoce haber consumido algún tipo de droga al momento de ingresar a una cárcel es de 82%, cifra que viene a confirmar, por una parte, la prevalencia de drogas en la comisión de delitos, y por otra, que dicho fenómeno es altamente entendible, debido la masificación del ingreso de dichas sustancias al interior de las cárceles; lugar donde radica un mercado cautivo, no tratado médicamente, y donde, además, el gramo de droga tiene un precio de siete u ocho veces más que el valor convencional, es decir, se margina mucho más y los riesgos son mínimos.

Gendarmería ofrece una propuesta que pretende reorientar la mirada del trabajo penitenciario, atendiendo los cambios que vienen ocurriendo, principalmente, asociados al ingreso de miembros de organizaciones delictivas territoriales, ligadas al narcotráfico, que no detentan metas políticas, son jerarquizadas, constituyen una subcultura única, se perpetúan a sí mismas en el tiempo, exhiben una disposición a usar la violencia ilegal, son de carácter monopólico por lo cual evitan o combaten la competencia y se rigen por reglas explícitas entre sus miembros. Sus "dos principales objetivos son dinero y poder" (Howard Abadinsky 2010 en Organized Crime). Su permanencia en el tiempo "se mantiene a través del uso de la fuerza, las amenazas, el control monopólico y/o la corrupción de los funcionarios públicos" (Jay Albanese 2007 en Organized Crime in Our Times).

Es necesario definir y/o modificar nuevos y actuales preceptos, que ayuden a regular la vivencia al interior de los penales, considerando que el perfil de cada interno (a) se debe adecuar a un determinado recinto penitenciario, que cuente con las condiciones para albergarlo, según sus datos e información socio criminógena y principalmente por su riesgo de reincidencia, evitando replicar los modelos externos, que traen desde el medio libre, al interior de los recintos; neutralizando la perpetuación de conductas que afecten a sus pares de menor

ascendencia delictual e impidiendo el contacto con símiles criminógenos que puedan servir como un potenciador de conductas que desencadenen hechos que alteren el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios.

En este escenario se debe fortalecer la derivación de líderes de bandas criminales, internos altamente refractarios que mantienen predominio sobre otros reclusos sometidos a sus pretensiones, de alto compromiso delictual, y otros de connotación y de riesgo para la seguridad pública; a sectores o unidades penales con un régimen diferenciado de reclusión, que también permita sostener, en términos prospectivos, un proceso específico de intervención. Un régimen diferenciado de estas características, además de ofrecer alternativas de segmentación, permite mantener una vigilancia y custodia que propenda a la seguridad de los propios recluidos, del resto de la población penal, del personal, y por sobre todo, de la misma ciudadanía; teniendo objetivos centrales para educir los riesgos de evasión, conflictividad interna y de reincidencia delictual, facilitando la integración social de las personas privadas de libertad permeables y voluntarios para acogerse a los programas de inserción de Gendarmería de Chile.

Una de las estrategias más gravosas de las organizaciones criminales en contra la gobernanza estatal, sus instituciones y órganos, radica principalmente, además del aumento y control patrimonial, hegemonía del poder y dinamismo de centros de negocios ilícitos, en obtener mayor capacidad de corrupción de las instituciones y agentes públicos mediante el soborno o la intimación, y la penetración y socavamiento de sus principios, por lo que refrendar la doctrina y principios fundamentales de tales instituciones, resulta trascendental para enfrentar dicho flagelo.

Acciones realizadas:

Nuevas Tecnologías:

Política institucional que se inicia el año 2018 y cuyo objetivo es instaurar un concepto de implementación y modernización de tecnologías, vinculadas directamente con la eficacia y eficiencia de los procesos de seguridad y vigilancia penitenciaria.

- Drones de seguridad: El año 2021 se adquieren 08 equipos que fueron distribuidos de acuerdo con gestiones estratégicas de seguridad.
- Dispositivos que desactivan drones: El año 2019, se adquirieron 08 equipos anti drones portátiles, los que se encuentran distribuidos en diferentes establecimientos penitenciarios.
- Implementación inhibidores de celulares: El año 2019 se efectuó consulta pública al mercado con ID 1630-10.RF19. Dicha consulta entregó antecedentes respecto a las tecnologías existentes, y costos, para el bloqueo de la señal de teléfonos celulares al interior de las cárceles.

Considerando que los valores de implementación superan los $1500.000.000 por cada unidad penal, y ante la contingencia sanitaria, que obliga máxima eficacia en el uso de los recursos, se evaluó con autoridades ministeriales la

viabilidad de concretar la implementación de sistemas de inhibición, a través de un modelo concesionado, que permita la estandarización e instalación de teléfonos públicos para uso de la población penal, además de sistemas de inhibición.

La Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas (MOP), solicitó un informe de viabilidad técnica a Gendarmería de Chile, para evaluar el modelo de negocio y factibilidad de implementación. El año 2021, Gendarmería efectuó el informe de factibilidad, el que a la fecha se mantiene en estudio en la Dirección General de Concesiones.

Body Scanner:

- El año 2018 se adquirieron dos escáneres corporales para revisión no invasiva de las visitas de la población penal, en los establecimientos penitenciarios de CPF Arica y CCP Colina I.
- El año 2019 se adquirieron dos escáneres corporales para los recintos penales CCP Temuco y CDP Angol.
- El año 2021, se incorporó un escáner corporal para inspección de visitas en el establecimiento penitenciario de Alta Seguridad y dos equipos de inspección de ondas milimétricas para revisión de personal en general, en los recintos penales CP Valparaíso y establecimiento penitenciario de Alta Seguridad.

Adicionalmente a lo comprometido, el año 2019 se concreta la modernización del sistema de seguridad perimetral del CCP Colina II, incorporando Circuito Cerrado de Televisión o CCTV, con capacidad analítica de alta calidad, así como también se implementan cámaras termales; y de manera innovadora y pionera en Latinoamérica la integración de radares de detección de personas.

En el año 2020 se implementan modernos sistemas de vigilancia electrónica perimetral, esta vez en los recintos penales de CCP Temuco y CPF San Miguel. En el 2021 entra en funcionamiento el Sistema de Seguridad Perimetral en el CP Punta Arenas, el cual incluye cámaras de vigilancia con tecnología digital y capacidad analítica, cámaras termales y radares de detección de personas.

Adicionalmente a todo lo anterior, con fecha programada para 2022, la implementación del nuevo modelo diferenciado de reclusión en el establecimiento penitenciario de Alta Seguridad implica la modernización de la seguridad electrónica del mencionado recinto, donde resulta trascendental el reemplazo de antiguas tecnologías que no se adaptan a las nuevas exigencias de control y vigilancia.

- Se modernizó el Sistema de CCTV de manera integral, no solo abordando las zonas externas y perimetrales como en proyectos anteriores, sino que asumiendo un rol preponderante el control y la vigilancia activa al interior del recinto, donde entre otros aspectos, se incluye cámaras con reconocimiento facial en sectores estratégicos.
- Se incorporaron tecnologías innovadoras para procesos de registros y allanamientos, tales como escáneres corporales, tanto de rayos x para inspección de visitas, como de ondas milimétricas para revisión de personal en general.
- Implementación de tecnologías estratégicas. Un sistema automatizado de detección y neutralización de drones.

7.2 Infraestructura

Habilitación de celdas que se encuentran en mal estado, en diversas unidades penales a nivel nacional.

Durante el año 2019, en el Complejo Penitenciario de Valparaíso se realizó la intervención en módulos que se detallan:

- Reparación Modulo N°108: El proyecto contempla la reparación de 51 baños al interior de las celdas del módulo, cada celda posee un baño interior con un WC y un lavamanos. Se considera reparación de 51 celdas, baños colectivos, sala de clases, talleres, oficinas, comedores, entre otros en el primer piso.
- Reparación Modulo N°107: Proyecto que contempla la reparación de 51 baños al interior de las celdas del módulo. Cada una de ellas posee un baño interior con un WC y un lavamanos. Se consideró también la reparación de sala de clases, talleres, oficinas, comedores, entre otros en el 1° piso.

Durante el año 2021 se realizaron intervenciones en los módulos del establecimiento penitenciario de Alta Seguridad, permitiendo recuperar celdas inhabilitadas y mejorar dependencias.

- Habilitación de unidades sanitarias en las celdas existentes (wc, lavamanos y ducha).
- Mejoramiento de baños de patios.
- Habilitación de repostero.
- Renovación de la enfermería.
- Recuperación de las guardias de piso de los módulos.
- Reparación oficinas.
- Renovación camarines.
- Normalización sanitaria (agua potable, alcantarillado, gas) y eléctrica.

Se suma a todo lo anterior las intervenciones que se realizaron a nivel nacional, para mejorar celdas y dependencias de internos; y la habilitación de nuevas plazas, que se consiguió gracias a la apertura del CPF Arica y el CP Biobío. También se instalaron mallas anti lanzamientos y de seguridad de perímetro en los principales establecimientos penitenciarios del país.

Una de las principales unidades afectadas por esta constante vulneración a la seguridad, es Santiago 1, donde de manera reiterada se ha requerido la evaluación e instalación de este implemento, con resultados negativos por falta de recursos al ser un requerimiento adicional a las bases de licitación, implicando un cambio en la infraestructura.

En el caso de Colina II se realizó el diseño del proyecto en el mes de junio del 2021, el cual después de un proceso de revisión y evaluación técnica no obtuvo financiamiento para ese año, debiendo retornar las acciones según disponibilidad presupuestaria para el 2022.

Proyectos de inversión en infraestructura en unidades penales

DEPENDENCIA	MONTO	OBRA	AÑO
Establecimiento Penitenciario de Alta Seguridad	$52.380.723	Instalación mallas	2021
Centro de Detención Preventiva Illapel	7.600.400	Instalación mallas	2020
Centro de Cumplimiento Penitenciario Curicó	569.603	Materiales para instalación de mallas de seguridad en CCP Curicó	2019
Centro de Detención Preventiva Molina	1.144.077	Adquisición de Materiales para instalar mallas de protección	2020
Centro de Cumplimiento Penitenciario Chillán	731.898	Mejoramiento mallas en perímetro de seguridad, sector poniente, CCP Chillán	2021
CCP Nueva Imperial	2.325.272	Instalación mallas metálicas y focos sensor electivo 21 sector línea de fuego unidad	2021

7.2.1 Obras en Centros Penitenciarios Femeninos

El 2021, con el objetivo descongestionar el Centro de Detención Preventiva de San Miguel, y reubicar a las mujeres imputadas en el CPF Santiago, se realizaron proyectos de mejoramiento y habilitación, tanto de los módulos de reclusión como de las dependencias del personal, permitiendo mejorar las condiciones de habitabilidad e infraestructura.

Las obras contemplaron mejoramiento de baños, reposición de cubiertas, reposición revestimientos, mejoramiento patios, aumento de capacidad de dormitorios, habilitación central de alimentación y de comedor, normalización eléctrica y sanitaria, pintura general; mejoras en edificios del sector de imputadas y sector Esperanza, APAC, área laboral, reclusión nocturna, cuadra de funcionarias, zona de transición y custodia directa.

Para el año 2022 se contempla realizar mejoramiento en los sectores de talleres laborales, patios (1,2,3 y 4), COD, venusterios, sala de uso múltiple y área administrativa.

7.2.2 Obras del Ex Módulo 2 del CCP de Colina II (hoy CET del establecimiento)

El requerimiento consistía en la recuperación del módulo, debido a los daños existentes en la infraestructura, debido al deterioro a través del tiempo. Se ejecutaron las obras con mano de obra proveniente del CET de Valparaíso.

Entre las intervenciones se cuenta con:

- Habilitación de los talleres del primer piso sector sur.
- Cambio de puertas.
- Instalación de ventanas.
- Renovación del sistema eléctrico del taller y del módulo completo.
- Pinturas de las celdas de los pisos superiores.
- Remodelación total de los baños del primer piso para internos.
- Pintura de las dependencias de primer piso destinadas a oficinas administrativas del CET.

7.3 Tolerancia Cero a la Corrupción

7.3.1. Desvinculación inmediata de todos aquellos funcionarios involucrados en actos de corrupción (DFL 2)

Desde el año 2018 se han desvinculado de manera inmediata a 421 funcionarios, hombres y mujeres, involucrados en actos de corrupción (infracción Ley Nº 20000), a través de un llamado a retiro temporal, en atención a lo establecido en el DFL N° 2 de 1968 del Ministerio del Interior, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 412, de 1992 del Ministerio de Defensa.

Causales más gravosas:

Motivo	Cantidad	Porcentaje
Cohecho	35	8,3%
Infracción Ley Nº 20.000	130	30,9%
Otros	256	60,8%
Total	421	100%

Resolución Ex. Nro. 120 del 06 de enero de 2022, del Sr. Director Nacional, que aprueba disposiciones sobre la creación, dependencia, competencias y funciones de las Oficinas Regionales de Investigación Criminal; y crea y dispone el funcionamiento de dichos estamentos en las Regiones de Antofagasta y Coquimbo.

7.3.2. Plan de cierre de sumarios administrativos[67]

Mediante resolución se aprueba el cierre de sumarios administrativos, y la creación de la comisión de trabajo y seguimiento del plan. Adicionalmente la unidad de Fiscalía trabajó en una sistematización de acciones e implementación de manuales y herramientas tecnológicas para concretar una agilización de expedientes, donde se abordó lo siguiente:

- Elaboración de un "Manual de Procedimientos para el funcionamiento de la Unidad de Fiscalía" en relación a los sumarios administrativos, el cual se encentra en etapa final para aprobación.
- Auditoría en materia de sumarios, tanto para la verificación de la información existente, como la revisión de procesos por parte de un tercero externo a la Unidad de Fiscalía, la cual se realizó el año 2019.
- Creación de proceso de "seguimiento y control de sumarios", implementado desde el año 2019.
- Fortalecimiento de las Fiscalías Administrativas Regionales Especializadas (FAE) en probidad administrativa y derechos humanos, acciones que se han trabajado desde el 2019, pero con capacitaciones continuas en el tiempo.
- Fortalecimiento de las oficinas de responsabilidad funcionaria y procedimientos disciplinarios.
- Estandarización de documentación para la tramitación administrativa de sumarios a nivel nacional, con distribución y cumplimiento nacional.
- Incorporación de herramientas o aplicaciones informáticas que permitan la actualización, gestión y aseguramiento de la información, específicamente para sumarios.
- Realización de capacitaciones en procedimientos disciplinarios para funcionarios de Gendarmería.
- Elaboración de un nuevo manual de sumarios, el cual se encuentra en etapa de validación final.

67 Resolución Ex. Nro. 4982 de 01 de octubre 2021, que aprueba Plan de cierre de sumarios administrativos, y la creación de la comisión de trabajo y seguimiento del plan de cierre de sumarios.

7.4 Tolerancia Cero al Narcotráfico

Revisión periódica de especies en poder de la población penal y plan de allanamientos programados. Adicionalmente, el Departamento de Seguridad Penitenciaria, dependiente de la Subdirección Operativa, ha realizado diversos procedimientos de registro y allanamiento de carácter extraordinario (una revisión especial y reactiva ante la existencia de información de elementos o de circunstancias imprevistas).

Estos procedimientos son realizados, exclusivamente, por el personal del referido departamento, desde la intervención de la dependencia o recinto designado, el registro de los internos, allanamiento de celdas y posterior reporte informativo del procedimiento a la autoridad correspondiente; sin la participación directa en todo el proceso del personal de la unidad penal intervenida, con el objetivo de asegurar el éxito y la transparencia del procedimiento propiamente tal.

Durante los años 2020 y 2021, se han ejecutado 100 operativos de registro y allanamientos de carácter extraordinario. 40 correspondientes al año 2020 y 60 al 2021, en diferentes recintos penitenciarios de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Libertador Bernardo O'Higgins y Maule. Logrando incautar una cantidad considerable de elementos prohibidos.

- **Registrando el año 2020 (último trimestre)** un total de 413 teléfonos celulares, 1955 armas blancas artesanales, 362 cargadores de celular, 363,25 litros de licor artesanal y 268 envoltorios con diferentes tipos de sustancias ilícitas. GRÁFICA O RECUADRO
- **Registrando durante 2021:** 3500 armas blancas artesanales, 2141 teléfonos celulares, 2522 cargadores de celulares, 481 litros de licor artesanal y 6763 envoltorios con diferentes tipos de sustancias ilícitas.

A mayor abundamiento, de lo referido precedentemente, a continuación, se indica la cantidad de decomisos de droga y estupefacientes a nivel nacional:

- **2019:** 149,40 kilos
- **2020:** 153,38 kilos
- **2021:** 494,05 kilos

7.5 Identificación bandas criminales recluidas en los establecimientos penitenciarios

A través del Departamento de Inteligencia Penitenciaria, se ha realizado un trabajo permanente de identificación de bandas criminales, recluidas en los recintos penales, a nivel nacional. Hasta el 21 de enero de 2022 se han identificado 754 bandas delictuales, en cárceles chilenas, considerando un total de 2514 integrantes: 2001 chilenos y 513 extranjeros. De estos últimos 208 corresponden a internos de nacionalidad colombiana, la cual constituye la mayor presencia de extranjeros.

Dichas organizaciones mantienen, al menos, a un integrante recluido, ya sea en prisión preventiva o condenado. Dado que el concepto aceptado, respecto a la conformación de una banda criminal considera dos integrantes o más, es preciso señalar que algunos de los integrantes, eventualmente, estuvieron en prisión preventiva, y luego hubo modificación a la medida cautelar por una menos gravosa, o simplemente el Ministerio Público no perseveró sobre el imputado. Por otro lado, también es probable que determinados imputados nunca hayan ingresado al sistema penitenciario, manteniéndose con otras medidas cautelares.

De las 754 bandas identificadas, 516 están recluidas por delitos asociados al tráfico de drogas, 157 por robos, 27 por infracción a la Ley de Armas, 11 por secuestro, 10 por tráfico de personas, entre otras.

Respecto a los perfiles de los integrantes de las bandas, 340 sujetos son líderes o jefes de la organización (recluidos a nivel nacional), de los cuales 187 son imputados y 153 condenados; 303 hombres y 37 mujeres. Además, se consideran fuera de este segmento, a 8 internos vinculados a la colocación de artefactos explosivos; recluidos, actualmente, en el Complejo Penitenciario de Rancagua.

Edad de líderes bandas criminales:

Rango etario:

RANGO DE EDAD	**TOTAL**
18 - 24 AÑOS	14
25 - 30 AÑOS	62
31 - 40 AÑOS	133
41 - 50 AÑOS	85
51 - 60 AÑOS	35
61 - 70 AÑOS	9
71 y MÁS	2
TOTAL GENERAL	340 SUJETOS

Reincidentes en delitos:

El delito predominante es el de tráfico de drogas (Ley 20000), con 248 sujetos; y el delito de robo con 51 sujetos identificados. La nacionalidad predominante es la chilena, sin embargo, y como se indicó, se destaca la incursión de sujetos de nacionalidad colombiana.

7.6 Cooperación entre Gendarmería, Ministerio Público y Otros Servicios

Respecto a los a niveles de eficiencia y efectividad investigativa, el Departamento de Investigación Criminal, como organismo auxiliar del Ministerio Público, ha logrado estandarizar y mejorar sus procesos, logrando el siguiente nivel de cumplimiento (medido al momento de remitir los antecedentes a la Fiscalía):

DILIGENCIAS INVESTIGATIVAS	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021
ORDENES DE INVESTIGAR	131	83	102	44
INSTRUCCIONES PARTICULARES	98	122	157	110
TOTAL DE DILIGENCIAS	229	205	259	154
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	**100%**	**100%**	**100%**	**64,8%****

** En los procesos investigativos, correspondientes al año 2021, queda pendiente un 35,2% debido a procesos en desarrollo, y otros a la espera de ser diligenciados.

Por otra parte, es importante destacar que el Departamento de Investigación Criminal tiene a cargo, como organismo auxiliar del Ministerio Público, seis focos investigativos con principio de ejecución al interior de un recinto penal; dos focos investigativos en los cuales colabora con el Ministerio Público y los organismos policiales, y cinco causas en proceso de agrupación de foco investigativo.

7.6.1 Constitución de una mesa de trabajo entre Gendarmería, el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

En el año 2007 Gendarmería y el Ministerio Público suscribieron un convenio de intercambio de información, contenido en las bases de datos de ambas instituciones, sobre materias específicas que son de interés a la función pública que realizan. Este acuerdo se ha venido renovando, sucesivamente, cada dos años.

7.6.2 Convenio UAF

Mediate un acuerdo con la Unidad de Análisis Financiero, Gendarmería se comprometió a prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, mediate capacitación al personal penitenciario en estos ámbitos; junto con acciones de coordinación y cooperación, dentro de los marcos legales permitidos.

7.6.3. Convenio con la Subsecretaria de Prevención del Delito

Su objetivo es unir esfuerzos y concretar acciones, a través del uso de tecnología disponible o nuevas tecnologías integradas, para aumentar la disuasión y prevención del delito, mejorando la capacidad de los organismos para intervenir.

Modelo Sistema Integral de Gestión Penitenciaria

8.

Debido a la continua modernización y perfeccionamiento de Gendarmería, se estimó necesaria la confección de instrumentos que pesquisen perfiles criminales especiales, como líderes de organizaciones criminales (narcotraficantes, trata de personas, carteles, mafia, entre otros) terroristas, anarquistas, internos que realizan homicidios al interior de los penales, respondiendo a la necesidad de mejorar los procesos de clasificación y segmentación de las personas que están bajo la custodia del Servicio. Esta población puntúa con un mediano y bajo compromiso delictual, en la ficha de clasificación, sin embargo, presenta un perfil distinto al "delincuente común".

Otro aspecto para destacar es la creación y funcionamiento de una comisión de trabajo, cuyo fin es elaborar y testear el diseño de instrumentos complementarios a la ficha de clasificación, garantizando su validez y confiabilidad. La comisión está compuesta por funcionarios de distintas subdirecciones y departamentos, permitiendo integrar, en un solo instrumento, distintas miradas respecto a los diferentes perfiles criminales.

Cabe precisar que la propuesta de instrumento para clasificar el perfil de líderes de organizaciones criminales está en proceso; y antes de comenzar con la prueba de trabajo metodológico, debe ser revisada por del Director Nacional.

8.1 Modelo Diferenciado de Reclusión e Intervención

Se revisaron las variables que definen la actual clasificación de loa establecimientos penitenciarios (Resolución 6731/2014) para proponer nuevos aspectos que evalúen, modifiquen o supriman aquello que no se condice con la definición por niveles de intervención. Una vez acordadas las nuevas variables, se elaboró una propuesta de resolución, que define la metodología para la clasificación de los recintos penitenciarios, según niveles de intervención; el cual se aplicará en las siguientes unidades penales: CPF Santiago, CCP Colina II, CDP Talagante, CP Valparaíso, CDP Los Andes y CCP Rengo.

Para que el instrumento tenga validez técnica se aplicaron dos herramientas: una metodológica estadística, y un criterio de experto. En este último método se hizo una pauta de evaluación, para que los expertos, quienes pertenecen al área de reinserción y seguridad del Servicio, asignen peso estadístico a cada una de las variables definidas.

Cuando se firme la resolución se modificará la clasificación de los recintos penales del régimen cerrado, cuyo énfasis serán los programas de reinserción.

8.2 Clasificación por Riesgo de Reincidencia Delictual

La misión de Gendarmería de Chile establece como finalidad "atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que les señala la ley", en ese contexto y con el fin de modernizar su funcionamiento se hace perentorio avanzar en la incorporación de estrategias que permitan la optimización y equilibrio de sus funciones, específicamente en las que dicen relación con seguridad y reinserción social.

Para ello, y al ser una Institución del Estado, debe ajustarse a su posición especial de garante, incorporando en sus distintas responsabilidades y funciones al enfoque de Derechos Humanos, brindando la suficiente seguridad para la población penal que se encuentra bajo su custodia, así como de sus funcionarios o cualquier otra persona que se encuentre al interior de los establecimientos penitenciarios, y al mismo tiempo maximizando las condiciones para el desarrollo de las actividades de promuevan la reinserción social.

Lo anterior, toma en consideración las reglas mínimas para el tratamiento de reclusos, denominadas desde el año 2015 "Reglas Mandela", entendiendo que la privación de la libertad, más allá del cumplimiento de una sanción impuesta por un Tribunal, permite que el Estado mediante su Institucionalidad y en mayor medida, a través de Gendarmería de Chile, facilite el acceso a prestaciones que permitan el ejercicio de sus derechos, y al mismo tiempo promueva la disminución de la reincidencia delictual de esta población. Las Reglas Mandela establecen que las administraciones penitenciarias y otras autoridades competentes deberán ofrecer educación, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiadas y disponibles, incluidas las relativas a su recuperación, de carácter moral, espiritual, social, deportivas y de salud. Dichos programas, actividades y servicios se ofrecerán en atención a las necesidades de tratamiento individuales de los reclusos.

En el desarrollo de las actividades de intervención para la disminución de la reincidencia delictual, Institucionalmente, se han incorporado estrategias

que cuentan con evidencia científica respecto de su efectividad. De esta forma y en la medida en que las actuaciones de Gendarmería de Chile promueven el abandono de las carreras delictivas, además de facilitar la reinserción social de la persona en forma directa, también se beneficia a su familia, a su comunidad y la seguridad de la sociedad en su conjunto.

La profesionalización de las actividades para la disminución efectiva de la reincidencia delictual, ha implicado la incorporación de instrumentos especializados, técnicas y procesos debidamente estructurados, sin embargo y atendiendo que no existe uniformidad en los distintos establecimientos penitenciarios en las condiciones de infraestructura y de recurso humano, tanto para las labores de seguridad, como de reinserción social, nuestra Institución debe racionar sus esfuerzos con motivo de maximizar y ampliar el acceso a este tipo de intervenciones con altos estándares de calidad y a la mayor cantidad de personas posible.

Por lo anterior, la presente resolución define las variables a través de las cuales se categoriza a los establecimientos penales del sistema cerrado, conforme a las posibilidades para el desarrollo de las actividades de reinserción social. De esta forma, plantea la generación de circuitos para la intervención de las personas en calidad procesal condenados, conforme a su nivel de riesgo de reincidencia delictual, necesidades de intervención y evolución en el proceso de tratamiento.

En el caso de la población penal en calidad procesal imputada, considerando el principio de presunción de inocencia, no estarán sujetos a intervenciones para la disminución de la reincidencia delictual, pero en todo caso, se facilitará el acceso a atenciones y prestaciones para la integración, correspondientes a condiciones básicas (alimentación, salud y atención espiritual.), así como acceso a la atención psicosocial, educación, trabajo, cultura, deporte, recreación, entre otros.

Igualmente y con objeto de garantizar la seguridad y el acceso a este tipo de intervenciones, es que se evidencia también la necesidad de que las personas que sean líderes, pertenezcan a grupos de crimen organizado, o mantengan conductas refractarias a las normas de orden interno establecidas por la Administración Penitenciaria, se encuentren en establecimientos penitenciarios o dependencias acordes a su perfil y en módulos con mayor nivel de seguridad.

Con el objetivo de lograr la necesaria complementariedad entre seguridad y reinserción social se requerirán instrucciones de carácter permanente de los procedimientos a adoptar para lograr el acceso eficiente y eficaz de las personas privadas de libertad a la oferta programática local, regional y nacional.

La categorización de los establecimientos es dinámica, existiendo la posibilidad de aumentar o disminuir de nivel, dadas las gestiones que se realicen a nivel local y regional para establecer mejoras en los ámbitos de seguridad o reinserción social. Es por lo anterior, que se deberán realizar una evaluación cada dos años.

Considerando los nuevos desafíos que el Servicio Penitenciario debe enfrentar en pos de la seguridad pública, con un modelo de intervención profesional que diferencia distintos niveles de tratamiento para los privados de libertad, lo que implica tener una oferta programática acorde con los requerimientos actuales de la sociedad, con una atención especializada que aumente la probabilidad de reinserción de los(as) internos(as) pasando de una mirada centrada en la seguridad a una que busca como fin último que el/la condenado(a) retorne a su comunidad como una persona que respeta las normas legales de convivencia y logre su plena integración a la sociedad, y se transforma en un aporte para sí mismo, su familia y su entorno social.

Para la categorización de los establecimientos penitenciarios por régimen de intervención, se tendrán en consideración los siguientes 3 ámbitos, los que se a su vez se conforman de variables: Reinserción Social, Sistemas de Seguridad Penitenciaria e Infraestructura.

Cada una de las variables, deberá tener una ponderación específica y estarán determinadas por dos técnicas distintas, una de ellas de tipo cualitativa (juicio de experto), y la otra, de tipo cuantitativa (análisis estadístico), lo que en su conjunto permite tener un diagnóstico general del recinto penal.

8.2.1 Ámbitos para categorización de los establecimientos penales

a) Reinserción Social

El énfasis en esta nueva forma de clasificar los recintos penitenciarios del régimen cerrado, centrado en los procesos de reinserción, implica evaluar primeramente los aspectos que están directamente relacionados el desarrollo de las acciones de prestación para la integración social e intervención criminógena.

Las acciones de atención y prestación para la integración social, promueven la satisfacción de los Derechos fundamentales no limitados por la condición de privación de libertad, para ello se establecen una serie de acciones y/o actividades que los promueven y que se destinan a la universalidad de la población penal que los requiera, tanto personas imputadas como condenadas. Estas acciones o actividades se focalizan en el acceso atenciones psicológicas o sociales realizadas por profesionales de las unidades técnicas locales o de los equipos profesionales de las empresas a cargo de la reinserción social en el caso de los establecimientos penales concesionados, acceso a actividades educativas en sus distintas modalidades, actividades laborales y/o de capacitación, del uso del tiempo libre (deporte, recreación, arte y cultura), de vinculación social, familiar, libertad religiosa y de culto, perspectiva de género, entre otras.

Por otra parte, la intervención criminógena tiene por objetivo la disminución de la reincidencia delictual de la población penal en calidad procesal condenada y cuyo acceso se condiciona a la existencia de un plan de inter-

vención individual vigente, co-construido con la persona privada de libertad. Tales intervenciones se ejecutan a través de programas, talleres grupales, intervención individual, incluye actividades de tipo, laboral y de capacitación, educacional y de uso del tiempo libre, atendiendo que algunas de ellas pueden ser ejecutadas en los módulos o dependencias en los que habita esta la población penal.

Conforme a lo anterior, en aquellos establecimientos penales destinados exclusivamente para personas en calidad procesal imputados, solo se harán aplicables las variables relativas a las acciones de atención y prestación para la integración, las que corresponderán al 100% de la ponderación, atendiendo que la intervención psicosocial criminológica es exclusiva para personas condenadas. Por su parte en establecimientos penales en los que, la totalidad de la población corresponda a personas condenadas o existan tanto condenados/as e imputados/as, se deberán considerar las variables de intervención psicosocial criminológica y de acciones de atención y prestaciones para la integración.

Independientemente y con objeto de ordenar el funcionamiento de la oferta de intervención para la población penal, en los establecimientos penales que cuenten con posibilidades de segmentar población en distintos módulos o dependencias, estas deberán destinarse para la segmentación exclusiva para las personas que cuentan con un plan de intervención individual vigente, ello a objeto de favorecer el desarrollo de las acciones de intervención, promoviendo un cambio efectivo y el refuerzo para que este se mantenga al segmentarles con otros privados (as) de libertad con los que comparten objetivos comunes.

Por su parte en el caso de la población que no participe de la oferta de intervención, ya sea de manera voluntaria o por razones no atribuibles a la persona condenada, deberán encontrarse en unidades penales o dependencias distintas de quienes cuentan con su plan de intervención individual vigente.

La oferta programática en reinserción social de cada recinto penal del régimen cerrado será diferenciada de acuerdo a las condiciones generales de cada establecimiento (aspectos de infraestructura y de seguridad penitenciaria). Para cada una de estas prestaciones, se debe evaluar: cobertura, recurso humano y oferta (prestaciones o programas).

Variables Evaluación de las atenciones y prestaciones para la integración social:

Cobertura: porcentaje de población imputada y condenada que accede a prestaciones.

Recurso Humano: profesionales disponibles para la realización de prestaciones para la integración social, siendo el estándar óptimo 1 cada 200 personas.

Prestaciones: actividades educación, laboral, capacitación, DRAC, atención social y psicológica.

Variables para la evaluación de la Intervención psicosocial criminológica:

Cobertura: porcentaje de población con condenas superiores a 1 año, que acceden a programas de reinserción social. Para este caso la cobertura se establece a partir del recurso profesional disponible, que cuente con la debida formación en procesos de evaluación e intervención criminógena. Atendiendo la experiencia en programas de intervención institucionales que se destinan a la población que presentan mayor riesgo de reincidencia delictual, se establece un estándar esperado de 1 * 40 personas.

Recurso Humano: profesionales disponibles para la realización de programas, capacitados en el Modelo de intervención, instrumentos de valoración de riesgo de reincidencia e intervención, siendo el estándar óptimo 1 cada 40 personas.

Programas: Para la evaluación de este factor, se considerará la siguiente oferta:

1. Laboral y/o capacitación,
2. Educativa,
3. Programa de Reinserción Social (PRS),
4. Componente 2 programa de creciendo juntos,
5. Secciones juveniles,
6. Centro de Tratamiento en Adicciones,
7. Programa Ofensores Sexuales,
8. Programa de Reinserción Social para Personas Privadas de Libertad,
9. Deporte, Recreación, Arte y Cultura.
10. Programa +R

b) Infraestructura

En los aspectos relacionados con la infraestructura del recinto penal, se deben considerar los espacios al interior de los establecimientos penitenciarios, designados exclusivamente a prestaciones de reinserción social: gimnasios, salas multiuso, salas de intervención individual, escuela, talleres o sector laboral, Centros de Educación y Trabajo, entre otros.

Infraestructura para la seguridad: segmentación arquitectónica; tipo de celdas o dormitorios; dependencias segmentadas por plan de intervención en ejecución; sección de máxima seguridad, entre otros.

c) Seguridad Penitenciaria

Se entiende por Seguridad Penitenciaria como "el conjunto de medidas y acciones sistematizadas y relacionadas entre sí, que tiene como propósito fundamental, prevenir, minimizar y, en su caso, neutralizar o enfrentar acontecimientos que pongan en riesgo la integridad física de los internos, del personal, de las visitas y de la infraestructura del establecimiento penitenciario" (Resolución Ex. N° 6.479/2009)

Los establecimientos penitenciarios serán evaluados en base a las condiciones de seguridad existentes que permitan el desarrollo de las actividades de reinserción social. Para tales efectos, se ponderarán los siguientes sistemas de seguridad de un recinto penal: Franja de Seguridad; Pre Franja de Seguridad; Barrera de Seguridad Perimetral con cobertura perimetral total; Sistema de Detección de Intrusión (sensor malla; malla de seguridad, barrera microondas); Ejes de desplazamiento; Circuito Cerrado de Televisión en dependencias de uso común de la unidad penal; redes contra incendios, sistemas tecnológicos de revisión de personas (personal operativo tanto en el ámbito de seguridad como de reinserción).

8.3

Creación del Departamento de Investigación Criminal y Departamento de Inteligencia Penitenciaria

Diagnóstico:

Antiguamente existía el Departamento de Investigación y Análisis Penitenciario, que tenía la responsabilidad de Investigar hechos constitutivos de delito, en los establecimientos penitenciarios, y requerimientos de orden institucional; y a su vez, generar insumos informativos. Esta multiplicidad de funciones implicó reformar la estructura, definiendo contrapartes, exclusivas, en materias de investigación e inteligencia.

Acciones realizadas:

Se modificó la estructura del departamento y se realizó una división de funciones para dos dependencias, cuyas tareas generales consideran los siguientes aspectos

La función principal del Departamento de Inteligencia Penitenciaria es la recopilación, evaluación y análisis de información relevante que pudiera afectar la seguridad pública de la nación, y alterar el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios; además de asesorar al mando institucional en la toma de decisiones, y en la elaboración de respuestas a los requerimientos institucionales en el ámbito de su competencia. Su función se encuentra asociada al desarrollo de ejes temáticos, vinculados a la seguridad integral de la Institución. Para ello cuenta con los Subdepartamentos de Análisis de Información y de Búsqueda de Información.

El Departamento de Investigación Criminal tiene como tarea dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la autoridad competente, respecto de la investigación de hechos complejos,
193que pudiesen revestir el carácter de delito, ocurridos en las unidades penales o especiales del Servicio. Pare ello, cuenta con los Subdepartamentos de Investigación Criminal, de Investigaciones Especiales y de Requerimientos Institucionales.

La estandarización y socialización del funcionamiento de dichos departamentos, considerará -por un lado- los protocolos vigentes en materia de tratamiento de información penitenciaria, y las acciones indagatorias hechas en los establecimientos penales, tanto por los Departamentos en cuestión, como por las oficinas de seguridad interna (primeras diligencias) -y por otro- las capacitaciones a miembros de las oficinas de seguridad interna, jefes operativos regionales, y alumnos (as) de la Escuela Institucional (entre 2018 y 2019).

Logros:

Respecto al Departamento de Inteligencia Penitenciaria, se destaca el trabajo realizado en la identificación de bandas criminales, y el fortalecimiento de los equipos especialistas en información.

Por parte del Departamento de Investigación Criminal, sobresalen las siguientes acciones:

Creación de la Unidad de Análisis y Gestión Investigativa (resolución en trámite), cuya misión está orientada en la revisión, sistematización y análisis de eventos penitenciarios o hechos relevantes que pudiesen revestir el carácter de delito, al interior de los recintos penales, aportando información a los distintos procesos investigativos (orden administrativo y penal) que lleva el personal del departamento.

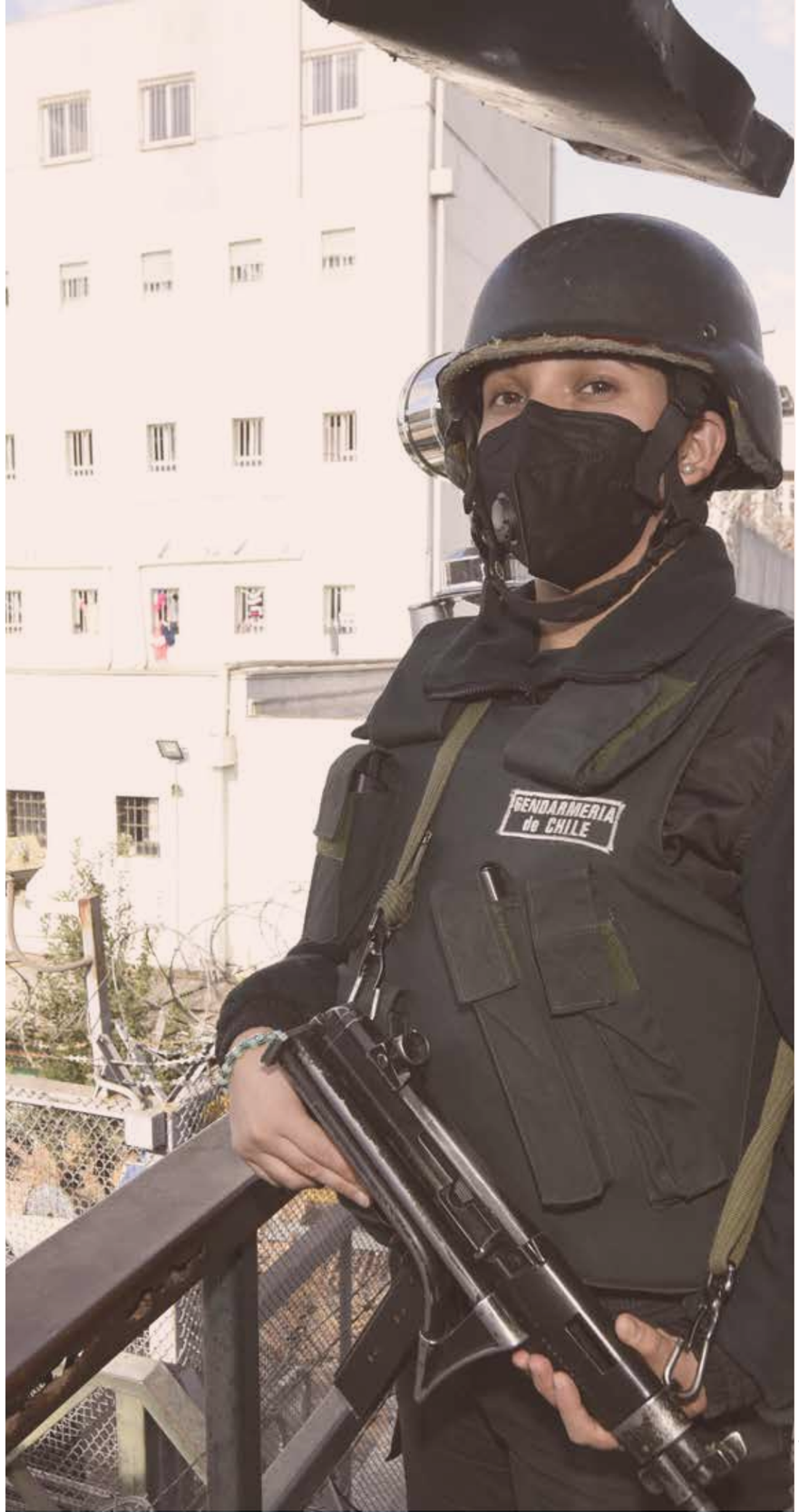

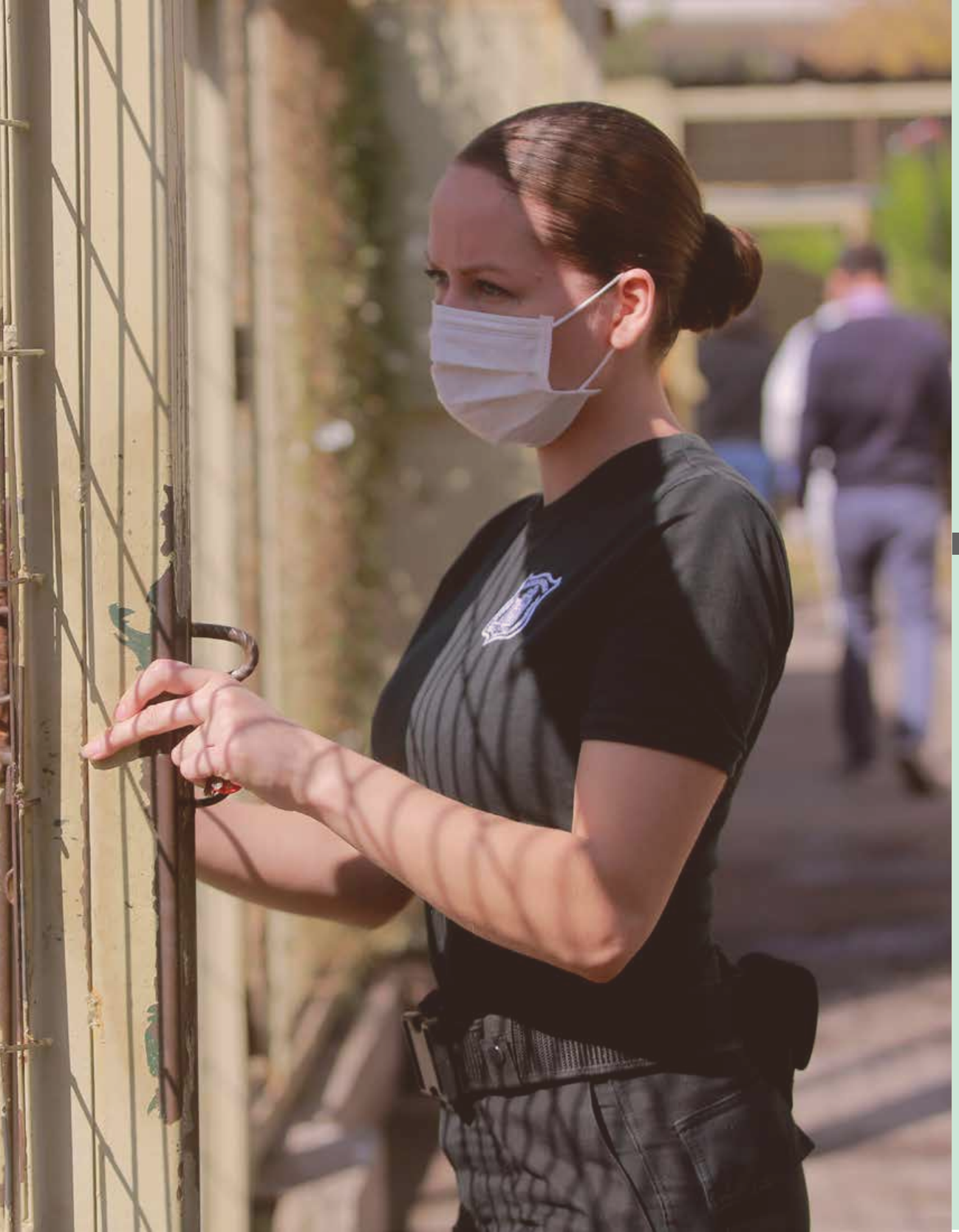

9. Género

Diagnóstico:

Si bien se realizan acciones en el servicio que abordan el enfoque de género, se hace necesario transversalizar en la institución como principios que este enfoque concierne a mujeres, personas de la diversidad sexual y hombres, personas atendidas y controladas como también funcionarios/as de Gendarmería de Chile.[68]

Acciones realizadas:

- Formulación y ejecución del indicador de Género del Programa de Mejoramiento de la Gestión Institucional.
- Coordinación de acciones de capacitación, participación en actividades y acopio de las iniciativas en la materia, con miras a la transversalización del enfoque en la institución.

Logros:

- Se instala en el servicio el tema de la identidad de género y de la diversidad sexual.[69]
- Se instala el tema de masculinidades.
- Se eliminan barreras para mujeres en el acceso a la formación como Gendarmes y Oficiales Gendarmes.[70]
- Se avanza en la transversalización del enfoque, donde la pandemia se convierte en una oportunidad, mediante la implementación de plataformas virtuales que permiten ampliar la cobertura y el acceso a funcionarios/as de todo el servicio a las actividades de capacitación.

Desafíos

Existen múltiples iniciativas de intervención que requieren ser conjuntadas e integradas con las acciones estratégicas y modelo de intervención. En este sentido, el Modelo RNR se formuló sin perspectiva de género, incorporando algunos alcances solo ante las críticas de la academia y la investigación, pero que ciertamente no implican una integración.

68 Resolución Exenta 5.340 del 20.10.2021 Aprueba convenio de colaboración entre el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, y Gendarmería de Chile.

69 Resolución Exenta 5.716 del 20.11.2020 Aprueba protocolo de trato para personas trans privadas de libertad.
Resolución Exenta Nº 5.551 del 28.10.2021 Aprueba disposiciones sobre respeto y garantías de la Identidad de género de las personas trans sujetas al control, asistencia y/o seguimiento de Gendarmería, en los sistemas Abierto y Postpenitenciario y en el Departamento de Monitoreo Telemático.
Resolución Exenta Nº 6744 de fecha 22 de diciembre de 2021, que aprueba el Protocolo de Trato a Mujeres Embarazadas privadas de libertad en establecimientos penitenciarios de los Sistemas Cerrado y Semiabierto.

70 Resolución Exenta 6.479 del 24.12.2020 Política Institucional de Gestión de Personas con Perspectiva de Género.
Resolución Exenta 70 del 20.05.2020 Aprueba Protocolo de Convivencia y Buenas Prácticas laborales en la Escuela de Gendarmería de Chile, del General Manuel Bulnes Prieto.

La intervención con grupos de mujeres por sí misma no es una intervención con enfoque de género. Los programas formulados, en los que se trabaja solo con población masculina tampoco consideran el enfoque, dado que están pensados desde una perspectiva androcéntrica y no necesariamente abordan cómo se relaciona el fenómeno de la criminalidad con la masculinidad, porque, la criminalidad (todo tipo de delito) es una expresión de masculinidad, y es eso lo que hay que analizar como componente del factor de riesgo actitud y orientación procriminal, así como de la responsividad específica.

Es necesario instalar el tema de la intervención criminológica en mujeres. El abordaje de los derechos es un piso necesario, sin embargo, dado el rubro de la institución, es preciso avanzar en la integración del enfoque con la intervención.

Es necesario mancomunar las estrategias, considerando género como un componente técnico de la intervención, más que solo un indicador asociado a metas de gestión. De allí que es relevante integrar las acciones al alero del convenio establecido con MMEG, SERNAMEG con las estrategias de prevención de violencia extrema a desarrollar por los departamentos de la Subdirección de Reinserción Social.

Respecto de los/as funcionarios/as, se avanza en las acciones de prevención del maltrato, acoso laboral y sexual, sin embargo, queda pendiente la actualización de la resolución en la materia, con enfoque de género.

Dada la naturaleza de la institución, se requiere formalizar en la institución el tema de género, mediante mecanismos formales, tales como resolución del encargado/a de género, entre otras acciones, con el fin de lograr mayor alcance en las estrategias a desarrollar.

Observación:

Las acciones a continuación referidas no incluyen el Proyecto Copitas Menstruales y ni tampoco todas las capacitaciones desarrolladas por el Departamento de Promoción y Protección de Derechos Humanos de Gendarmería de Chile, lo que sumado a lo informado en el presente documento, dan mayor fuerza al trabajo de género en la institución.

EJECUCIÓN PMG GÉNERO 2018 - 2021

El objetivo del presente documento es presentar las acciones desarrolladas durante los años 2018-2021, en relación a los compromisos institucionales correspondientes al indicador de Género del Programa de Mejoramiento de Gestión.

Porcentaje anual de internas condenadas recluidas en el sistema cerrado y semiabierto con capacitación en oficios certificada

9.1

Los resultados 2018 (20,70%) en comparación con los 2017 (34,01%) se ven disminuidos, pero al revisar el acceso a capacitación para la población en general y por sexo se advierte que no ha sido desmejorada la situación de la población femenina en esta prestación. Se deben considerar los siguientes antecedentes en el análisis:

La cantidad de población condenada general que accedió a capacitación disminuyó en un 11,5% al comparar 2018 con el año anterior (2017: 4.205 cupos / 2018: 3.723 cupos). Cabe señalar, que este indicador registra la población que logra certificarse, es decir aprueba.

Producto de la baja en los cupos, se disminuyó el acceso tanto para hombres como mujeres a procesos de capacitación laboral.

Si bien, la población condenada general presenta una disminución del 1,02% en el período 2017-2018, la población condenada femenina aumenta en igual periodo en un 1,14%.

9.2

Porcentaje de usuarias de los programas de reinserción laboral colocadas en un trabajo, respecto del total de usuarias intervenidas en el periodo

Los resultados 2018 (26,47%) en comparación con los 2017 (30,87%) se ven disminuidos, pero al revisar la cifra general de beneficiarios de los programas que fueron colocados en un puesto de trabajo y por sexo se advierte que no ha sido desmejorada la situación de la población femenina en esta prestación. Se deben considerar los siguientes antecedentes en el análisis:

La cantidad de beneficiarios que accedió a intervención laboral disminuyó en un 1,02% al comparar 2018 con el año anterior (2017: 4.421 cupos / 2018: 4.376 cupos).

Producto de la baja en los cupos, se disminuyó el acceso tanto para hombres como mujeres a colocación.

Las mujeres que se encuentran en el medio libre, han presentado mayoritariamente la característica de salida hacia la colocación independiente, debido a que les permite mantener su rol de cuidadoras, por tanto, su rol de género. El trabajo dependiente, por su parte requiere del desarrollo de redes sociales y familiares que les facilite el cuidado de familiares a su cargo. En este contexto, el año 2018 se propició técnicamente disminuir los trabajos más precarios y por ello la cifra de colocaciones independientes disminuye y con ello impacta la cifra general de colocadas.

La población proveniente del sistema cerrado que accede a estos programas ha disminuido en el tiempo. En la actualidad en el caso de Libertad Condicional (población principal del programa PAP) las mujeres alcanzan un 7.22% de la población controlada en C.A.I.S.

Junto con lo anterior, la posibilidad de oferta laboral dependiente ha sido menos adecuada a las necesidades de la población femenina, restringiendo las posibilidades de inserción laboral.

Porcentaje de cobertura de capacitación en equidad de género a encargados y encargadas regionales de Equidad de Género del Servicio.

Se efectuó la capacitación los días 27 y 28 de Junio de 2018, dirigida a los encargados regionales de Equidad de Género, la actividad además incluyó a profesionales de la Región Metropolitana, alcanzado un total de 34 personas asistentes, superando la cifra comprometida. El objetivo de esta actividad consistió en desarrollar conocimientos y habilidades en el personal de Gendarmería de Chile, a nivel nacional en contenidos de políticas penitenciarias, desde un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y diversidad sexual, a fin de que las/os participantes (personal técnico, operativo y administrativo) sean promotores activos de la igualdad de género en sus respectivas regiones, en el desempeño de sus respectivos roles.

9.3

Porcentaje de cobertura de capacitación en género en el ámbito de trabajo de funcionarios y funcionarias del Servicio

Para cumplir esta medida se realizó una capacitación al personal de la Región Metropolitana: "Trabajo Penitenciario, Derechos Humanos y Violencia de Género", actividad que se realizó en dos medias jornadas, los días 23 y 24 de mayo del 2018.

Se convocó a 126 participantes para ambas jornadas, concretándose la asistencia de 107 personas para el primer día y 114 para el segundo, todos de las diferentes plantas que componen este Servicio en la Región Metropolitana, superando la meta de 100 funcionarios.

Para la realización de estas jornadas se contó con la participación de expertos del ámbito académico, representantes de la Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, del Consejo de la Sociedad Civil, Corporación Humanas y de activistas en materia de diversidad sexual.

9.4

Actualización de los criterios de clasificación y segmentación penitenciaria con enfoque de género

Durante al año 2018, el departamento de Control Penitenciario, específicamente en la sección de Clasificación y Segmentación, ha trabajado en los ajustes del proyecto de un nuevo instrumento de clasificación con enfoque de género.

El proyecto es un nuevo instrumento de clasificación, que consiste en dos índices: el Índice de Riesgo Carcelario y el Índice de Adaptabilidad Carcelaria. Cada Índice contempla variables tanto para mujeres como para hombres diferenciadas las que ya han sido testeadas en la población penal y aprobada por las autoridades de Gendarmería de Chile y el Ministerio de Justicia.

Junto con esto se va a modificar el Módulo de Clasificación, específicamente incorporando la identidad de género, manteniendo la orientación sexual y el sexo, este último sufriendo una modificación.

Todo esto será aplicado a todo privado de libertad que ingrese en calidad de imputado y/o condenado a un Establecimiento Penitenciario y que debe ser clasificado y segmentado.

De esta forma, se dispone ya de del nuevo instrumento de clasificación y segmentación con enfoque de género, y de la propuesta de modificación del Módulo de Clasificación del Sistema de Internos, incorporando el registro de la identidad de género.

Una vez promulgada y puesta en marcha de la Ley de Identidad de Género, es necesario realizar una nueva reunión con los actores intervinientes en el tema, para que sancionen la propuesta de incorporación del registro de identidad de género de los usuarios.

A su vez, es relevante reunirse con el personal de informática para que se realice la incorporación del nuevo registro en el Módulo de Clasificación del Sistema de Internos.

9.5

Revisión de las instrucciones y procedimientos de seguridad vigente, relacionados a derechos y deberes de la población penal de la diversidad sexual (LGTBI)

Revisión de Resoluciones:[71]

Se realizó una propuesta elaborada por la Unidad de Procedimientos Penitenciarios, que fue entregada a los asesores jurídicos de la Subdirección Operativa. Tales profesionales están revisando dicho documento para elaborar un proyecto de resolución que unifique las materias tanto de ingreso elementos prohibidos como también de ingreso de encomiendas, considerando el enfoque de género.

Enrolamiento de visitas: en consideración al contexto de las demandas sociales de la población LGBTI quienes al momento de asistir a visita de las personas privadas en libertad, eran invisibilizadas, sin considerar su nombre social, con la consecuente transgresión a su Identidad de género, por lo cual, se trabajó en conjunto con la Unidad de Participación y Atención Ciudadana la inclusión de una pestaña en el sistema que incluya el nombre social de las personas LGTBI, remitiendo al departamento de Informática la necesidad de efectuar la incorporación de la pestaña que contemple el nombre social de la visita[72], situación que a la fecha se encuentra en evaluación técnica de implementación por esa repartición.

Las actuales modificaciones se encontrarán sujetas a las disposiciones contenidas en el reglamento de la Ley de Identidad de Género.

71 Res Ex Nº 10.912 del 15.11.2015 que establece nómina Especies Permitidas y Prohibidas para las personas que en calidad de visita ingresen a un establecimiento penitenciario.
72 Ord. Nº 1.441 del 27 de Agosto de 2018.

9.6 Diseño y aplicación piloto de un Módulo de intervención para población femenina que cumple condena en Libertad Vigilada (LV) y Libertad Vigilada Intensiva (LVI), en el 10% del total de los CRS del país

Se finalizó diseño del módulo y durante el mes de septiembre, los 4 CRS ya definidos para el pilotaje del Módulo (Concepción, Santiago Sur, Talca y Arica) conformaron los grupos de mujeres con los cuales se desarrollaría la ejecución del módulo. Se designaron además a los profesionales a cargo de esta ejecución.

Se efectúa entre el 18 de octubre y 28 de diciembre de 2018, con 25 mujeres que finalmente participaron al momento de la realización del programa.

En cuanto a la ejecución de las sesiones, se evaluó junto con los profesionales que implementaron el módulo, los contenidos, las técnicas, la adherencia de las penadas, así como también se establecieron recomendaciones para la posterior réplica de esta intervención.

9.7 Ejecución del taller Nuevas Masculinidades y Violencia de Género a población condenada privada de libertad

Si bien, la medida establece realizar 4 talleres en distintas regiones, el Servicio abordó este compromiso agregando valor, ya que consideró dos ejes, uno orientado a mejorar las capacidades de los funcionarios a cargo de realizar los talleres y el segundo fue la ejecución de este taller en las regiones.

Para la primera tarea, se capacitó al personal de trato directo, concretándose la ejecución del Taller de profundización de Nuevas Masculinidades y Violencia de Género para funcionarios de áreas técnicas entre el 3 y 5 de septiembre en la Academia Institucional.

Respecto de la medida específica que corresponde a la ejecución talleres para internos, al 30 de noviembre, un total de seis establecimientos finalizaron los talleres de masculinidades de acuerdo a las instrucciones técnicas (cantidad de sesiones y participantes), dando por cumplida la medida comprometida para el año 2018.

Se adjuntan nóminas de participantes que respaldan la ejecución en los siguientes establecimientos:

1. CP Valparaíso: 8 participantes con 8 sesiones, 10 participantes promedio
2. CCP Rengo: 13 participantes con 8 sesiones, 13 participantes promedio
3. CDP Arauco: 14 participantes con 8 sesiones, 15 participantes promedio
4. CET Metropolitano: 12 participantes con 8 sesiones, 12 participantes promedio
5. CDP Talagante: 10 participante con 8 sesiones, 13 participantes promedio
6. CP Puerto Montt: 10 participantes con 8 sesiones, 27 participantes promedio

Adicionalmente, en 21 establecimientos penitenciarios a nivel país (14 regiones) se ejecutó el taller de nuevas masculinidades, con un promedio total de 175 participantes.

9.8

Realización de al menos dos charlas informativas del proceso de eliminación de antecedentes y de los programas de intervención que ejecutan los CAIS, en el Establecimiento Penitenciario (EP) con mayor población penal femenina de cada región

Al 30 de septiembre se cumplió el compromiso de realizar al menos dos charlas informativas del proceso de eliminación de antecedentes y de los programas de intervención que ejecutan los CAIS, en el Establecimiento Penitenciario con mayor población penal femenina de cada región, así, se realizó un total de 28 charlas en 14 regiones, logrando alcanzar un total de 448 mujeres.[73]

Adicionalmente, se realizaron 11 charlas en establecimientos con población femenina, lo que, si bien no aporta a la meta por corresponder a recintos con menor población, si contribuyen a la gestión institucional ya que se cumple con el objetivo de dar acceso a la información a la población privada de libertad, en este caso del proceso de eliminación de antecedentes penales y oferta de intervención en los Centros de Apoyo para la Integración Social. A partir de estas actividades, se informó a 126 mujeres.

73 Existen Centros de Apoyo para la Integración Social (C.A.I.S.) en 14 regiones del país, exceptuando las regiones de Atacama y Ñuble

9.9

Compromisos Gendarmería Año 2019

Porcentaje anual de internas condenadas recluidas en el sistema cerrado y semiabierto con capacitación en oficios certificada.

Durante el año 2019 se alcanzó a un total de 18,34% de mujeres con capacitación en oficios certificada, lo que implica que este indicador registra la población que logra acreditar adquisición de conocimientos y destrezas, es decir aprueba.

Estos resultados, en comparación al año anterior (20,7%), están levemente reducidos (421 el año 2018 a 399 el año 2019), situación en la cual tuvo incidencia los antecedentes que se refieren a continuación:

- La contingencia nacional afectó el desarrollo de algunos cursos los cuales tuvieron que ser reprogramados no pudiendo ser finalizados en el año, lo que incide en la disminución de la cifra de mujeres con capacitación certificada en el año.
- La población condenada general se incrementó en un 4,52% en el período 2018-2019, la población condenada femenina aumenta en igual periodo en un 6,98%, lo que no ocurrió con los cupos destinados a la población femenina, lo que igualmente impacta en el resultado del indicador.

9.10

Porcentaje de usuarias de los programas de reinserción laboral colocadas en un trabajo, respecto del total de usuarias intervenidas en el periodo

El compromiso de Equidad de Género de los Programas de Apoyo Postpenitenciario (PAP) y Programa de Reinserción Laboral (PRL), durante 2019, logran cumplir con el objetivo establecido requerido en colocar en un puesto de trabajo a usuarias que recibieron intervención específica en el ámbito laboral.

Los resultados obtenidos el año 2019 (28,8%) en comparación al año 2018 (26,47%) presentan mejora tanto para hombres como mujeres en proporciones similares, pero es preciso mencionar que tanto la cifra de intervenidos como colocados se redujo el año 2019, aun así se mantiene el acceso tanto de hombres como mujeres a un puesto laboral, debiendo intencionar el año 2020 la mejora en la calidad y tipo de trabajo al que acceden las penadas, de manera de continuar reduciendo las condiciones de desigualdad y con ello disminuir la brecha en este ámbito.

9.11

Actividades de capacitación para funcionarios y funcionarias del Servicio en materias de género realizadas en el año

Seminario "Intervención Criminológica con Mujeres y Minorías"

Este seminario fue diseñado considerando la necesidad de desarrollar ofertas programáticas para la población femenina, así como también que los/as funcionarios/as adquieran herramientas para analizar las alternativas de tratamiento criminológico vigentes y reflexionar sobre intervenciones que consideren la perspectiva de género con mujeres y población en condición de minoría, en el contexto institucional, que tiendan hacia la disminución de las inequidades y la violencia de género.

Se realizó el 11 de julio en la Escuela Institucional, al cual asistieron sobre 80 funcionarios y funcionarias. Las mesas temáticas presentadas abordaron: aspectos teóricos en la intervención con perspectiva de género; perspectiva de género y políticas públicas en el sistema penitenciario; perspectiva de género en la intervención con personas privadas de libertad. Por último, mujer y reinserción: dificultades y desafíos para el sistema postpenitenciario.

Capacitación "Introducción al estudio de Masculinidades y Violencia de Género"

Esta actividad consistió en la realización de un curso para profesionales vinculados a través de áreas técnicas regionales, CRS o CAIS a los Sistemas Abierto y Postpenitenciario, con el fin que les permitiera conocer materias de Masculinidades y Violencia de Género. De esta manera, contar con claves de análisis para incorporar esta perspectiva en la intervención con hombres que estén condenados o se encuentren en proceso de eliminación de antecedentes penales.

Actividad ejecutada el 12 y 13 de agosto de 2019, a la que asistieron sobre 78 funcionarios y funcionarias penitenciarias.

Curso "Encuentro de capacitadores Masculinidades y Violencia de Género"

Actividad de continuidad, tuvo como objetivos:

1. Promover en los profesionales el aprendizaje teórico y práctico de la temática Masculinidad, Violencia de Género.
2. Favorecer la motivación en los relatores en la implementación de estas temáticas, mediante la comprensión del fenómeno del patriarcado y la violencia de género.

Se capacitó a un total de 58 funcionarios y funcionarias, la cual fue realizada en 2 partes, debido a estallido social:

1. Los días 11, 12 y 13 de noviembre en la escuela de Traiguén, región de La Araucanía, en la cual participaron 20 profesionales de las áreas técnicas regional y local del sistema cerrado, más funcionarios/as sistema abierto y postpenitenciario
2. Mediante Videoconferencia, realizada con fecha 9 y 10 de diciembre de 2019, en la que se capacitó a 38 participantes.

Ejecución del Taller Nuevas Masculinidades y Violencia de Género a población condenada privada de libertad

9.12

Este taller estuvo orientado proporcionar espacios a la población objetivo para reflexionar en torno a estereotipos, valores y mandatos sociales de género, observando las particularidades de la masculinidad hegemónica y construyendo otras masculinidades alternativas, con el objetivo de promover prácticas y el trato respetuoso e igualitario.

Se dirigió a participantes varones, seleccionados entre internos que cumplían condenas por violencia intrafamiliar o, en su defecto, que el gestor de caso hubiese identificado ese tipo de violencia.

Se efectuaron 16 talleres, uno por cada región, según instrucciones del departamento del Sistema Cerrado. Estos talleres contaron con un total de 330 participantes a nivel nacional.

9.13

Implementación de Módulo de Intervención “Familia/Pareja

Implementado en modalidad individual o grupal, dirigido a mujeres condenadas a las penas de libertad vigilada (LVA-LV-LVI), en el 50% de los centros CRS a nivel nacional, según indicaciones técnicas del departamento del Sistema Abierto.

El módulo de intervención “Familia / Pareja” tiene como objetivo: disminuir el riesgo de reincidencia asociado a la influencia procriminal de las relaciones de familia y pareja. Así como facilitar el desarrollo de habilidades adaptativas para establecer relaciones prosociales en mujeres condenadas a LVA, LV o LVI, con niveles de riesgo de reincidencia medio, alto o muy alto.

Al 10 de diciembre de 2019, de un total de 41 Centros de Reinserción Social a nivel nacional, el 44% (N=18) iniciaron la aplicación de este programa en modalidad grupal con 73 mujeres y en modalidad individual con 2 participantes, entregando oferta programática especializada a mujeres afectas al cumplimiento de penas sustitutivas.

Del catastro inicial, en el que se estimó que un total de 377 mujeres cumplían con los criterios de inclusión referidos a los niveles de riesgo, se observa que el total de las mujeres intervenidas (n=75) corresponde al 19,9%.

Esto contribuye a disminuir las inequidades en la intervención criminológica especializada con enfoque de género en el Sistema Abierto.

9.14

Compromisos Gendarmería Año 2020

Diagnóstico interno en materia de género asociados a los ámbitos de Gestión y Desarrollo de Personas.

Como una estrategia para equilibrar las situaciones de desigualdad de género en el servicio, fue la ejecución de esta medida, cuyo objetivo principal es evidenciar la distancia que existe entre un sexo y otro en relación con el acceso o uso de un recurso, permitiendo observar desequilibrios y desigualdades existentes.

Entre los principales hallazgos, es posible mencionar que la dotación del servicio se compone de 20.198 personas, de las cuales el 72,6% corresponde a hombres y el 27,4% a mujeres.

Las principales barreras observadas son:

Barrera de género para el ingreso de personal femenino: existiría barrera de género para el acceso de las mujeres a estamentos pertenecientes a Oficiales Penitenciarios y Suboficiales y Gendarmes, que tendría su origen en la diferencia de cupos para el ingreso de Aspirantes a Oficiales y Gendarmes Alumnos, donde se limita el acceso a las mujeres.

Del total de la dotación, la participación femenina alcanza para el caso de los Suboficiales y Gendarmes un 16,8% y un 19,0% en el de Oficiales Penitenciarios.

9.15 Brecha de género en relación a labores desempeñadas

Existiría Brecha de género expresada en las labores desempeñadas, donde se puede inferir, que posiblemente estemos en presencia de un fenómeno cultural que asuma como masculinos ciertos puestos al interior del Servicio evaluándolos por su nivel de riesgo y esfuerzo físico. "se puede evidenciar diferencias en la distribución del personal según tipo de dependencias, en donde la cantidad de mujeres es menor a la de hombres, posicionándose estas en CPF donde corresponde a un 70%, Policlínico 67,3%, CAIS 59,4% y CRS 58,8%. Por su parte las dependencias donde la cantidad de mujeres es proporcionalmente menor en relación a la de los hombres de la misma dependencia, son en establecimientos penitenciarios 18,5%, CIP-CRC 11,4% y ECA 4.3%."

"El caso de nombramiento de conductores, de acuerdo a los datos analizados entre el 2014 y 2020 se nombraron un total de 201 personas en el cargo de Conductor, de las cuales solamente 4 son mujeres y pertenecen a la Planta de Suboficiales y Gendarmes. Es decir, en el período analizado, un 2% de los conductores nombrados son mujeres."

Brecha de género en participación en cargos de Jefatura/Directivos: De acuerdo a los resultados obtenidos la participación femenina a nivel de cargos Directivo, alcanza a un 31% del total de funcionarios(as) que asumen ese rol. Si se ordena esta escala a nivel jerárquico, las mujeres se concentrarían en la escala más baja de ese estamento (principalmente en jefaturas regionales), y dentro de los 4 puestos Directivos más altos, tendrían presencia en el cargo Director/a de Escuela. "A nivel de presencia de personal femenino en cargos Directivos (29 mujeres), estas se encuentran en Jefaturas Regionales con un 72,4% (21 mujeres), Jefaturas de Departamento con un 13,8% (4 mujeres), Jefaturas de Subdepartamento con 10,3% (3 mujeres) y finalmente como Director(a) Escuela Institucional con un 1,4% (1 mujer)."

Brecha de género en distribución de grados en estamentos: Para todos los estamentos se aprecia una leve tendencia a mayor concentración de hombres en los grados EUS° más alto para cada estamento y las mujeres en los más bajos.

Brecha de género en Conciliación de la Vida Familiar y Laboral: Del total de permisos tramitados de alimentación, permiso postnatal parental y en uso licencias médicas tipo 4 (enfermedad grave del niño menor del año), sobre el 95% son solicitados por funcionarias.

"Las mujeres presentan mayores días de ausencia laboral (25,5 días de ausencia de las mujeres en comparación con 0,2 días de ausencia de los hombres) en razón de Licencia Tipo 4".

Lo anterior expresa la asignación predominante de los roles de cuidado y servicio de hijos menores en las funcionarias, donde el rol del hombre en asumir estas tareas seguiría siendo bajo. Las mujeres siguen cargando con la mayor parte de estas responsabilidades.

Brecha de género en acciones relacionadas a Maltrato, Acoso Sexual y/o Laboral: Los datos a disposición permiten observar que predominan las mujeres como denunciantes de conductas de maltrato, acoso laboral y sexual a través de los procedimientos establecidos por la Institución (Res. Ex. No 11/2019). En el caso de acoso sexual, el 100% de estas denuncias han sido formalizadas por funcionarias.

Esto podría expresar un proceso de cambio cultural, donde ciertas conductas 'naturalizadas' desde la visión masculina dominante comienzan a ser enjuiciadas y no permitidas dentro de la cotidianeidad laboral. Situación que, sin embargo, no se evidencia en el caso de personal masculino.

Los documentos revisados, así como los resultados de los focus group, evidencian cierta invisibilidad de la dimensión de género. El trato digno y justo, la igualdad de acceso de oportunidades y las normativas se presentan desde un lenguaje androcéntrico que toma la experiencia masculina como plural y representativa de la totalidad de funcionarios y funcionarias del Servicio, sin reconocer diferencias, salvo a aquellas dadas por las Plantas y la Calidad contractual. Es allí donde las personas señalan las inequidades, que ciertamente encubren un sistema de estatus y prestigio que en último término también refiere al género, al distribuir las labores desempeñadas. Siendo así, hay aspectos que son considerados para la revisión de la política de gestión de personas, en las acciones correspondientes a la medida

Actualización de la Política Institucional de Gestión de Personas con Perspectiva de Género.

Producto de la realización del diagnóstico de género en materia de gestión y desarrollo de personas realizado, se evidenció que:

1. Las actuales normativas y lineamientos, precisan que la institución sea proactiva en ejecutar acciones tendientes a promover la equidad de género, yendo más allá de señalamientos referidos a la no discriminación, sino reconociendo a las mujeres y sus aportes, visibilizando los matices de las masculinidades e instando a la corresponsabilidad, así como también reconociendo y dando lugar a las diversidades sexuales.
2. En el contexto de la entrada en vigencia de la Ley 21.120 de Identidad de Género, se hace necesario que la Política de Gestión y Desarrollo de

Personas, así como los manuales de procedimientos en gestión interna y ante Maltrato, Acoso Laboral y Sexual, se amplíen e incorporen procedimientos seguros para que tanto mujeres, como personas LGBTI y hombres accedan equitativamente al ejercicio sus derechos y a la igualdad de oportunidades tanto en lo laboral, como en la conciliación con otros roles propios de otros ámbitos de la vida.

3. Necesidad que la documentación referida a beneficios estatutarios, así como también el manual de inducción y otros documentos pertinentes, informen de aquellos permisos asociados a la paternidad/maternidad que pueden ser tomados por hombres, de manera de favorecer la corresponsabilidad en los roles parentales.

En materia de jornada laboral resulta interesante evaluar iniciativas como flexibilidad horaria, apoyo a funcionarias y funcionarios con permisos de alimentación, y en general buscar generar buenas prácticas laborales promoviendo acciones de sensibilización dirigidas tanto a hombres como mujeres respecto a la importancia de compartir las tareas domésticas y las responsabilidades de crianza, de manera de favorecer la corresponsabilidad y así disminuir la doble carga que se produce en las mujeres al integrar el quehacer laboral con el doméstico.

Lo anterior hacía necesario que la Política Institucional de Gestión de Personas se actualizara incorporando aspectos que permitan la ampliación y permanente revisión de los procedimientos de desarrollo de carrera funcionaria del servicio, con miras a la desnaturalización de sesgos de género y el logro de la equidad, tal como se plasma en la Resolución Exenta 6.479 del 24.12.2020.

Incorporación de la mujer en puestos con funciones penitenciarias indiferenciadas

9.16

Diagnóstico:

Los cambios sociales y la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, que garantice igualdad de derechos y oportunidades, tanto a hombres como a mujeres, requiere del compromiso del Estado, en su conjunto, junto a sus respectivos Servicios. Por esta razón, Gendarmería de Chile avanza en las transformaciones y realza su compromiso con un país que no diferencie las labores y funciones de las mujeres, en un determinado rol dentro de la institución, enfocándose en las capacidades, aptitudes y competencias que presenten.

Acciones realizadas:

Se incorporó el enfoque de género, trasversalmente, para reducir las inequidades, brechas y barreras de género presentes en el Servicio, contribuyendo con ello a generar una cultura institucional que integre y valore la igualdad de género. Además, se siguieron las orientaciones de la Dirección Nacional del Servicio Civil, en materias de políticas institucionales, en gestión y desarrollo de personas.

Se realizó un diagnóstico interno, en materia de género, asociado a los ámbitos de gestión y desarrollo de personas, el cual sirvió de guía para la elaboración de la nueva política mencionada. Sumado a esto, se consideró la totalidad de mujeres que ejecutan labores en el servicio, los puestos que ocupan y la distribución de ellas, según dotaciones, para proponer su reubicación en puestos estratégicos de la Institución.

Logros:

Cumplimiento del PMG 2020 y 2021 "Medidas de Equidad de Género".
Designación de mujeres en puestos claves como:

- Centinelas.
- Jefaturas de Departamento.
- Directoras Regionales.
- Jefas de Unidades Penales.

Equidad en los requisitos de admisión de la Escuela de Formación, para Planta de Oficiales Penitenciarios, Suboficiales y Gendarmes. Es el mismo criterio de admisión que hoy se utiliza en la postulación de cursos de especialización de guías caninos, donde son seleccionados por competencias y no por cupos por género.

Uno de los hitos más relevantes se materializa en la Sección de Operaciones Tácticas (SOT) y en el Grupo Especial Antimotines (GEAM), quienes, por primera vez, reciben a dos mujeres que egresaron de sus cursos de especialización el año 2020; y otras tres que lo hacen el 2021, cumpliendo funciones operativas de manera indiferenciada, demostrando que su preparación y entrenamiento han sido exitosos.

Con estos nombramientos se manifiesta la confianza y el respaldo que la institución entrega a sus funcionarias, quienes hoy son pioneras en este arduo trabajo y, sin duda, serán referentes para todas aquellas mujeres que con admiración verán su desempeño, abriendo puertas para las nuevas generaciones de funcionarias.[75]

75 En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2020 y el cumplimiento de los indicadores de Género, se actualizó la Política de Gestión y Desarrollo de Personas en Gendarmería de Chile a través de la Res. EX. N° 6479 del 24 de diciembre de 2020, del Director Nacional.

Ejecución de Talleres de capacitación en Género y DDHH

9.17

Esta actividad estaba originalmente dirigida a funcionarios penitenciarios con personas bajo su custodia, pero debió ampliar su población objetivo debido a la contingencia sanitaria, que implicó priorizar el quehacer institucional. En otras palabras, la disminución de funcionarios/as en los turnos de trabajo de los recintos imposibilitaba dar cumplimiento a lo planificado, ya que aquellos cuyas labores son propias del quehacer de Establecimientos Penitenciarios debían tomar todas las medidas pertinentes para el cuidado y resguardo de la población penal.

En atención a lo expuesto, y a que las materias de estos talleres son de conocimiento indispensable para el personal del servicio, se amplió la convocatoria. No obstante, dadas las restricciones sanitarias para la agrupación de personas y el desplazamiento, también fue necesario optar por realizar esta actividad través de la plataforma Microsoft TEAMS.

Así entonces, durante el año 2020, 90 funcionarias y funcionarios, tanto civiles como uniformados, han sido capacitados en materias de Identidad de Género y Derechos Humanos.

Ejecución de "Capacitación Minorías Sexuales en entorno carcelario"

Tuvo como fin disminuir barreras e inequidades que existen actualmente para población penal LGBTI toda vez que funcionarios/as del servicio no cuentan con suficiente sensibilización ni conocimientos específicos.

El curso estuvo dirigido a 60 profesionales del Sistema Cerrado que se desempeñan en las áreas de intervención, y que hubiesen recibido formación anterior en esta temática a partir de la jornada de capacitación realizada años anteriores, Introducción al estudio de Masculinidades y profundización o que cuenten con formación en Género y/o temáticas afines. Se convocaron también profesionales de las Direcciones Regionales y de otras áreas del servicio con el propósito de contribuir a la transversalización de esta materia.

Debido a la situación sanitaria que se vive a nivel mundial producto del COVID-19 y para tomar todas las medidas necesarias que protejan a los profesionales y relatores, la actividad se llevó a cabo en 4 medias jornadas, los días 2, 3, 4 de 14:00 a 17:00 horas y 5 de noviembre de 14:00 a 16:00 horas, a través de la plataforma TEAMS de Microsoft Office, completando 11 horas cronológicas de capacitación.

Ejecución de Curso de Especialización en Masculinidades y Violencia de Género

9.18

Esta actividad de capacitación tuvo por objetivo que los profesionales de los Sistemas Postpenitenciario y Abierto, fuesen capaces de Identificar mandatos de género y violencia de género en la población atendida, que los expongan a situaciones de riesgo. Conocer y entrenar estrategias de intervención en violencia de género y masculinidades, orientadas a disminuir la réplica de discursos y conductas de riesgo; Sensibilizar a sus respectivos equipos de trabajo, en el abordaje de estas materias, a través de la transferencia del conocimiento adquirido.

El curso estuvo dirigido a 72 profesionales del Sistema Postpenitenciario y del Sistema Abierto que se desempeñan en las áreas de intervención, y que hubiesen recibido formación anterior en esta temática a partir de la jornada de capacitación realizada el año pasado (Introducción al estudio de 10.17 Masculinidades y Violencia de Género 2019), o que cuenten con formación en Género y/o temáticas afines a intervención en violencia de género.

Debido a la situación sanitaria que se vive a nivel mundial producto del COVID-19 y para tomar todas las medidas necesarias que protejan a los profesionales y relatores, la actividad se llevó a cabo en 4 medias jornadas, los días 20, 21, 27 y 28 de octubre, de 08:30 a 13:00 horas, a través de la plataforma TEAMS de Microsoft Office, completando 16 horas cronológicas de capacitación.

Porcentaje anual de internas condenadas recluidas en el sistema cerrado y semiabierto con capacitación de oficios certificada

El porcentaje de mujeres capacitadas fue (321/1.880) * 100 = 17.08%

Si bien existieron factores externos relacionados entre sí (pandemia, mandato del SENCE, medidas sanitarias) que han afectado la gestión del Servicio en lo que respecta a este compromiso, es preciso señalar que Gendarmería realizó esfuerzos con miras a obtener el mejor resultado posible. Las capacitaciones realizadas, fueron posibles dado que:

-A inicios de septiembre el SENCE emite una Resolución que modifica el instructivo para reanudar capacitaciones presenciales, estableciendo que a partir de la etapa 4 (apertura inicial) es posible retomar cursos. De igual manera, el SENCE emite una resolución que mantiene suspendidas hasta el 30 de septiembre las actividades en todos sus programas.

- El Servicio ante la imposibilidad de realizar cursos presenciales y como alternativa para ofrecer a las personas privadas de libertad actividades de capacitación que favorezcan mejorar su empleabilidad y les permitan el desarrollo de un trabajo, evalúa la posibilidad de actividades en modalidad remota, lo que es revisado con el SENCE, con miras a que a partir de octubre implementara este tipo de oferta de capacitación laboral, tomando los resguardos correspondientes, priorizando comunas que se encuentren en etapa 3 y 4.
- Lo anterior evidencia que la condición de vulneración de las mujeres privadas de libertad se acentúa ante situaciones como la pandemia, al verse disminuido el indicador respecto de años previos.

Porcentaje de usuarias de los programas de reinserción laboral colocadas en un trabajo, respecto del total de usuarias intervenidas en el periodo

Este compromiso de Equidad de Género de los Programas de Apoyo Postpenitenciario (PAP) y Programa de Reinserción Laboral (PRL), durante 20209, logran cumplir con el objetivo establecido requerido en colocar en un puesto de trabajo a usuarias que recibieron intervención específica en el ámbito laboral.

Los resultados obtenidos el año 2020 (% Colocadas (163/589) *100= 27,67%) presentan una disminución respecto del año anterior, 2019 (28,8%) que se explica por la contingencia sanitaria por COVID-19, que impuso a partir de marzo el distanciamiento físico y limitó el libre desplazamiento (cuarentena extendida) de las personas, la gestión de los programas de reinserción laboral se vio fuertemente impactada, ya que se limitó la concurrencia de la población objetivo a los Centros de Gendarmería, se afectó la oferta de prestaciones de los programas, en específico la capacitación laboral, lo cual redujo la cantidad de personas intervenidas, en especial en uno de los programas de reinserción laboral (PILSA), el cual como intervención ofrece capacitación o colocación, por lo tanto, al estar reducida la oferta de capacitación, se limitó el ingreso al programa.

Pese a las dificultades, la contracción económica y del mercado laboral durante gran parte del año, el personal de Gendarmería, en la medida que las comunas donde funcionan los Centros se fue permitiendo mayor movilidad durante el último cuatrimestre, se desplegaron esfuerzos, logrando intermediar cerca del 60% de las colocaciones realizadas en el periodo, lo que permitió lograr que mujeres cumpliendo condena en penas sustitutivas o en seguimiento por parte del Sistema Postpenitenciario obtuvieran colocación laboral.

Actualización de Datos y Estadísticas de la Población Penal Femenina

9.19

Gendarmería de Chile tiene bajo su custodia a un total de 111.215 personas, de las cuales el 10,7% son mujeres.

La mayor cantidad de población femenina se encuentra en el Subsistema Abierto. La población femenina equivale al 13,6%, concentrándose la mayor cantidad en las Penas Sustitutivas de Remisión condicional y Libertad Vigilada Intensiva.

El 36% aproximadamente de la población total se encuentra en el Subsistema Cerrado. Las mujeres recluidas representan el 2,5% de la población total atendida por el Servicio.

En cuanto al Subsistema Postpenitenciario, el 19,9% corresponde a mujeres, la mayoría de las cuales están sujetas al control por el Decreto de Ley 409, para la eliminación de antecedentes penales

En el Subsistema Cerrado, la población femenina equivale al 6,9%, estando la mayor cantidad de ellas como condenadas (N= 1.686).

Al revisar la distribución de la población penal recluida según la administración del establecimiento de reclusión, es posible señalar que el 62% está en unidades penales tradicionales versus el 38% que se encuentra en unidades penales concesionadas. Las mujeres equivalen al 2,7% de la población en estos últimos recintos.

La edad promedio de las mujeres recluidas es 35,8 años, el 75,5% de las mujeres son solteras; el 99% de las mujeres recluidas declara tener hijos/as, de las cuales, el 61,9% de las mujeres declara tener entre 1 y 3 hijos. El 98,4% de la población recluida se declara heterosexual. Es mayor el porcentaje de las mujeres que se declara homosexual 5,2% respecto del de los hombres 0,74%. Solo el 3,5% de la población recluida declara pertenecer a una etnia originaria.

Para las mujeres las etnias declaradas predominantes son: mapuche, quechua y aimara.

El 6,8% (N=2.715) de la población recluida corresponde a extranjeros y de ese total, el 11,7% con mujeres. El 10% de los imputados/as es población extranjera, de los cuales (N=13.392) las mujeres son el 8,1%.

La Región Metropolitana concentra la mayor cantidad de mujeres recluidas (N=1.053), seguida por las regiones de Valparaíso (N=276), Tarapacá (N=270) y Antofagasta (N=191).

El delito de mayor frecuencia en las mujeres está asociado a drogas (N=1.371), seguido por robos (N=903), homicidios (N=245) y control de armas (N=229).

Al ingreso a la unidad penal, el 39,9% de las mujeres presenta estudios de enseñanza básica, un 51,8% estudios de enseñanza media. Porcentajes similares se observan en relación al total.

En relación a la actividad laboral previa al ingreso al Establecimiento Penal, llama la atención que el 47,5% (N=1.314) refiere estar sin oficio o actividad laboral previa, lo que contrasta significativamente con los hombres, en cuya población se observa que las cifras más altas se ubican en oficios no calificados.

Al revisar los datos respecto de la clasificación de ingreso en la unidad penal, es posible señalar que en las mujeres predominan las categorías mediano y bajo, en tanto que en los hombres el mediano y alto compromiso delictual.

El 68,2% de las mujeres condenadas participa de programas de intervención versus el 55,6% de los hombres.

La población femenina recluida es un porcentaje pequeño respecto de la población total, que se caracteriza por baja escolaridad y capacitación en oficio; la mayoría madres, chilenas, católicas y heterosexuales. Es relevante observar que en la reclusión acceden en proporción más que los hombres a educación y actividades laborales, lo que invita a observar las condiciones de la posible inserción laboral y su vinculación con la perspectiva de género una vez que salgan de la unidad penal, en términos de cómo la concilian con el cuidado de sus hijos.

Capacitación Básica

Realización de 10 Talleres sobre el derecho a la identidad de género y la Ley Nº 21.120. Dirigida a funcionarios/as de trato directo con personas privadas de libertad y/o con incidencia en la intervención.

El objetivo consiste en que el personal pueda conocer y aplicar los estándares internacionales para la atención de personas privadas de libertad trans, otorgando un trato digno y garantizando el reconocimiento y protección de todos sus derechos. Si bien el compromiso señalado en el indicador correspondía a la realización de 10 talleres, considerando la relevancia de los contenidos a tratar, se amplió la convocatoria realizándose un total de 13, de manera que, durante los meses de julio a noviembre se capacitó a un total de 265 funcionarias y funcionarios, tanto civiles como uniformados/as, en materias de Identidad de Género y Derechos Humanos.

Capacitación Avanzada

Curso de Perfeccionamiento en Masculinidades y Violencia de Género

El curso está dirigido a profesionales del Sistema Postpenitenciario y del Sistema Abierto que conduzcan procesos de intervención de casos en los respectivos CAIS, CRS del país y áreas técnicas correspondientes a ambos Sistemas. Finalmente, 124 personas realizaron este curso, de las cuales 121 tenían conocimientos previos, pese a las modificaciones en las nóminas debidas a cambios de algunos/as participantes.

Realización de Estudio de Análisis de Documental de Contenido de comunicaciones emitidas por Unidad de Comunicaciones durante el año 2020

Se efectuó una selección de canales de comunicación interna y/o externa, con el fin de realizar un diagnóstico respecto a cómo aparece la dimensión de género en los mensajes emitidos, de modo de establecer recomendaciones para el uso de un lenguaje inclusivo y con perspectiva de género en el servicio.

Gendarmería en tanto institución uniformada, jerarquizada, se instala en un marco simbólico patriarcal, donde predomina lo masculino como referencia,

donde las observaciones que aquí se señalan deben entenderse como parte de un contexto cultural que las condiciona.

Lo anterior incide en que las representaciones de lo femenino se asocian de manera predominante a cuidadoras, enfermeras, más que a uniformadas.

Además, constituye una continuidad del rol tradicional femenino que, en las publicaciones de los canales de comunicación revisados, se evidencia que tienen puntos de apertura con la progresiva incorporación de imágenes de mujeres representando otros roles, asociados a la fuerza y a la seguridad penitenciaria.

Se hace necesario extender el lenguaje inclusivo con la mención de funcionarios y funcionarias, usuarios/as, población penal femenina y masculina, especificando en qué momentos hay mujeres, ya sea como usuarias o receptoras, así como autoridades internas del servicio. Esto ya que en ninguna publicación se mencionan Jefaturas Femeninas, distintas de la Jefa del Departamento de Bienestar y de la Jefatura del Departamento de Salud. Dichas ausencias influyen en la invisibilización de las mujeres y sus aportes.

Otro aspecto importante es que las referencias son heteronormativas. Esto por cuanto no se hace ninguna referencia a la población de la diversidad sexual, omisión que se torna significativa toda vez que en el año 2020 se aprobó la resolución Nº 5716 del 20.11.2020 que aprueba el protocolo de trato a personas trans privadas de libertad.

Todo lo expuesto evidencia una serie de desafíos para Gendarmería, en términos de continuar en un proceso de desnaturalización de los roles y estereotipos de género, haciendo necesario pensar la masculinidad, la feminidad y la diversidad en la expresión del género, para ampliar la riqueza de cómo comprendemos y experimentamos ser seres humanos.

Se sugiere considerar las Orientaciones de Naciones Unidas para el uso de lenguaje inclusivo, para mejorar las estrategias ya implementadas. Estas orientaciones están disponibles en https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/guidelines.shtml

Lo anterior con el propósito de considerar en los mensajes y fotografías emitidas, se puede aterrizar procurando:

- Visibilizar los aportes de mujeres y de personas de la diversidad sexual
- Propender a mostrar la diversidad de roles que pueden desempeñar hombres y mujeres en la institución
- Ampliar la mirada de la población femenina atendida por Gendarmería, que incluye a mujeres atendidas y controladas en los Sistemas Abierto y Postpenitenciario.
- Mostrar intervenciones criminológicas en mujeres y/o con perspectiva de género que realizan en el servicio
- Informar de las capacitaciones y avances logrados con la Resolución 5.716 del 20.11.2020 que establece el Protocolo para personas trans privadas de libertad.

- Porcentaje de usuarias de los programas de reinserción laboral colocadas en un trabajo, respecto del total de usuarias intervenidas en el periodo
- En consonancia con el Programa de Gobierno, referido a la autonomía e integración laboral de las mujeres, para que mejoren sus posibilidades de lograr una mayor autonomía económica a través del trabajo, emprendimiento y desarrollo económico, el Servicio desarrolló gestiones para favorecer que mujeres intervenidas en programas de reinserción laboral postpenitenciario o sujetas a la Ley 18.216 lograran colocación laboral. De esta forma 159 mujeres de 567 intervenidas, logró colocación laboral (28,04%).
- Actualización de Datos y Estadísticas de la Población Penal Femenina: corresponde a un reporte consolidado de datos estadísticos de la población penal recluida según base del Sistema de Internos (datos extraídos al 30 de noviembre).

Gendarmería de Chile tiene bajo su custodia a un total de 111.632 personas, de las cuales el 10,8% son mujeres.

La mayor cantidad de población femenina se encuentra en el Subsistema Abierto.

El 35,8% aproximadamente de la población total se encuentra en el Subsistema Cerrado. Las mujeres recluidas representan el 2,7% de la población total atendida por el Servicio.

En el Subsistema Abierto, la población femenina equivale al 13,2%, concentrándose la mayor cantidad en las Penas Sustitutivas de Remisión condicional y Libertad Vigilada Intensiva.

En cuanto al Subsistema Postpenitenciario, el 11,1% corresponde a mujeres, la mayoría de las cuales están sujetas al control por el Decreto de Ley 409, para la eliminación de antecedentes penales.

Por otra parte, en el contexto de pandemia, se observa que en total a nivel país 26 mujeres se encuentran vigentes en cumplimiento del indulto conmutativo. En este Subsistema, la población femenina equivale al 7,4%, estando la mayor cantidad de ellas como condenadas (N= 1.561), seguidas por aquellas que se encuentran en calidad de imputadas (N= 1.406). Cabe señalar que la población incluida en el criterio de Expulsión de acuerdo al artículo Nº 34 de la Ley Nº 20.603 corresponde a extranjeros/as en espera de ser trasladados a su país de origen.

Al revisar la distribución de la población penal recluida según la administración del establecimiento de reclusión, es posible señalar que el 60% está en unidades penales tradicionales versus el 40% que se encuentra en unidades penales concesionadas. Las mujeres equivalen al 3,7% de la población en estos últimos recintos.

La edad promedio de las mujeres recluidas es 36 años.

La distribución de la edad promedio pareciera seguir la misma que la de los hombres al evidenciarse que los números más altos están entre los 20 y 49 años (promedio 35,3 para la población masculina). La distribución de acuerdo al tramo de edad, la mayor cantidad de mujeres recluidas corresponde a condenadas entre los 30 y 59 años.

La población femenina recluida es un porcentaje pequeño respecto de la población total, que se caracteriza por baja escolaridad y capacitación en oficio; la mayoría madres, chilenas, católicas y heterosexuales.

Es relevante observar que en la reclusión acceden en proporción más que los hombres a educación y actividades laborales, lo que invita a observar las condiciones de la posible inserción laboral y su vinculación con la perspectiva de género una vez que salgan de la unidad penal, en términos de cómo la concilian con el cuidado de sus hijos.

Otro aspecto importante a considerar refiere al aumento de la población extranjera, que impacta en el aumento de la población recluida en la macrozona norte. Esto requiere atención de las necesidades específicas de las personas, especialmente de las mujeres que se exponen a mayores condiciones de vulnerabilidad.

Por último, es necesario considerar que la infracción penal femenina responde a factores de riesgo que tienen matices diferenciales respecto de las condiciones de los factores asociados a las trayectorias delictuales masculinas. Esto implica que se requiere mirar la violencia femenina, no solo la arista de la victimización de las mujeres. Es así como se hace relevante profundizar en las características de la responsividad de género asociadas a la infracción de ley.

9.21

Acciones adicionales al cumplimiento del PMG años 2020-2021

Actividad: **Seminario "Día Internacional de la Mujer"**
Responsable: Escuela Gendarmería
Participantes: 100 personas
Fecha de la actividad: 10.03.2020

Actividad: **Conmemoración "Día Internacional de la Mujer"**
Responsable: Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas en colaboración con Sectorialista MINMUJEREG y Encargada Institucional de Género.
Participantes: 44 personas
Fecha de la actividad: 11.03.2020

Actividad: **Capacitación online "Chile Elige Equidad"**
Responsable: MINMUJEREG
Participantes: 88 personas
Todo el año

Actividad: **Curso E-Learning 2020 "Herramientas para el Abordaje de la Violencia contra las Mujeres desde un Enfoque de Género y Derechos Humanos"**
Responsable: MINMUJEREG y Universidad de Concepción
Participantes: 17 personas

Actividad: Capacitación **"Especialización en la Investigación y Preceptos Principales en Materias de Maltrato, Acoso Laboral y Sexual"**
Responsables: Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Participantes: 45 personas
Fecha de la actividad: 27 y 28.05.2020

Actividad: **Capacitaciones en materia de familia.**
Responsable: Encargada de Género en Alianza con Corporación de Asistencia Judicial
Participantes: 954 personas
Fecha de la actividad: entre 24 de junio y 26 de agosto

Actividad: **Presentación Investigación con Mujeres Privadas de Libertad, Pilar Larroulet**
Responsable: Encargada de Género
Participantes: 40 personas

Actividad: **Estudio Exploratorio: Violencia de Género en población penal femenina (2015), Unidad de Estudios de la Subdirección de Reinserción Social**
Responsable: Encargada de Género
Participantes: 90 personas
Fecha de la actividad: 17 de agosto al 4 de septiembre

Actividad: **Diálogo Ciudadano**
Responsable: Unidad de Participación Ciudadana
Participantes: 40 personas

Actividad: **Capacitación del tema de "Inclusión social, no discriminación de mujeres y equidad de género"**
Responsable: Encargada DDHH Región Biobío.

Actividad: **Relatoría Capacitación: Encargada de Género junto con contraparte Depto. Postpenitenciario**
Participantes: 40 personas
Fecha de la actividad: 04 de noviembre 2020

Actividad: **Capacitación Trayectorias de Victimización**
Responsable: Directora del Magíster de Psicología Jurídica y Forense de la Universidad Diego Portales
Participantes: 180 personas
Total: 1.680

AÑO 2021
Actividad: **Seminario "Día Internacional de la Mujer"**
Responsable: Encargada de Género (Subdirección de Reinserción Social) - Comunicaciones
Participantes: 275 personas

Actividad: **Capacitación online "Chile Elige Equidad"**
Responsable: MMEG
Participantes: 45 personas

Actividad: Curso E-Learning 2020 **"Herramientas para el Abordaje de la Violencia contra las Mujeres desde un Enfoque de Género y Derechos Humanos"**
Responsable: MMEG y Universidad de Concepción
Participantes: 11 personas

Actividad: **"Herramientas para la prevención del maltrato, acoso laboral y sexual, con enfoque de género, en Gendarmería de Chile."**
Responsable: Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Participantes: 235 personas

Actividad: **"Construyamos Ambientes Laborales con Enfoque de Género en Gendarmería de Chile"**
Responsable: Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
Participantes: 235 personas

Actividad: **Capacitaciones en materia de familia.**
Responsable: Corporación de Asistencia Judicial
Participantes: 576 personas

Actividad: **Capacitación Sernameg Programa "Reeducación para Hombres que ejercen violencia"**
Responsable: SERNAMEG
Participantes: 10 personas

Actividad: **Capacitación Sernameg Primera Acogida a Víctimas de VIF**
Responsable: SERNAMEG-UPAC
Participantes: 75 personas

Actividad: **Conversatorio sobre violencia de género en espacios virtuales.**
Responsable: Observatorio de No Discriminación SEGEGOB
Participantes: 45 personas

Actividad: **"Capacitación presencial sobre no discriminación arbitraria (Ley N°20.609)", para personal de Gendarmería de Chile.**
Responsable: Observatorio de No Discriminación SEGEGOB
Participantes: 144 personas

Actividad: **Capacitación a Capacitadores**
Responsable: MMEG - Gendarmería
Participantes: 100 personas

Actividad: **Jornada Sensibilización Contexto de Salud y DDHH; Contexto de Género y DDHH**
Responsable: Depto. DDHH MINSAL y Depto. Salud Gendarmería.
Participantes: 126 personas

Actividad: **Jornada de Inclusión**
Responsable: Depto. Salud Gendarmería.
Participantes: 76 personas

Actividad: **Jornadas de Prevención en Salud Integral Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad**
Responsable: Sernameg- Depto. Postpenitenciario
Participantes: 93 personas

TOTAL 2.091

Vinculación con el medio

10.

La vinculación con el medio se ha convertido en el ejemplo más claro de cómo una institución dispone sus esfuerzos en generar un impacto positivo en el entorno que le rodea, mejorando la percepción de su trabajo y con ello su relación con la comunidad.

Estas acciones han sido consideradas como relevantes para la administración, por lo que en los últimos años se ha trabajado en potenciar las áreas de trabajo en materia comunicacional y de imagen institucional, a modo de relevar las prácticas que permitan transparentar y dar a conocer los grandes esfuerzos que realiza nuestro personal, y el significativo aporte que la institución ejerce para una sociedad más segura e inclusiva.

Si bien, antes la vinculación con el medio era una práctica limitada, la masificación de los medios de comunicación, el acceso a las redes sociales y la participación ciudadana han generado una gran plataforma que permite difundir de forma más expedita los grandes aportes y sacrificios del personal penitenciario, lo que sin duda ha sido una estrategia que el Servicio ha asumido como desafío.

La comunidad en general debe conocer los valores institucionales, porque desde el conocimiento nace la confianza. Para ello, es vital vincular nuestra gestión con medios de comunicación y difusión, que permitan establecer alianzas estratégicas para que se conviertan en colaboradores del proceso de transparentar la función y la acción penitenciaria, resaltando nuestro aporte a la seguridad pública, potenciando de esta forma nuestra imagen institucional y mejorando nuestro posicionamiento dentro de las instituciones valoradas socialmente.

El objetivo principal de esta mirada comunicacional, es que la opinión pública no relacione a la Institución solo con hechos negativos o que le causen rechazo, pues si la ciudadanía comprende debidamente el papel que cumple Gendarmería de Chile, el impacto en la difusión de buenas prácticas será mejor recibido y valorado. Por ello se establece como prioritario:

- Mejorar el trato a las visitas, familiares, abogados y otros que se relacionen con la Institución.
- Entregar una imagen positiva a la comunidad a través del actuar profesional del personal penitenciario.
- Fortalecer la relación entre Jefes Operativos Regionales y Periodistas Regionales a modo de difundir buenas prácticas en medios locales y trabajar mancomunadamente en aumentar presencia positiva de Gendarmería en medios de comunicación tradicionales y redes sociales institucionales vigentes.
- Promover la realización de alianzas estratégicas con las diferentes instituciones públicas y privadas, para el desarrollo y posicionamiento de la institución.

Con lo anterior buscamos destacar aquellas acciones que mejores resultados han generado en nuestra cultura, y que se sugiere continuar implementando, por lo positivo que resulta para la institución en su conjunto:

Estrategia de comunicación trasparente y cercana con los medios de comunicación

Se implementó una política de transparencia y apertura a los medios de comunicación y estudiantes

Gestión de prensa con foco en reinserción y seguridad

- Comunicación proactiva.
- Reacción rápida frente a contingencias.
- Relación constante con los medios de prensa, a través de una comunicación efectiva. Participación en reportajes en profundidad.
- Relevancia a la comunicación con regiones a través de participación de los periodistas de cada dirección regional.

RRSS:

- Apertura de redes sociales institucionales donde se comunican las acciones realizadas: Twitter, Facebook e Instagram, dependiendo del perfil de la noticia; si es para público interno o externo.
- Interacción constante con nuestro público objetivo.
- Cercanía con otras comunidades en redes sociales, como servicios, ONGS, entidades del mundo público y privado.

GENCHI TV

Se trabajó en la creación de un Programa de YOUTUBE bajo el concepto de GENCHI TV, donde se transmiten cápsulas audiovisuales según temáticas o estilos periodísticos, basados principalmente en entrevistas, reportajes, datos curiosos, videos musicales, etc., lo que fue realizado por la Unidad de Comunicaciones de Gendarmería, dando vida a un espacio que cuenta historias y entrevistas, donde los funcionarios (as) del Servicio, junto a sus familias, son los protagonistas. Cada episodio se transmite por las redes sociales de la institución.

Estas transmisiones generan mayor cercanía con el personal institucional, que ven que la propia institución destina tiempo y recursos informativos para difundir a los buenos funcionarios.

Se logra un reconocimiento trasversal de los pares hacia quienes destacan en su trabajo, dándole espacio para contar sus historias de vida y no solo lo relativo a su labor como funcionario, situación que por años no había sido un sello característico como estrategia comunicacional.

Permite una comunicación constante con el público interno de Gendarmería.

Se logra extender el reconocimiento a los familiares que ven con orgullo como se reconoce la labor abnegada del funcionario de Gendarmería, ya que las imágenes y particularmente la trasmisión en TV o redes sociales, es un elemento más amigable para la ciudadanía, ya que las premiaciones internas u otro reconocimiento administrativo, tienen mayor impacto en el funcionario porque logra interiorizar la dinámica del Servicio, pero para los hijos y familiares que no se desenvuelven cotidianamente en este ambiente, el reconocimiento mediático genera un orgullo y posibilidad de compartir el momento a otros conocidos, extendiendo el impacto al resto de la sociedad.

Cifras RRSS Gendarmería marzo 2022

Instagram:	Twitter:	Facebook:	Youtube:
12.800	**17.500**	**16.000**	**4.900**
Seguidores	Seguidores	Seguidores	Seguidores
@gendarmeria_cl	@Gendarmeria_CL		

10.1

Acercamiento comunicacional con las familias privados de libertad

Dado el contexto de pandemia se adoptó como medida sanitaria la suspensión de visitas, con el propósito de evitar la propagación de contagio, tanto al interior de las unidades penales, como el exterior.

Esto generó la dificultad de la población penal de tener contacto directo, fluido y constante con sus familiares, pero a la vez implicó la angustia de los propios familiares por saber el estado de salud de los internos, que por la propia situación de encierro hacia más dificultoso el control de contagios, generándose una gran demanda de información que la institución no había debido abordar en años anteriores.

Acciones realizadas:

A fin de mitigar los efectos de la pérdida de contacto presencial con familiares y redes de apoyo externas, se diseñan e implementan dos líneas de acción en favor de las personas privadas de libertad, a nivel nacional:

Con el objetivo de entregar información oficial de manera oportuna y directa, se implementó a nivel nacional un sistema de mensajería con los familiares de los internos de todas las cárceles del país, para que puedan conocer de primera fuente la situación de los penales, así como las medidas que se están aplicando. Se trata de un sistema de mensajería vía WhatsApp y SMS, que incluye un reporte diario de la situación de la unidad penal, el número de contagiados, las medidas sanitarias adoptadas, entre otras informaciones relevantes, emitidas desde un teléfono institucional.

Para esta implementación, cada persona privada de libertad, de manera voluntaria, ha estado entregando el nombre y número de teléfono de un referente familiar, para el envío de esta información.

Se implementó también un sistema de comunicación denominado "llamada humanitaria", que permitió durante el primer año de pandemia que internos en aislamiento por contagio de Covid-19 pudieran mantener contacto con sus familias a través videollamada. Para esto se contó con una donación de tarjetas Sim, cargadores y alargadores donados por la fundación invictus, los cuales fueron despachados a todas las regiones según su necesidad. Destacar que esta estrategia se materializa mediante la reutilización y mejora de celulares incautados en dependencias de internos, y que no fueron retirados en el plazo establecido.[67]

Logros:

Se mantiene hasta la fecha una comunicación diaria a través de mensajería de WhatsApp con los familiares inscritos en grupos, por unidad penal.

Este canal se ocupa para informar principalmente contagios diarios, medidas sanitarias y cualquier información relevante que pueda ser de interés de los familiares.

Se logra implementar las llamadas humanitarias en las 98 Unidades del país, con 252 equipos distribuidos según necesidad de cada región. Este proyecto tuvo una duración de 6 meses.

67 Of. © 239 del 11 de junio de 2020, del Subdirector Operativo.
Resolución Exenta N° 4178 del 18 de agosto de 2020, del Director Nacional, que aprueba contrato de donación suscrito entre Gendarmería y la fundación Invictus.

10.2

Cultura y participación en Establecimientos Penales

Por tercer año consecutivo Gendarmería mantuvo el convenio con la Fundación CORPARTES. Se realizó un encuentro entre la compañía de teatro Inglesa "1927" y los integrantes del taller de teatro de Colina 1 "Fénix e Ilusiones", donde los internos presentaron la obra "Infantería", y luego los integrantes de la compañía inglesa les realizaron un taller.

Las actividades culturales se adecuaron a los nuevos formatos digitales, permitiendo acercar la cultura a las regiones, desde Arica a Punta Arenas, como el festival de Cine SANFIC, que fue presenciado por más de 500 personas privadas de libertad, a nivel nacional.

Además, durante el año 2020 y 2021, junto a la Fundación Teatro a Mil, y manteniendo el propósito de llegar a todo el país, se presentó el Festival Internacional SANTIAGO A MIL, con un ciclo audiovisual y otro de radioteatro. Alrededor de 1.700 internos e internas disfrutaron de las obras exhibidas.

También se realizaron dos diálogos ciudadanos; el primero fue hecho de manera presencial en Colina II, en enero de 2020, donde 120 internos participaron del proyecto "El Chile que Queremos", promovido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Posteriormente, la iniciativa "Tenemos que Hablar de Chile", invitó a más de 100 internos e internas, a nivel nacional, a conversar, escuchar y opinar, junto a otros chilenos, de manera virtual. Esta actividad fue organizada por la Pontificia Universidad Católica y la Universidad de Chile.

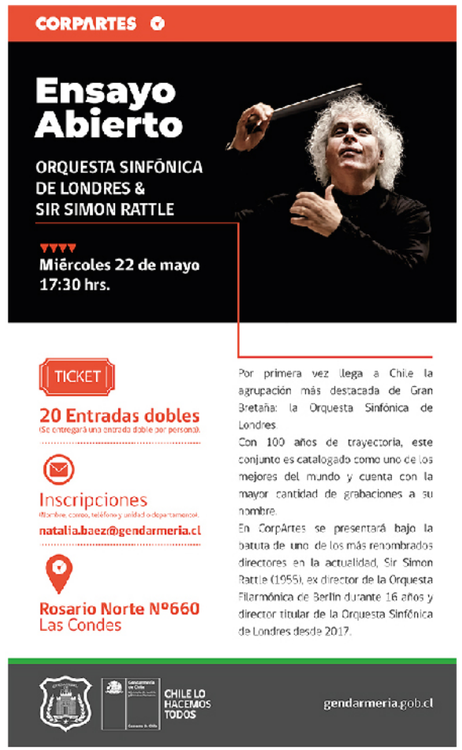

10.3

Seminarios

Otro de los objetivos trazados por esta administración, fue potenciar la vinculación y el desarrollo penitenciario desde una perspectiva más académica. Por este motivo y considerando, además, la modernización del proyecto educativo que se está implementando en la Escuela Institucional, hubo un serie de actividades, como seminarios y conversatorios, que causaron una importante repercusión, dando pie para la instalación de perspectivas de gran valor, en el debate asociado a la seguridad nacional.

10.3.1 Simposio Internacional "Realidad y desafíos de la gestión penitenciaria frente al narcotráfico y crimen organizado"

Realizado en mayo del 2021, abordó abordó la mirada en torno al fenómeno de la criminalidad organizada, con exposiciones de expertos a nivel internacional, congregando actores nacionales e internacionales, en relación a un tema de creciente magnitud en el ámbito de seguridad pública. Contó con la participación, a través de una plataforma virtual de más de quinientas personas inscritas y conectadas, en vinculación con el Poder Judicial, Ministerio Público, Policías, académicos y profesionales de investigación, entre otros.

10.3.2 Seminario Desafíos Penitenciarios en el Ámbito de la Reinserción Social

Se realizó en noviembre del 2021 y contó con la participación de expertos nacionales e internacionales, quienes abordaron los desafíos pendientes, que el Estado, a través de Gendarmería de Chile, tiene con la reinserción social de personas privadas de libertad. La actividad se desarrolló en dos jornadas, vía telemática, tratando temas como "la perspectiva de género en el contexto penitenciario e implementación de estándares de DDHH en la gestión penitenciaria", "modificación normativa de la Libertad Condicional" y "paradigma de riesgo en intervención penitenciaria".

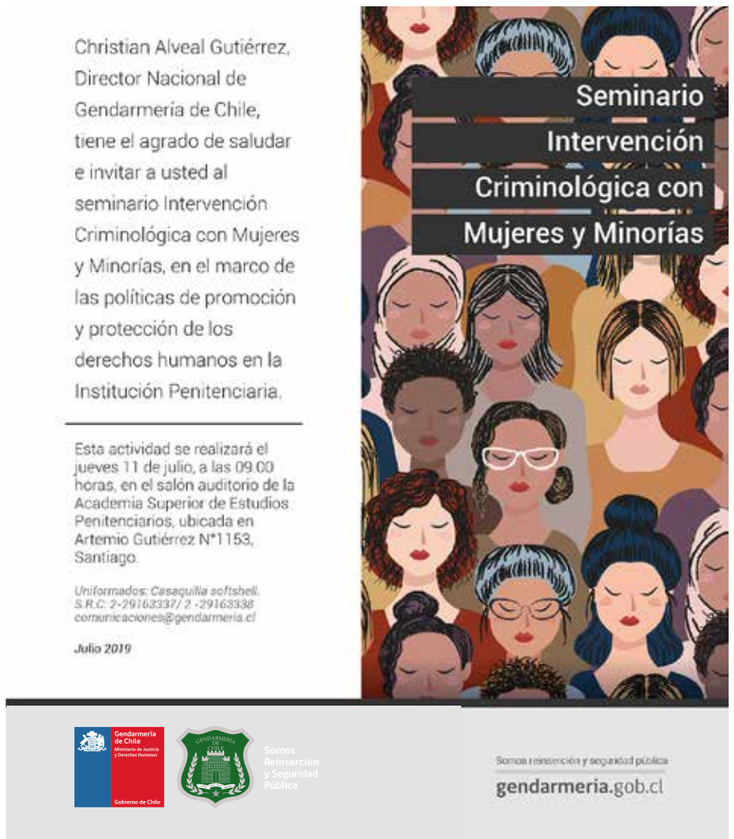

10.3.3 Semana de la Chilenidad

Con el objetivo de dar a conocer los productos y servicios que elaboran personas privadas de libertad, en proceso de reinserción, especialmente aquellos desarrollados en los Centros de Educación y Trabajo de Gendarmería, se realizaron las gestiones para la instalación de un stand institucional en la Semana de la Chilenidad (versión 2019) en el parque Padre Alberto Hurtado de la Región Metropolitana.

En el 2018 hubo una pequeña participación con un espacio de muestra y venta en el sector de artesanías, el cual tuvo muy buena acogida, razón por la cual se gestionó con la organización del evento una participación de mayor envergadura, logrando -por primera vez- la instalación de un pabellón institucional, junto a los espacios que utilizan las distintas fuerzas armadas y de orden del país.

En la actividad participaron, voluntariamente, alrededor de 300 funcionarios de Gendarmería, convocando no sólo a las áreas encargadas de la venta de productos, elaborados por personas privadas de libertad, sino que también a aquellas secciones operativas, como los grupos especiales antimotines y equipos de adiestramiento canino, quienes hicieron demostraciones de diversa índole a quienes visitaban el pabellón.

La actividad tuvo un impacto significativo y muy positivo en la comunidad e implicó un acercamiento a la ciudadanía, el cual se espera repetir cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

10.4

Participación Ciudadana

Junto con participar de la organización de las respectivas cuentas públicas anuales, la Unidad de Atención y Participación Ciudadana activó, junto con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones de Gendarmería, una serie de instrumentos de vinculación, que permitieron recoger información vital de la comunidad, específicamente, de aquella vinculada al mundo penitenciario.

Herramientas como consultas ciudadanas online y diálogos participativos virtuales tuvieron un incremento significativo, sobre todo en el marco de la pandemia, acercando necesidades y aspectos primordiales de la población penal.

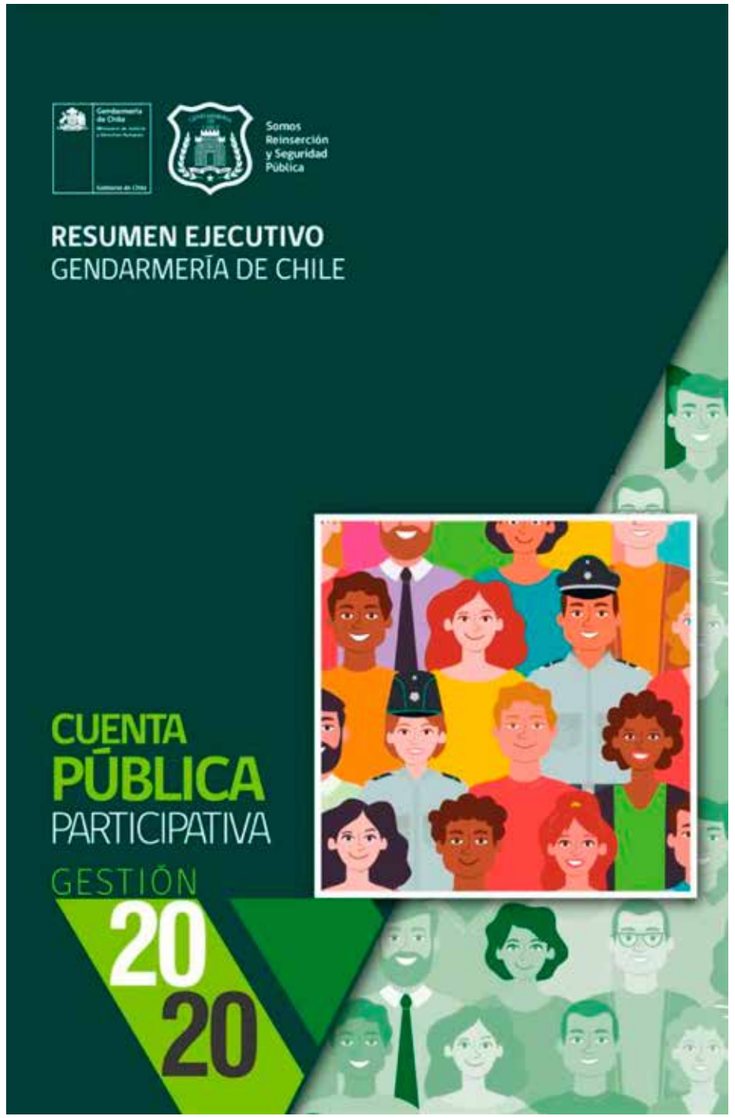

10.5

Red Coinserta como Modelo de Reinserción

Es una red nacional e internacional de innovación penitenciaria que nace en el contexto de ejecución del Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación (PAEI) de Corfo; y que fue presentada, oficialmente, durante el desarrollo de la Semana Internacional de Innovación Penitenciaria, en junio de 2021, en la Región del Biobío.

La Red Coinserta busca contribuir a comunidades más inclusivas y seguras, a través de la innovación social en los sistemas penitenciarios, por medio de la articulación de esfuerzos y acciones colaborativas.

Su proyección apunta a consolidar una red de instituciones y organizaciones de la sociedad civil, nacionales e internacionales, con el propósito de potenciar la asociatividad y generar un espacio de intercambio para la coproducción de capacidades y conocimientos, que contribuya a lograr comunidades más inclusivas y seguras.

El programa, apoyado fuertemente por Gendarmería de Chile, utilizó cuatro ejes:

Estrategias Innovadoras en Reinserción Social y el Retorno del Sujeto a la comunidad

La instalación de competencias y la recuperación de talentos en personas que han infringido la ley, y que buscan un desarrollo prosocial, asociado a una reconciliación consigo mismos, con su familia y comunidad, resulta trascendental cuando para lograr la reinserción social y el retorno íntegro a la comunidad. Dar a conocer los modelos de intervención que se han visualizado como técnicas y metodologías favorecedoras de la integración social, en personas que cumplen penas privativas de libertad o bien sustitutivas a ella; comprendiendo la participación de distintos actores que rescatan valor y potencian capital humano, aportando herramientas laborales, educacionales, psicosociales, artísticas y culturales, desde el desarrollo integral de las personas.

Seguridad Dinámica al servicio de Procesos de Reinserción Social

Se enfoca en la interacción que ejerce el personal de servicio, con las personas privadas de libertad, rol que implica tener conocimiento de lo que ocurre al interior del establecimiento penitenciario. El concepto busca abordar a cada interno (a) de manera individual, permitiendo entregar espacios cómodos de interacción, con el fin de favorecer la proactividad ante hechos que pongan en riesgo la seguridad integral del penal, como elementos de seguridad dinámica: comunicación e interacción entre el personal y los privados de libertad, recolección de información relevante, observación y mejora del clima social en la institución penal, firmeza, imparcialidad y justicia, comprensión de la situación personal del recluso; y comunicación efectiva entre los funcionarios.

Diseños de Espacios y Hábitos Penitenciarios

La relación entre el espacio construido y el individuo, puede analizarse desde múltiples puntos de vista. Desde la perspectiva penitenciaria nos enfocamos en la hipótesis de cómo el diseño de los espacios puede afectar el comportamiento y contribuir con el bienestar de los internos y el personal penitenciario, y analizar cómo el ambiente construido puede ser promotor o vehículo de cambios en conductas y comportamiento de las personas.

Instalación de Prácticas Innovadoras en el Ecosistema Penitenciario

La innovación social incorpora modelos de negocios asociativos, es decir, que realizan un trabajo colaborativo entre el sector público, privado y la sociedad civil, quienes de manera conjunta materializan nuevas ideas y prácticas, las cuales resuelvan los desafíos de los territorios. Estas soluciones deben generar impacto en lo económico, social y protección del medioambiente.

GENDARMERIA DE CHILE | CoINSERTA Red de innovación social para el sistema penitenciario

Conclusiones

Este compendio entrega el conocimiento necesario a los funcionarios para enfrentar el contexto actual y el escenario próximo, potenciando sus habilidades, competencias y compromiso con la institución, generando iniciativas y actividades para mejorar y fortalecer la actual condición organizacional, creando con ello la necesidad de reinventarse y emprender en alternativas distintas para optimizar nuestros procesos.

Las acciones plasmadas en este documento apuntan al desarrollo continuo de Gendarmería, buscando ser un organismo eficiente, eficaz, posicionándose como una institución pública de calidad, siendo referente para otras organizaciones estatales, garantizando el respeto y protección de los derechos de las personas privadas de libertad, mejorando la valorización social de la función penitenciaria entendida como aporte a la seguridad pública y reinserción social, proporcionando oportunidades para el desarrollo personal y profesional de los funcionarios y funcionarias, y a su vez, generando un sentido de pertenencia organizacional.

Gendarmería de Chile
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de Chile

Somos Reinserción y Seguridad Pública

gendarmeria.gob.cl